TOMO 113 Montevideo, Sábado 28 de Octubre de 1933 Núm. 8160

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se remite proyecto de presupuesto del Municipio de Cerro Largo

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Número 2199|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

En cumplimiento de la ley de 28 de Julio de 1933, el Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el presupuesto de gastos del Municipio de Cerro Largo, correspondiente al ejercicio 1934.

El proyecto de presupuesto de esta Comuna asciende a $ 177.684.39; las economías introducidas son de pesos 1.658.00, sobre el presupuesto vigente de $ 179.341.39.

El Poder Ejecutivo cumple con elevar dicho proyecto al Cuerpo Legislativo, para que resuelva en definitiva lo que considere oportuno.

Con tal motivo, saluda al señor Presidente muy atentamente. — **GABRIEL TERRA.** — **A. DEMICHELI.**

2

Mensaje. Se remite proyecto de presupuesto del Municipio de Canelones

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Número 2199|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de la ley de 28 de Julio de 1933, el Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el presupuesto de gastos del Municipio de Canelones, correspondiente al ejercicio 1934. Las autoridades municipales de este Departamento, no lograban, por diversas razones, llegar a un acuerdo en cuanto a la sanción de su presupuesto, por lo que el Poder Ejecutivo hizo todas las gestiones pertinentes para unificar criterios, lo que trajo como consecuencia la sanción del presente presupuesto.

Dicho proyecto asciende a $ 437.000; las economías introducidas son de $ 146.999.86. equivalente al 21.15 % del presupuesto vigente de $ 584.399.86.

El Poder Ejecutivo cumple con elevar dicho proyecto al Cuerpo Legislativo para que resuelva en definitiva lo que considere oportuno.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **A. DEMICHELI.**

3

Mensaje. Se remite proyecto de presupuesto del Municipio de Rivera

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Número 2199|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de la ley de 28 de Julio de 1933, el Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el proyecto de presupuesto del Municipio de Rivera correspondiente al ejercicio 1934.

El proyecto de presupuesto asciende a $ 110.240.00; las economías introducidas son de $ 65.704.33. equivalente al 37 o|o del presupuesto vigente de $ 175.994.33.

El Poder Ejecutivo cumple con elevar este presupuesto al Cuerpo Legislativo para que resuelva en definitiva lo que considere oportuno.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **A. DEMICHELI.**

4

Mensaje. Se remite proyecto de presupuesto del Municipio de Colonia

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Número 2199|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de la ley de 28 de Julio de 1933, el Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el proyecto de presupuesto de gastos del Municipio de Colonia correspondiente al ejercicio 1934.

Con fecha 19 de Setiembre se remitió un proyecto de esta Comuna que no correspondía, como se decía en la nota, al nuevo ejercicio, si no al segundo trimestre del ejercicio 1933, en el que, a pesar de que existía un porcentaje de economías del 21.60 o|o, el Poder Ejecutivo decía que siempre se mantenía la sensación de que había una gran desproporción entre la entidad de los gastos y la importancia de la Comuna.

El proyecto que hoy se remite se eleva a $ 654.002.07; introduce economías por $ 54.743.54, equivalente al 7.70 o|o del presupuesto vigente de $ 708.745.61.

El Poder Ejecutivo aconseja la aprobación del presupuesto proyectado para el segundo trimestre, aún para el nuevo ejercicio, por considerar muy elevado el nuevo proyecto, en el que no se introducen todas las economías deseables en tan abultado presupuesto.

Sin embargo, cumple con remitir dicho proyecto, para que el Cuerpo Legislativo resuelva lo que considere conveniente.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con las expresiones de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — A. DEMICHELI.

5

Mensaje. Se devuelve modificado el presupuesto del Municipio de Rocha

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Número 2199|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

De mi mayor consideración:

Con fecha 19 de Setiembre el Poder Ejecutivo remitió a esa Asamblea el presupuesto de gastos del Municipio de Rocha, enviado por la Intendencia, y al que faltaba la aprobación de la Junta.

Esta, en sesión del 27 de Setiembre aprobó dicho presupuesto con ligeras modificaciones, las que constan en la nota que se agrega.

El Poder Ejecutivo cumple con el deber de elevar estos antecedentes al Cuerpo Legislativo, para que una vez agregados resuelva en definitiva lo que considere conveniente.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con las expresiones de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — A. DEMICHELI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Mensaje. Se somete a la Asamblea Deliberante un proyecto de ley sobre declaratoria de feriado para el 17 del actual.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

El 17 del corriente será huésped de honor de la República el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina General de División Don Agustín P. Justo, acompañado de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la misma Nación, doctor don Carlos Saavedra Lamas y de una representativa comitiva oficial. Este fausto acontecimiento, destinado a tener honda repercusión en el afianzamiento de las fraternales relaciones que nos vinculan con el noble país vecino, requiere a juicio de la Presidencia de la República ser destacado en forma especial, por lo que tengo el honor de solicitar de esa Asamblea la aprobación del proyecto de ley adjunto, declarando feriado el día mencionado, a contar desde la hora 12.

Reitero a la Asamblea Deliberante el testimonio de mi alta consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—ANDRES F. PUYOL.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Con motivo de la visita a Montevideo del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, General de División Don Agustín P. Justo, declárase feriado el día 17 de Octubre del corriente desde la hora 12 en adelante.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ALBERTO MAÑÉ.
ANDRES F. PUYOL.

7

Decreto. Se designa una Comisión para organizar la recepción del Excmo. Señor Presidente de la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 13 de 1933.

Siendo necesario organizar la recepción y la estada en territorio nacional del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, General de División don Agustín P. Justo, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de dicha Nación, Su Excelencia el doctor don Carlos Saavedra y Lamas y de la comitiva oficial que los acompaña,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión compuesta por los señores Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Virgilio Sampognaro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor don Hugo V. de Pena, Introductor de Embajadores don Fermín Carlos de Yeregui y el Director de Secciones Ministro Residente don Luis Guillot, con el cometido de organizar el programa correspondiente e intervenir en su debida ejecución.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se designan las personas adscriptas al Excmo. señor Presidente de la República Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 13 de 1933.

Correspondiendo designar las personas a adscribirse al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, General de División don Agustín P. Justo y a su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de dicha Nación doctor don Carlos Saavedra Lamas, huéspedes de honor de la República durante su permanencia en territorio nacional,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbese a la persona del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina General de División don Agustín P. Justo al señor don Virgilio Sampognaro, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, al General de Brigada señor don José María López Vidaur y al Capitán de Navío señor don Gustavo Schroeder.

Art. 2.° Adscríbese a la persona de Su Excelencia al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina doctor don Carlos Saavedra Lamas, al

señor doctor Hugo V. de Pena en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.—Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

9

Decreto. Se hace una promoción a Cónsul honorario en Santa Anna do Livramento

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Cónsul honorario de la República en Santa Anna do Livramento, al actual Vicecónsul en aquella ciudad, señor Garibaldi Batello.
Art. 2.° Expídase nueva patente a favor del referido señor Batello, comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Santa Anna do Livramento

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Santa Anna do Livramento al señor Luis Pedro Irigoyen.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento consular honorario hecho para Santa Anna do Livramento

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1933.

Visto el decreto de esta fecha, por el que se promueve al señor Garibaldi Batello al cargo de Cónsul honorario de la República en Santa Anna do Livramento y el artículo 2.° del decreto de 17 de Diciembre de 1926,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de nombramiento del señor Alfredo Vidal Alfaro como Cónsul honorario de la República en Santa Anna do Livramento.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

12

Decreto. Se efectúa el reconocimiento de un Vicecónsul del Brasil en Paysandú

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Doralicio Jacintho Pereira en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Paysandú.
Art. 2.° Anótese la patente en la Cacillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

13

Decreto. Se designa Encargado de la Oficina Consular en Santa Anna do Livramento

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1933.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Hasta tanto se nombre un Cónsul de profesión para desempeñar sus funciones en Santa Anna do Livramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, encárgase de la Oficina Consular de la República en aquella ciudad al Cónsul honorario señor Garibaldi Batello.
2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

14

Decreto. Se adscribe un Cónsul de Distrito al Consulado General en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 13 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de distrito de 2.ª clase de la República en Cádiz, señor Eduardo Dieste, a desempeñar sus funciones en calidad de adscripto al Consulado General en España.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

15

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Tampa

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Joseph Steven Walker, Vicecónsul honorario de la República en Tampa (Florida).
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

16

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Uruguayana

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 13 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Uruguayana al General don Guillermo Buist.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ. — Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

17

Mensaje. Se presenta un proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para el año 1934 y lo que resta del presente ejercicio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

De acuerdo con lo establecido en la ley número 9951, el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea el proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a regir durante el resto del presente ejercicio y el de 1934.
El Directorio del referido organismo expresa en la nota elevada al Poder Ejecutivo, y cuyo original se acompaña a este mensaje, las razones que le han impedido obtener la economía global del 20 % sobre el presupuesto que regía al 31 de Marzo.
Saluda a esa Asamblea con la mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.**—CESAR CHARLONE.

Montevideo, Setiembre 29 de 1933.

Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, doctor César Charlone.

Señor Ministro:

Cuando este Directorio remitió al señor Ministro de Hacienda el proyecto de presupuesto a regir durante el resto del presente ejercicio y el de 1934, reprodujo la planilla que sancionó la ley del 4 de Noviembre de 1932, sin ninguna modificación. Los motivos que tuvo el Directorio para proceder así, los expresa sucintamente en su nota de fecha 12 de Agosto último. El Poder Ejecutivo, atento a lo dispuesto en la ley número 9951, del 21 de Agosto del año corriente, devolvió el mencionado proyecto a efecto de que la Corporación que presido lo ajustara a sus disposiciones, vale decir, para que introdujera en el mismo una rebaja global de 20 %, si fuere posible, o para que expresara los motivos fundamentales que tuviere para no llegar a esa quita, en caso contrario.

La situación de la Caja en materia presupuestal es especialísima, señor Ministro, y cree este Directorio que, puesta en conocimiento del Poder Ejecutivo, se considerará encuadrada dentro de las líneas generales de economía que la citada ley prescribe, en materia de gastos y de sueldos. No es paradójico afirmar que conservando el instituto su presupuesto anterior, se introduce de hecho una economía perceptible en el mismo que sobrepasa ligeramente el límite de abatimiento exigido. No hay más que recorrer el detalle de los gastos de gestión habidos en los últimos ocho años, y que se enumeran en nuestra nota número 335237, para convencerse de que éstos crecen y han tenido que aumentar necesaria y fatalmente en proporción al monto de pasividades atendidas por la Caja. La naturaleza del instituto a nuestro cargo, difiere de otros organismos autónomos que conservan más o menos el mismo número de clientes, de contribuyentes o de favorecidos, y que, por lo tanto, pueden tener un presupuesto estacionario. El problema de la Caja es distinto: sus servicios, su desenvolvimiento y extensión por imperio de otras leyes, y los frecuentes cambios de organización a que la han llevado las nuevas corrientes jubilatorias, le impiden, sin detrimento propio ni perjuicio general, prorrogar por mucho tiempo sus leyes de gastos administrativos, a tal punto que la experiencia ha demostrado que cada vez que su presupuesto se sanciona nunca alcanza a contemplar todas las necesidades imprescindibles del momento.

Pero hay algo más importante aún y es que la Caja, anticipándose a la ley 9951 y constituyendo la única excepción dentro de todos los organismos autónomos del Estado, prestigió y obtuvo hace pocos meses, un presupuesto por $ 269.557.00, con una economía de 11.68 % sobre el que regía hasta esa fecha, (271.947.31).

En efecto, antes de la ley de 4 de Noviembre de 1932, que tiene solamente unos meses de vigencia, nuestro organismo pagaba, como se ha dicho, $ 271.947.31, por sueldos y por gastos, sumas ambas, que de ninguna manera pueden considerarse excesivas, si tanto la doctrina como el Poder Ejecutivo, admiten que las Cajas de Previsión Social puedan insumir en su administración, hasta el 5 % de sus entradas o valores administrados, mientras nuestro instituto con un monto anual de recursos de siete millones de pesos aproximadamente, invertiría en sus gastos de gestión sólo $ 240.000.00, o sea el 3.85 %. Pero es que hay todavía y es que ese porcentaje admitido de 5 %, está referido a institutos similares que perciben porcentaje mayor de montepío (mismo del 8 % en vez del 6 fijo que percibe la Caja Civil), y cuentan, además, con la contribución patronal de 8 y 12 % sobre los sueldos. El Estado, en tanto, no contribuye para la Caja de Jubilaciones Civiles con la cuota patronal que le correspondería, por lo menos en el porcentaje de 8 % que la segunda recibe de los organismos autónomos por sus empleados afiliados a la misma. Así, pues, para fijar el porcentaje de sus gastos de gestión en relación con los demás institutos similares, habría que tener en cuenta el monto y representarían esos aportes íntegramente y entonces los recursos de nuestra institución llegarían fácilmente a pesos 10.500.000.00 por año, lo que haría que el monto de nuestro presupuesto vigente representara solamente el 2.56 % de sus entradas.

Esta cifra por sí sola revela el espíritu de estricta economía que rige la gestión de esta Caja, así como la labor proficua de su personal, permitiéndole cumplir sus cometidos con cerca de la mitad del coeficiente de gastos admitidos por los demás institutos.

Es evidente que para obtener la rebaja de $ 31.787.31, que obtuvo la Caja ha pocos meses, fué menester sacrificar la paga de sus empleados, castigados ya por la ley de emergencia del 20 de Agosto de 1931, con porcentajes progresivos. No parece lógico ni arreglado a justicia, sobre todo conociendo la tendencia del Poder Ejecutivo de no retacear aún más los sueldos de los funcionarios, decretar ahora una rebaja más, para alcanzar a un nuevo 20 % prefijado por la ley 9951.

Entiende este Directorio que el fundamento de la ley de referencia, fué el de podar los presupuestos frondosos o los gastos excesivos y suntuarios permitidos en otras instituciones, que lejos de haberse anticipado a rebajar sus presupuestos como esta Caja, mantenían el crecimiento progresivo de sus planillas, pero no el de hacer más angustiosa la economía doméstica de todos y cada uno de los que sirven al Estado. En este concepto, es de toda evidencia que la Caja escapa al pensamiento legislativo, pues en su planilla, ni hay sueldos exageradamente elevados ni se realizan gastos desproporcionados con su gestión, al punto de que unos y otros, sumados, no alcanzan más que al 3.85 % de las pasividades servidas.

No obstante las consideraciones expuestas, el Directorio se abocó de nuevo al estudio de la planilla devuelta y propone el siguiente

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Artículo 1.º El presupuesto general de sueldos y gastos de gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondiente al ejercicio 1934, queda fijado en la suma de doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos ($ 235.840.00).

Art. 2.º El presupuesto exclusivo de personal se fija en doscientos veinticinco mil doscientos veinte pesos ($ 225.220.00) y contará con los siguientes cargos:

1	Administrador General	$	6.000 —
1	Subadministrador	"	4.560 —
1	Contador	"	4.200 —
1	Asesor Letrado	"	4.200 —
1	Tesorero	"	3.600 —
3	Jefes de Sección a $ 3.240.00 c|u.	"	9.720 —
1	Jefe de Despacho	"	3.240 —
3	Asesores adjuntos a $ 2.640.00 c|u.	"	7.920 —
1	Secretario del Directorio	"	2.400 —
2	Jefes de Sección de 2.ª clase a $ 2.400 c|u.	"	4.800 —
2	Pagadores a $ 1.800.00 c|u.	"	3.600 —
1	Escribano	"	2.640 —
7	Oficiales de Sección a $ 2.280.00 c|u.	"	15.960 —
10	Oficiales 1.os a $ 1.800.00 c|u.	"	18.000 —
14	Oficiales 2.os a $ 1.440.00 c|u.	"	20.160 —
27	Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 c|u.	"	32.400 —
28	Auxiliares 2.os a $ 1.020.00 c|u.	"	28.560 —
29	Auxiliares 3.os a $ 840.00 c|u.	"	24.360 —
1	Conserje	"	1.080 —
8	Porteros a $ 840.00 c|u.	"	6.720 —
1	Inspector de Policía	"	1.080 —
1	Motociclista	"	840 —
1	Sereno	"	840 —
1	Telefonista	"	840 —

Art. 3.º El presupuesto exclusivo de gastos de gestión se fija en la suma de diez mil seiscientos veinte pesos ($ 10.620.00) y contará con los siguientes rubros y dotaciones:

Gastos de oficina, muebles y útiles	$	1.800 —
Libros e impresiones	"	3.600 —
Luz y calefacción	"	1.500 —
Vestuario personal de servicio	"	600 —
Locomoción	"	1 800 —
Honorarios médicos	"	720 —
Quebrantos de Caja	"	600 —

Art. 4.º Para el último trimestre del ejercicio 1933 se fijan los mismos cargos y rubros establecidos en los artículos que preceden y se le asignará a tres duodécimos del presupuesto correspondiente al ejercicio 1934.

Art. 5.º El ingreso del personal de oficina se efectuará por la categoría inferior de Auxiliar mediante la realización de concursos de oposición. Esta disposición no comprende a los cadetes.

Art. 6.º Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización de concursos de méritos o de oposición, debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.

Art. 7.º En los cambios de jerarquía por ascensos, el Directorio fijará al funcionario promovido como sueldo inicial en el nuevo cargo, la asignación mínima de la jerarquía inmediata a que ingresó el funcionario ascendido. El Directorio podrá igualmente, con la conformidad de todos sus miembros, promover a la categoría inmediata superior, dentro de su jerarquía, al funcionario que en su concepto tuviera méritos especiales al efecto.

Art. 8.º Para ingresar a la Administración Pública, los funcionarios que se nombren, percibirán el sueldo que asigna el presupuesto vigente, reducido en 20 %, salvo que los sueldos actuales no excedan de $ 40.00, en cuyo caso se considerarán sin alteración.

Art. 9.º En los ascensos que se produzcan, la diferencia de sueldo, después de la deducción por una sola vez para la Caja de Jubilaciones, se percibirá íntegro hasta un 20 % y solo el 50 % del excedente.

Para computar la deducción de 20 % en caso de promoción o nombramiento, se deducirá el importe del descuento que rige sobre los sueldos.

Art. 10. El Directorio queda facultado para reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los otros referidos rubros de gastos. Como se ve, nuestro instituto, sin alterar fundamentalmente los ya reducidos sueldos de su personal, presenta en sus gastos una economía próxima a veinticuatro mil seiscientos setenta pesos ($ 24.670.00), que se produce por la eliminación de la partida de ocho mil cuatrocientos pesos ($ 8.400.00) que insumían las dietas de su Directorio, y por la supresión de la suma prevista para alquileres ($ 8.000.00), en mérito a que ya en los primeros meses del año próximo, podrá el instituto ocupar su nuevo local, economizándose desde ese momento esa importante suma, a la vez que las comodidades de la nueva sede le permitirán también reducir sus partidas de gastos, principalmente las de luz y fuerza motriz.

Esta rebaja nueva de veinticuatro mil seiscientos setenta pesos ($ 24.670.00) al año, representa una disminución de 9.46 % de su presupuesto; y si ha pocos meses, como se dice más arriba, el abatimiento de su planilla llegó al 11.68 %, el monto real y efectivo de las economías efectuadas en los gastos de gestión, llega al 21.14 %, que sobrepasa el límite de la rebaja exigida por la ley, permitiéndonos por último hacer notar que nuestro presupuesto de doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos ($ 235.840.00), sólo representa el 3.85 % de sus recursos efectivos y sólo el 2.07 en relación a los demás institutos similares.

Quiera el señor Ministro, con las consideraciones expresadas, prestigiar la aprobación del presupuesto proyectado.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.—Fernando Otero y Mendoza, Presidente.—R. Zamora, Secretario.

Planilla de gastos de gestión y de sueldos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Presupuesto del ejercicio 1932-1933

N.º	Rubros	Importes
1	Sueldos y asignaciones del personal	$ 228.070 —
2	Gastos de oficina, muebles y útiles	" 3.000 —
3	Libros e impresiones	" 7.520 —
4	Luz eléctrica y fuerza motriz	" 1.800 —
5	Vestuario para el personal de servicio	" 600 —
6	Locomoción	" 1.800 —
7	Honorarios médicos	" 720 —
8	Quebrantos de Caja	" 600 —
9	Alquileres	" 8.000 —
10	Dietas del Directorio	" 8.400 —
	Suma	$ 260.510 —

Planilla de gastos de gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Presupuesto del ejercicio 1934

N.º	Rubros	Importes
1	Sueldos del Personal	$ 225.220 —
2	Gastos de oficina, muebles y útiles	" 1.800 —
3	Libros e impresos	" 3.600 —
4	Luz y calefacción	" 1.500 —
5	Vestuario para servicio	" 600 —
6	Locomoción	" 1.800 —
7	Honorarios médicos	" 720 —
8	Quebrantos de Caja	" 600 —
	Suma	$ 235.840 —

Comparación de los presupuestos de sueldos y de gastos proyectados para el ejercicio 1934 y el que regía para el ejercicio 1932-1933.

Partidas de presupuestos

	Rubros	1932-33	1934	economías
1	Sueldos del personal	$ 228.070	$ 225.220	$ 2.850
2	Gastos de oficina	" 3.000	" 1.800	" 1.200
3	Libros e impresiones	" 7.520	" 3.600	" 3.920
4	Luz y fuerza motriz	" 1.800	" 1.500	" 300
5	Vestuario servicio	" 600	" 600	—
6	Locomoción	" 1.800	" 1.800	—
7	Honorarios médicos	" 720	" 720	—
8	Quebrantos de Caja	" 600	" 600	—
9	Alquileres	" 8.000	—	" 8.000
10	Dietas del Directorio	" 8.400	—	" 8.400
		$ 260.510	$ 235.840	$ 24.670

Resumen

Economías en ejercicio 1934: $ 24.670 que representan		9.46 %
Economías en ejercicio 1932-33: $ 31.787.31 que representan el		11.68 %
Total de economías el		21.14 %

18

Resolución. Se reglamenta la distribución de una suma dispuesta con arreglo a la ley 9.080, sobre trabajo a los obreros desocupados.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la conveniencia que existe en reglamentar la forma cómo debe ser distribuída entre las Intendencias Municipales la partida de $ 250.000.00, cuya inversión se dispuso por resolución de fecha 11 del corriente y de conformidad con lo establecido en la ley de 19 de Agosto próximo pasado, sobre suministro de trabajo a los obreros desocupados;

Considerando: Que la suma de la referencia debe distribuirse en proporción al número de obreros sin ocupación en cada Departamento;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, y de acuerdo con la Junta Asesora de Gobierno,

RESUELVE:

1.o De la suma de $ 250.000.00 a invertir para los fines establecidos en la ley de 19 de Agosto próximo pasado, se entregará a la Intendencia Municipal de Montevideo la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) y el resto a la "Comisión Honoraria Pro Lucha contra la Desocupación" para que la distribuya entre las Intendencias Municipales de los Departamentos del Interior, en proporción a la cifra de obreros desocupados existente en cada uno de ellos, de acuerdo con las estadísticas correspondientes del Instituto del Trabajo y Servicios Anexados".

2.o Comuníquese y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se determina una distribución entre los municipios para suministrar trabajo a los desocupados

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1933.

Vista la conveniencia que existe de reglamentar la forma cómo debe ser distribuída entre las Intendencias Municipales la partida de $ 250.000.00, cuya inversión se dispuso por resolución de fecha 11 del corriente, y de conformidad con lo establecido en la ley de 19 de Agosto próximo pasado, sobre suministro de trabajo a ls obreros desocupados;

Considerando: Que la suma de la referencia debe distribuirse en proporción al número de obreros sin ocupación en cada Departamento;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con la Junta Asesora de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Que de la suma de $ 250.000.00 a invertir para los fines establecidos en la ley de 19 de Agosto próximo pasado, se entregará a la Intendencia Municipal de Montevideo la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) y el resto a la Comisión honoraria pro Lucha contra la Desocupación para que la distribuya entre las Intendencias Municipales de los Departamentos del interior, en proporción a la cifra de obreros desocupados existentes en cada uno de ellos, de acuerdo con las estadísticas correspondientes del Instituto del Trabajo y Servicios Anexados.

2.º Comuníquese y pubdíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

JUNTA DE GOBIERNO

SESION DE SETIEMBRE 27 DE 1933

Relación oficiosa sujeta a ampliaciones y rectificaciones

El señor Presidente de la República se reunió con la Junta de Gobierno el día 27 de Setiembre de 1933.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"El Consejo Directivo de la Unión Hispano Americana solicita se reconsidere el decreto de fecha 26 de Abril próximo pasado, en lo referente a la supresión del feriado del 12 de Octubre, y se reincorpore éste como día festivo de la República, con el nombre de Día de América o Fiesta de la Raza."

—Se resuelve pasar el asunto al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Sociedad Fomento de Paysandú invita especialmente a la Junta de Gobierno para asistir al acto inaugural de la Exposición de Avicultura, Lechería y Ramas Anexas, a celebrarse en la ciudad de Paysandú el día 1.o de Octubre próximo."

—Se dispone agradecer a esa Sociedad la invitación y hacerle saber que, sin perjuicio de la representación del Poder Ejecutivo, confiada al señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, concurrirá al acto el miembro de la Junta, Ministro de Obras Públicas, señor Aniceto Patrón.

Se dispone que por el Ministerio de Instrucción Pública se designe una Comisión a la que se confiará el estudio de la ley electoral vigente, a efecto de que aconseje las modificaciones que juzgue convenientes.

En vista de no tenerse noticias concretas sobre procesos instaurados a los presuntos culpables de los delitos denunciados como cometidos en el acto eleccionario del día 25 de Junio próximo pasado, se resolvió que el Ministro de Instrucción Pública, doctor Puyol, se entreviste con los señores Fiscales del Crimen, invitándolos a proceder en este asunto con la mayor severidad.

El Ministro de Obras Públicas, señor Patrón, da cuenta de una nota, que ha recibido del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, solicitando autorización para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), en la adquisición—por licitación restringida—de un edificio para sede de sus oficinas, y cuya suma se cargará a la partida de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), que está disponible, proveniente de la venta autorizada por ley, de unos terrenos de propiedad del organismo de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. La Junta manifiesta su criterio contrario a la operación y así se hará saber al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

El doctor Manini Ríos pone en conocimiento de la Junta la situación creada en el seno del Consejo Honorario de Salud, con motivo del asunto relacionado con el arrendamiento de la explotación del juego de quinielas. Se resuelve tratar este asunto con el señor Ministro de Salud Pública, en la sesión a celebrarse el día viernes próximo, invitándose a concurrir a los señores miembros del Consejo Honorario.

Acto seguido, es recibido el señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado y, a su propuesta, se aprueba una resolución, cuya parte dispositiva es:

1.o Acordar los siguientes subsidios a las Exposiciones que se indican: Mil quinientos ($ 1.500.00) a la Exposición que se realizará en Tacuarembó, en Octubre próximo, bajo el patrocinio de la Comisión Municipal de Exposiciones y Ferias de la localidad. Dos mil pesos (pesos 2.000.00) a la Exposición Ganadera que realizará en el corriente mes la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto. Quinientos pesos ($ 500.00) a la Exposición Avícola organizada por el Sindicato Avícola de Soriano. Dos mil pesos ($ 2.000.00) a la Exposición de Ganadería y Granja, que realizará la Sociedad Fomento de Melo. Mil quinientos pesos ($ 1.500.00) a la Exposición Feria de Ganadería, Granja y Lechería que en Octubre próximo se realizará en Trinidad, organizada por la Sociedad Fomento de Flores. Mil pesos ($ 1.000.00) a la Exposición Feria que en Octubre próximo se realizará en Mercedes, organizada por la Asociación Rural de Soriano.

2.o Acuérdase, igualmente, un subsidio de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) para una Exposición de Avicultura, a realizarse en Paysandú, debiendo previamente ponerse de acuerdo, a los efectos de la celebración de este torneo, la Sociedad de Fomento de Paysandú y la Asociación de Avicultores del mismo Departamento.

3.o El importe de los subsidios que se acuerdan por la presente resolución, se cargarán a la partida que para Exposiciones-Ferias y Concursos figura en el ítem 2469 del Presupuesto General de Gastos, librándose de inmediato las órdenes de pago correspondientes a los subsidios determinados en el apartado 1.o. En cuanto al libramiento de la orden correspondiente al subsidio que se acuerda en el apartado 2.o, para una Exposición Avícola en Paysandú, se hará efectivo una vez que se efectúe el acuerdo, que en el mismo apartado se exige.

4.o En la aplicación de los subsidios acordados por la presente resolución, las instituciones beneficiadas deberán sujetarse a las disposiciones del decreto del 2 de Julio de 1926, reglamentario de la ley del 13 de Abril del mismo año y se presentarán, en oportunidad, las rendiciones de cuentas respectivas. De esta resolución se dará cuenta, por mensaje, a la Asamblea Deliberante. El doctor Manini Ríos hace la salvedad de su voto en este asunto, entendiendo que, con arreglo al mensaje enviado en Agosto próximo pasado a la Asamblea Deliberante, sobre supresión de la partida a que se cargan estas erogaciones, habría que solicitar, en cada caso, autorización de aquel Cuerpo, no oponiéndose a que se atendieran los subsidios, para las Exposiciones que tengan lugar en fecha próxima, con Eventuales, con cargo a reintegrar, una vez autorizados los gastos por la Asamblea Deliberante.

Da cuenta el señor Ministro, doctor Bado, que, según informes que se le han suministrado, de la operación de compra y venta de trigo, realizada por el Estado, se ha obtenido, hasta ahora, una utilidad líquida de $ 1:060.000.00, calculándose que, en definitiva, se llegará a una suma que oscila entre $ 1:200.000 y pesos 1:400.000.

La Secretaría.

SESION DE SETIEMBRE 29 DE 1933

El señor Presidente de la República, en sesión celebrada el día 29 de Setiembre de 1933, con la Junta de Gobierno, acordó:

El Ministro de Obras Públicas señor Patrón, da cuenta de un escrito que ha recibido suscrito por varios vecinos de la ciudad de *Durazno*, en representación del Comité Departamental Colorado Batllista, relacionado con la forma en que la Intendencia Municipal del Departamento da cumplimiento al decreto de fecha 7 de Agosto próximo pasado sobre ejecución de obras públicas, y pide que se pase el asunto al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva recabar informes de esa Intendencia, lo que así se resuelve.

Debiendo emprender viaje para Paysandú, se retira de inmediato el señor Patrón.

Acto seguido, fué recibido el señor Ministro doctor Eduardo Blanco Acevedo, Presidente del Consejo de Salud Pública, acompañado de los miembros honorarios que integran esa Corporación doctor A. Sanguinetti, don Jorge West, doctor M. Acosta y Lara, doctor M. Ponce de León y doctor Moreno Zeballos, a fin de tratar la situación creada en ese Consejo, con motivo del asunto relacionado con la explotación del juego de las quinielas. El señor Ministro doctor Blanco deja sentado que, a su juicio, el problema de fondo en este asunto, es el desequilibrio presupuestal de la Institución, pues los recursos votados no dan el rendimiento calculado, siendo así que en el ejercicio económico de 1934, se necesitarán alrededor de $ 1:100.000, más para hacer frente a los servicios actuales, ya que la Asamblea Deliberante sólo ha regularizado la situación hasta el 31 de Diciembre próximo. De ahí, que aún contando con el arbitrio del arrendamiento de la explotación de las quinielas, que producirá medio millón de pesos anuales, aún habrá que arbitrar recursos por unos $ 600.000 más. Entra luego al estudio del asunto considerándolo detenidamente en su triple aspecto legal, conceptual y técnico, — rebatiendo las observaciones que se han formulado sobre el particular, — y llega razonablemente a la conclusión de que, aún obligado por las circunstancias, es necesario ir a esa explotación que, por lo demás, está incorporada como recurso normal en el presupuesto. Termina expresando que lamentaría hondamente que las beneméritas personas que integran el Consejo Honorario de Salud Pública, a cuya institución prestan con todo altruismo invalorables servicios, se alejen de ella por un motivo que, a su juicio, no debería dar lugar a una actitud tan radical. El doctor Ponce de León manifiesta su opinión de que, de acuerdo con la ley, hay que utilizar ese recurso. Por su parte los señores West, Acosta y Lara y Sanguinetti se pronuncian en contra de la explotación de las quinielas, extendiéndose en consideraciones de orden moral y material, creyendo que la oficialización de ese juego será un factor que ha de producir un mal inmenso a la población y, además, que abatirá considerablemente la renta de la lotería, lo que anulará los beneficios que se obtengan de las quinielas, produciéndose al mismo tiempo, la desorganización y ruina de la lotería. Hacen los nombrados señores manifestaciones de sincero pesar por tener que retirarse de una Corporación en cuyo ambiente, lleno de cordialidad, se sentían todos animados de los más acendrados propósitos de colaboración en pro de la misión confiada al Instituto. El doctor Navarro, sin entrar a examinar los puntos de vista legal y moral del asunto, e invocando los principios fundamentales de democracia, moral y solidaridad humana, renueva su convicción absoluta de que sustituyendo el recurso cuestionado, que

conceptúa perjudicial para la lotería, se debe ir al arbitrio más moral que, a su juicio, existe: el impuesto a los espectáculos públicos que, además de su carácter de no repercusión, dará un producido más o menos igual a las quinielas. Por último, y tras de un cambio de ideas generalizado, se resuelve continuar tratando la cuestión planteada, en una próxima reunión, a efecto de llegar a una solución definitiva, con asistencia del Ministro de Hacienda señor Cosio.

Luego, con el Ministro de Trabajo, doctor César Charlone, Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y con asistencia de los Vocales del Directorio señores L. Peyrou y Emilio San Juan y Administrador y Contador del organismo, se trata el proyecto de presupuesto presentado para regir en esa Institución en el ejercicio 1934. Tras de haber ampliado el señor Ministro y los nombrados señores los datos contenidos en el proyecto, explicando la inversión de los rubros y dado informes ilustrativos acerca de la productividad exigida al personal de empleados para atender debidamente las exigencias de los servicios, se resuelve, a propuesta del Ministro doctor Charlone, aprobar el presupuesto proyectado. Como el monto total del presupuesto que regía para 1933 ascendía a pesos 844.220.00 y el proyectado para 1934 es de $ 675.376, introduciéndose así una reducción de $ 168.844, equivalente al 20 o|o, queda cumplida la exigencia de la ley y, por consiguiente, la aprobación de dicho presupuesto, es de carácter definitiva. Se resuelve incorporar a su articulado el mismo régimen establecido en el proyecto de ley remitido con fecha 26 del corriente a la Asamblea Deliberante por el Ministro de Hacienda, referente al sueldo que gozarán los empleados que ingresen a la Administración Pública y la forma en que percibirán las diferencias de sueldos en los casos de ascensos; y en los cambios de jerarquía por ascensos, se ajusta a la disposición pertinente en forma igual a la establecida en los presupuestos de los institutos bancarios del Estado.

Se resuelve no hacer lugar a los petitorios formulados por varias asociaciones nacionales y extranjeras para que se declare fiesta nacional el día 12 de Octubre en conmemoración del Día de la Raza, manteniéndose el decreto ley de 27 de Abril próximo pasado y sus complementarios.

Da cuenta el Ministro de Instrucción Pública, doctor Puyol que, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta, se entrevistó con los señores Fiscales del Crimen, doctores Leal, Aguiar y Piñeyro Chain, siendo informado por los dos primeramente nombrados que a sus Fiscalías no había llegado ningún antecedente relacionado con los delitos electorales denunciados públicamente como llevados a cabo en los comicios del 25 de Junio próximo pasado. En cuanto al señor Fiscal doctor Piñeyro Chain, le hizo saber que tiene conocimiento que en el Juzgado de Instrucción a cargo del doctor González Mourigán, se están llevando a cabo diligencias que dicen relación con esos asuntos. Hace resaltar el señor Ministro, como un antecedente, que durante el régimen anterior no era tanta la devoción por la pureza de los comicios, ya que tiene conocimiento de que varios casos de delitos electorales han llegado a jurisdicción de la justicia, cuando ya se había operado en ellos la prescripción. Hace saber también que dirigió circulares a los Agentes Fiscales Letrados de los Departamentos, expresándoles que es deseo del Poder Ejecutivo procedan con la máxima severidad en los casos de esta naturaleza.

La Secretaría.

SESION DE OCTUBRE 4 DE 1933

El Presidente de la República, en sesión celebrada el día 4 de Octubre, con la Junta de Gobierno, resolvió:

En primer término, con el Ministro de Instrucción Pública doctor Puyol, se entra a considerar el proyecto de presupuesto del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para regir durante el 4.o trimestre del año en curso y en el ejercicio 1934, y cuyo monto de gastos y sueldos asciende a pesos 15.700 anuales. Se resuelve aprobarlo, modificándolo en el sentido de no aceptarse lo referente a la bonificación en los sueldos de los empleados, e incorporando las disposiciones contenidas en el proyecto de ley, remitido a la Asamblea Deliberante por el Ministerio de Hacienda, sobre el sueldo que percibirán los funcionarios que ingresen en la Administración Pública, y la diferencia de sueldo que gozarán los empleados en los casos de ascensos. Como en este presupuesto no se ha llenado la exigencia de la ley en la materia sobre reducción de un 20 o|o sobre el que regía el 31 de Marzo próximo pasado, se dispone su envío a la Asamblea Deliberante para su aprobación definitiva.

De inmediato con el Ministro de Trabajo doctor César Charlone y asistencia del Presidente del Directorio de la Caja de Jubilacoines y Pensiones Civiles y del Vicepresidente y Vocal del mismo, señores Fernando Otero Mendoza, Abelardo Torres Mendoza y Ricardo Espalter Dominguez, respectivamente, se trata el proyecto de presupuesto presentado por el Directorio para regir en esa institución en el año 1934 y proporcionalmente en el 4.o trimestre de 1933. Después de hacer los nombrados Sres. referencias ilustrativas acerca de diferentes capítulos del proyecto, de las economías realizadas, al hacer el reajuste del presupuesto antes de Marzo del corriente año, racionalizando los servicios, se resuelve aprobar, con el acuerdo del señor Ministro, el proyecto presentado, introduciéndse en él las mismas modificaciones que las hechas en el presupuesto de la Caja Escolar de Jubilaciones, relativas al sueldo que percibirán los empleados a su ingreso en la Administración y la diferencia que gozarán en los casos de ascensos, así como que la Junta de Gobierno no acepta el principio de bonificación de los sueldos. El monto del presupuesto proyectado es de $ 235.840, y el del ejercicio 1932-33 importa $ 260.510, obteniéndose así una economía de $ 24.670.00 que representan un 9,46 o|o. No cumpliéndose lo establecido por la ley en la materia, se resuelve someter el presupuesto a la consideración de la Asamblea Deliberante, para su aprobación definitva. En el mensaje respectivo, que redactará el Ministro, doctor Charlone, se pondrá de relieve la circunstancia de que antes del 31 de Marzo próximo pasado, el Directorio hizo reducciones en el presupuesto importantes de $ 31.787.31, que representan el 11,68 o|o de su monto.

A propuesta del Ministro doctor Charlone se aprueba un decreto declarando a los efectos de lo establecido en el artículo 3.o del decreto-ley de 16 de Abril de 1933, sobre la integración de las Comisiones Departamentales Revisoras de Pensiones a la Vejez con tres vecinos, designados a propuesta de las respectivas Juntas Deliberantes, que los candidatos que propongan las expresadas Juntas deben pertenecer a partidos políticos distintos con lema registrado ante la Corte Electoral.

La Secretaría.

SESION DE OCTUBRE 9 DE 1933

El señor Presidente de la República, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1933, con la Junta de Gobierno acordó:

En primer término se aprueba un decreto propuesto por el señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, fijando la distribución en los establecimientos saladeriles y frigoríficos, de las cuotas de dos mil toneladas de tasajo y cuatro mil de carne ovina, establecidas por la cláusula XVI del Tratado de Comercio con el Brasil, para ser introducidas libre de derechos aduaneros en ese país.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública doctor Puyol se aprueba un decreto constituyendo una Comisión integrada por las siguientes personas: doctor Francisco Ghigliani, doctor Miguel Becerro de Bengoa, ingeniero Carlos María Saralegui, doctor Félix A. Pollerí, doctor Martín R. Echegoyen, doctor Felipe Ferreyro, doctor Julo E. Bonnet, ingeniero José A. Otamendi (hijo), señor Bernardo Rospide, doctor Segundo F. Santos y señor Maro Dupont Aguiar, con el cometido de estudiar la legislación electoral vigente y aconsejar las reformas que estimen necesarias si ello surgiera de su estudio.

Hace acto de presencia el Ministro de Salud Pública doctor Eduardo Blanco Acevedo, quien, en respuesta a un pedido de informes formulado por el doctor Manini Ríos, expresa que no se ha firmado la resolución adjudicando la propuesta aceptada para el arrendamiento de la explotación del juego de quinielas y por consiguiente, tampoco ha firmado el contrato respectivo.

La Secretaría.

SESION DE OCTUBRE 18 de 1933

El señor Presidente de la República se reunió el día 18 de Octubre de 1933 con la Junta de Gobierno.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"Varios vitivinicultores del Departamento de Paysandú solicitan que el precio que actualmente rige para la compra de las flemas, les sea elevado a $ 0.50 el litro de 50 centígrados."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Ministerio del Interior remite los informes pedidos a la Intendencia Municipal de Montevideo, a requerimiento de la Junta de Gobierno, relacionados con la adquisición de cuadros y tapices del pintor Fernando Maillano."

El señor Presidente hace saber que, según le ha dado conocimiento el Intendente Municipal de Montevideo, señor Alberto R. Dagnino, este funcionario ha presentado a la consideración de la Junta Deliberante el proyecto de nuevo presupuesto de la institución, que significa sobre el presupuesto anterior una economía importante de $ 1:002.359.92.

El señor Ministro del Interior, doctor Demicheli, da cuenta a su vez que los

proyectos de presupuestos de las Intendencias Municipales de los Departamentos, ya remitidos, acusan en conjunto, una reducción en su monto alrededor de un millón de pesos, sin contar los de algunas Intendencias que aún no los han enviado.

A propuesta del mismo señor Ministro, se aprueban los siguientes asuntos: Decreto integrando la Comisión Financiera de la Rambla Sur con el escribano público don Alberto Castell, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo. Mensaje a la Asamblea Deliberante dándole cuenta del nombramiento del señor Amadeo E. Cardozo para el cargo de Secretario del Concejo Auxiliar del pueblo de Velázquez (Rocha). Mensaje a la Asamblea Deliberante autorizando a la Intendencia Municipal de Florida para llenar la vacante de Carpintero del Corralón Municipal.

De inmediato, con el señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, y haciendo acto de presencia el señor Carlos de Castro y el señor Numa Pesquera, Presidente y Vocal del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, se pasa a tratar el proyecto de presupuesto presentado por ese Directorio para regir en el organismo en el ejercicio 1934 y por duodécimos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933. Dan los señores De Castro y Pesquera referencias ampliatorias sobre los datos contenidos en la exposición de motivos con que se elevó el proyecto e ilustran acerca de la naturaleza y extensión de los servicios a cargo de la institución, poniendo de manifiesto como dato de importancia, a apreciarse, que el volumen de sus negocios ha venido marcando una acentuada proporción ascendente, culminando en el mes de Setiembre próximo pasado con una cifra considerable. Expresan, además, que ciñéndose el Directorio, estrictamente, al régimen de economías dispuesto como norma administrativa por el actual Gobierno, no han sido llenados los ciento sesenta y siete cargos aprobados por el Directorio anterior al 31 de Marzo, lo que significa una economía de $ 236.820 anuales, debiendo ser atendidos los servicios con empleados existentes. Agregan que, en realidad, esta es la única economía que han podido hacer, pues, debe tenerse en cuenta que las necesidades del organismo se multiplican y es necesario hacer frente a los nuevos servicios originados por su expansión comercial e industrial. El monto del presupuesto proyecto alcanza a $ 1.015.560, y de acuerdo con el señor Ministro de Industrias, doctor Bado, se resuelve aprobarlo, pero como no se ha cumplido la exigencia de la ley sobre reducción en un 20 o|o del presupuesto en vigencia al 31 de Marzo próximo pasado, se dispone su remisión a la Asamblea Deliberante para su aprobación definitiva, por mensaje, cuyos términos redactará el señor Ministro, explicando las razones que obstan al cumplimiento de dicha disposición legal.

Acto continuo, con el Ministro de Hacienda señor Cosio y asistencia del señor Presidente del Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, ingeniero don Bernardo Kayel, se entra a tratar el proyecto de presupuestado presentado para regir en ese organismo durante el ejercicio correspondiente al año 1934 y proporcionalmente al trimestre de Octubre a Diciembre de 1933. El señor Kayel amplía verbalmente los datos informativos consignados por el Directorio, en el proyecto, examinando los distintos rubros; realza el criterio de economía que se ha aplicado en el reajuste de los servicios, las progresivas ampliaciones de éstos, incluyéndose el nuevo servicio telefónico—y la exigencia al personal sobre su mayor rendimiento. Como en el presupuesto presentado se introducen reducciones por valor de $ 1:010.518.56, que exceden del 20 o|o impuesto por la ley en la materia, se aprueba, con el acuerdo del señor Ministro de Hacienda, siendo esta aprobación de carácter definitiva.

Por indicación del señor Presidente de la República, compartida unánimemente por la Junta de Gobierno y señores Ministros, se resolvió que el señor Ministro de Industrias se dirija por nota al Directorio del Frigorífico Nacional, significándole que el Gobierno aprecia en todo su valor las poderosas razones económicas que ha tenido para ir al aumento del precio de las carnes destinadas al consumo de la población, y reconoce también que ese aumento no afecta a las clases pobres, porque el bajo precio de las carnes que consume no ha sido modificado, con lo que se les presta una gran ayuda, pero que interesándose por la población en general y respetando debidamente la autonomía del instituto, le hace la manifestación de su deseo de que ese aumento sea lo más transitorio posible.

Se da cuenta que con fecha 12 de Octubre, se dió a publicidad, por Secretaría, a un cuadro conteniendo las economías producidas en diferentes reparticiones del Estado, por la no provisión de cargos vacantes, y que en total alcanzan a la suma de $ 1.167.057 anuales.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 12 de Octubre de 1933

Trámite — Sucesión Agustín Araújo. Sucesión José Ligerini. María Rosa Minoli de Braudakis. Testamentaría María Angélica Corrales de Ordeig. Sucesión Filomena Alvarez de Miguez. Víctor Arias contra Albino Zechi. Sucesión Pedro Laforga. José Pedro y Blanca Margarita García Corral. Aída Picasso Bonomi y otros. Antonio María Fernández García y otros. Juan Sáez y otro contra José María Rodríguez Sosa. José María Viñeiras. Francisco Braida. José Bandera. Sucesión José Salvo. Hotel Central contra sucesión Carlos Plátero. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Octavio Fein. Teresa Rizzoli de Moller de Berg por sus hijos menores. María Rosa Beretta y otros. Sucesión Antonio Livet y otra. Sucesión Carlos Pfeiff. Testamentaría Domingo Marini. Banco Popular del Uruguay contra Benigno P. Carámbula.

Movimiento administrativo — José María Caeiro contra Julio A. Bauzá. L. Buschiazzo contra Antonio Beretta y Eiralde (hoy su sucesión). Testamentaría María Macedonia Ferreira de Correa. Enrique Buero y otros, contra Felipe y Ricardo Gadea. Sucesiones Dominga Ramallo de Boanchi y otra. Juan F. Peluffo y otro. Sucesión Catalina Baccznelli de Gelmi. Coates Hermanos contra Vicente J. Souto. Emma Pico de Benvenuto. Tomás Accuosto contra Eduardo y Gualberto Barreito. Sucesión Manuela Suárez. Basabe Hermanos contra Francisco Fuentes. Depósitos judiciales. Pantaleón L. Astiazarán contra sucesión Sara Salazar. Testamentaría Rosa J. Barrios de Alvarez. Sucesión Josefa Arcieri de Bussiello. Teresa Regina Tremoleras contra Hilario J. Rodríguez Muñoa. Federico Ferolla contra el Concejo Departamental de Montevideo. Testamentaría Vicente Caldeyro. Sucesión Marcos Pschepiurca. Elena Santos de Ferreira. Consuelo Buño de Bianquín. Germán Fernández. María Carmen y Héctor López Interlocutorias — Sucesión Luis Cappi Segovia. Sucesión Luis S. Mouriño. Petronila Guin contra Juan Bautista Pizzo. Sucesión Lucas Kraglievich. Sucesión William Leslie Poole.

Definitivas. — Sucesión Darío Arnoldo Pedroni. Manuel Díaz Cea. Sucesión María Elena Mérola. Sucesión Carlos Cavazzi. — C. Walter Balleta, Actuario.

Octubre 13 de 1933

Trámite — Banco Popular del Uruguay con sucesión Antonio Illarraz. Antonio Ruffa. Testamentaría María Linares de Maurial. Amadeo Azzarini con Francisco Antonio Fernández. Sucesión Eloisa Píriz. Júpiter Cabrera. Marta Rodríguez de Fynn Garzón. Juan Vázquez Vázquez. María Corina y Haydée Moreira Rodríguez. Horacio Biggio. Heverto José Núñez. Eulalia Bordagorry de Mascareñhas con Juan B. da Franca Mascorenhas. Oscar Nicastro con Empresa Belmont, Casterás y Compañía. Sucesiones Bernardo Carena y otra. Banco Hipotecario del Uruguay con Bartolomé Semino y otro. Rogelio Reherma. Fernando Molinari López. Testamentaría Juan Velinzone. Carlos Crespi con Emma Muñoz de Piera. CarlosM. Sorín con Tulio Pezzani. María Brulet de Thiebot. Arturo Casaravilla con Ramón Matto. Banco Popular del Uruguay con sucesión Mario Correa. Wahington Guillermo Larriera. María Raquel Sánchez. Carlos de los Santos. Oficio 1739 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Basilio Nicolazzi con Juan Cappalletti. Testamentaría Enrique Barragán y Bustos o Busto. Sucesión Eugenio arth y Compañía con Sucesión Héctor Duce. Testamentaría Concepción Carbonell de Infanzón. José Gómez Ferreira con Julio Viñales. Juana Suárez y otros con Sucesión Angel Custodio Suárez. Sucesión Carlos J. Portillo. Sucesión Juan S. Caviglia. Sucesión Carlos Demicheri, José Pedro Varela. Sucesión José Barreiro. Oficio número 4973 de la Alta Corte de Justicia. Sucesión Román Sala. Sucesiones Juan Lurati o Lratti y otra. Sucesión Roberto Cocco. Sucesión Alfonso de Salterain. Sucesión Oscar de Castro Quirós. Rafael Serafini con José Fuaco y otro. Sucesión Alfonso de Salterain. Sucesión Oscar de Castro Quirós (pieza separada). Sucesión Octaviana Cela Zapata. Natalio Mazzolini con María Anesilde Rossi. Angela Ardisoni por sus hijos menores con sucesión Amaranto Figueredo. Carlos Alberto Bolaña Rábado. Supcesión Julio o Julio Ernesto Dagnino.

Interlocutorios — Rinaldo Servetti con Carlos Barbieri. Rafael Vece y otro con Isabel González Rey y otros. Francisco A. Vidal por los menores Jorge, Francisco y Carlos Etcheverry y otras. Teodoro Corralejo con Evaristo Vignoli e hijos. Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión Eusebio Adano. Sucesión Antonio Luaces. Jorgelina Gutiérrez con sucesión Jorge Manuel Gutiérrez. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Cabrera. Pedro L. Couture. Josefa Canosa de Delgue y otro con Orfibia Delgue San Martín.

Definitivas. — Sucesiones Juan Perata y otra. Sucesión Salvador Escondeur. Luisa Fenochi de Díaz con Anunciata Fenocchi y otros. Héctor Ferreira solicita se rehagan los expedientes Grosso Ledesma José con sucesión Antonio Quintana. — C. Walter Balleta, Actuario.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo he votado afirmativamente la moción formulada por el señor Reyes Molné para demostrar de esa manera lo infundado de ciertas aseveraciones que me daban como dispuesto a entorpecer la discusión del asunto a que se refería ese señor Legislador. Lamento, eso sí, que por esa circunstancia no haya podido acompañar con mi voto la proposición del Legislador, doctor Bonnet, que tendía a darle sanción inmediata a la ley sobre suspensión de remates en ejecuciones hipotecarias.

23

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Deseo aprovechar este momento en que hay quórum máximo para pedir que se declare grave y urgente un proyecto de ley que he presentado sobre prórroga de los presupuestos de los entes autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones hasta el 31 del presente mes. Ya la Asamblea en sus dos sesiones anteriores prorrogó el presupuesto de Sala y Secretaría y el presupuesto de Correos y Telégrafos. Los empleados de los demás entes autónomos, señor Presidente, de las Cajas de Jubilaciones Civiles y de Servicios Públicos y de los Municipios de todo el país, se hallan en la misma situación en que se encontraban los empleados de la Secretaría de la Asamblea y del Correo al no poder descontar sus sueldos en la Caja Nacional, por falta de presupuesto.

Quiere decir que no es necesario fundamentar mayormente la moción de grave y urgente para demostrar a la Asamblea la verdadera urgencia que existe en votar esa ley.

Hago moción en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto de ley que he presentado y que pido que se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Prorróganse hasta el 31 del corriente los presupuestos vigentes el 30 del pasado mes de Setiembre, de los entes autónomos, Cajas de Jubilaciones y Municipios."

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Insisto en que, si no se prorrogan los presupuestos de los entes autónomos, de las dos Cajas de Jubilaciones y de los Municipios, los empleados dependientes de esos organismos no podrán descontar sus haberes en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por falta de presupuesto.

Por otra parte, llamo la atención de la Asamblea que no existe ninguna razón para dar un tratamiento especial a los empleados de la Secretaría de la Asamblea y a los del Correo, a los que en sesiones pasadas hemos prorrogado sus presupuestos. Me parece que las mismas razones que existieron en aquella oportunidad para prorrogar los presupuestos de esos organismos hasta el 31 de este mes, existen hoy con relación al personal de los organismos a que me he referido.

Es por ese motivo que solicito de la Asamblea se sirva declarar grave y urgente este asunto a fin de que esos empleados dependientes de esos institutos puedan descontar sus haberes en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Legislador Martínez.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo no tendría inconveniente en votar el proyecto presentado por el señor Legislador Martínez, siempre que se hiciese una excepción en un ente autónomo, que es el Banco de Seguros, y voy a explicar los motivos de mi reparo en no votar así las prórrogas de los presupuestos en general.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?...

Veo, por las palabras que ha pronunciado el señor Legislador, que en general está de acuerdo y reconoce la necesidad que existe en prorrogar de inmediato esos presupuestos. Pero me parece que las observaciones que va a hacer y la excepción que va a proponer en cuanto a determinado ente autónomo, cabrían en la discusión particular de ese proyecto de ley, porque la verdad es que está de acuerdo en que deben prorrogarse los presupuestos. Considera que debe hacerse una excepción con determinado ente autónomo y me parece que esa observación es propia de la discusión particular.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Ese es el criterio del señor Legislador. Yo estoy expresando el mío.

He hecho moción para que se elimine de esa prórroga al Banco de Seguros. En el Banco de Seguros están cobrando funcionarios, como su Presidente, un sueldo que no les corresponde, y al amparo de esa confusión intencionada, ha sido sancionado por la Junta de Gobierno el presupuesto que entró a regir el 1.o de Octubre. Si la prórroga se produce antes que la Comisión investigadora haga su informe, el señor Presidente seguirá cobrando mil pesos, cuando no puede cobrar más que ochocientos.

Está probado que ese cobro es irregular, y por eso me opongo a que se conceda la prórroga para ese organismo, porque continuando en esa forma, quedará sancionada esa irregularidad y el aumento excesivo de los sueldos de ese mismo presupuesto. Creo que hay que prevenir para no tener que sufrir la misma sorpresa que ha sufrido la Junta de Gobierno al aceptar un presupuesto falseando las leyes vigentes que acuerdan asignaciones perfectamente determinadas.

Por eso no voy a votar que se declare grave y urgente el asunto, si no se elimina de la prórroga que se proyecta sancionar al ente autónomo a que me he referido.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — La cuestión que plantea el señor Legislador González, es una cuestión de carácter, podríamos llamar puramente personal.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — No, señor; no es cuestión personal, sino una cuestión nacional. Yo no acepto esa apreciación del señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — No interprete mal; voy a explicar mi pensamiento, que es este; la observación que hace el señor Legislador, se refiere, casi exclusivamente, al sueldo del Presidente del Banco de Seguros.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — No, señor; tampoco.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D). — Yo le entendí eso.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo me he referido a que ese presupuesto aceptado por la Junta de Gobierno por sorpresa, estaba aumentado en una cantidad fabulosa en sus sueldos, en el mismo momento en que la Asamblea Deliberante vota leyes para abatir los presupuestos en un 20 o|o.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — El presupuesto que habrá aceptado el Poder Ejecutivo será remitido a la Asamblea.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — No, señor; tampoco es así.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Se ha hecho un nuevo presupuesto?

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — El presupuesto no viene a la Asamblea Deliberante, porque ha tenido el abatimiento que antojadizamente ha hecho el Banco de Seguros en los rubros de gastos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Habría otra solución, que es esta, señor Legislador González...

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

De acuerdo con la ley, ese presupuesto no tiene por qué ser prorrogado, porque la ley sancionada por la Asamblea Deliberante autoriza al Poder Ejecutivo, cuando los presupuestos vienen abatidos en un 20 o|o...

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Sí, señor; se llegó al 20 o|o, puramente en los gastos, mientras que por otro lado, violando la propia ley, el Banco aumenta su presupuesto en una cantidad considerable.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Esta ley que propongo, es solamente para los Entes Autónomos que han quedado sin presupuesto el 1.o del corriente. El Banco de Seguros, por lo que acaba de decir el señor Legislador Reyes Molné, no estaría de ninguna manera comprendido en la ley, porque dicho Banco tiene su presupuesto, dado que se ha adjuntado a la ley de carácter general que nosotros sancionamos el mes pasado, por la que establecíamos que los entes autónomos que ajustaran sus presupuestos a la reducción de un 20 o|o, quedarían de hecho aprobados esos presupuestos por el Poder Ejecutivo, sin necesidad de la aprobación previa de la Asamblea Deliberante.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). Reconozco que tiene razón, y que el Banco de Seguros no está comprendido.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Quiere decir que esta ley de ninguna manera comprende al Banco de Seguros. Solamente comprende a aquellos entes autónomos que el 1.o del corriente han quedado sin presupuesto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Tiene razón el señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción de urgencia formulada por el señor Legislador Martínez: para que se trate sobre tablas el proyecto de prórroga de los presupuestos de los Entes Autónomos, Cajas de Jubilaciones y Municipios.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de mi voto en contra.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había proclamado equivocadamente la votación en lo que se refiere a la moción formulada por el señor Legislador Reyes Molné para que se trate, inmediatamente del proyecto que figura en primer término en la orden del día, el que está en décimo término. La proclamó erróneamente, porque, en realidad, no se trataba de *una moción* de urgencia, *sino de*

modificación de la orden del día. Para eso se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Es exacto; y pido, además, que se incluyan, como lo hice conocer en mi pequeña exposición, los proyectos que ya han sido sancionados en primera discusión, a fin de ser tratados a continuación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Reyes Molné; para que se traten, después del primer asunto de la orden del día, el que está en décimo término: jubilación forzosa por edad, e inmediatamente, a continuación, los que ya tienen sanción de la Asamblea Deliberante en primera discusión particular. Se ruega marcar bien la votación, porque se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y seis**).

25

—Se va a tratar el primer asunto, cuya urgencia acaba de ser votada por la Asamblea, referente a la prórroga del presupuesto de los entes autónomos, etc.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 del corriente los presupuestos vigentes al 30 del pasado mes, de Setiembre, de los entes autónomos, Cajas de Jubilaciones y Municipios que han quedado sin presupuesto el 1.o de Octubre.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En disusión.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Para evitar confusiones, propongo un agregado al artículo que se ha leído. Donde dice: "Entes autónomos, Cajas de Jubilaciones y Municipios", que se agregue: "que han quedado sin presupuesto el 1.o del corriente".

Hago la proposición para evitar la confusión a que ha dado lugar la aplicación de la ley anterior, por la que dispusimos que todos aquellos entes autónomos que redujeran sus presupuestos en un 20 o|o, estaban eximidos de remitirlos a consideración de la Asamblea Deliberante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Legislador Martínez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 del corriente los presupeustos vigentes al 30 del pasado mes de Setiembre, de los entes autónomos, Cajas de Jubilaciones y Municipios, que han quedado sin presupuesto el 1.o de Octubre."

Se va a votar el artículo 1.o con el agregado del señor Legislador Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta**).

—El artículo 2.o es de forma.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado en contra.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite, señor Presidente?... Hago moción, en vista de que no ha dado lugar a debate la primera discusión particular de este proyecto, para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular del asunto recientemente sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta**).

SEÑOR VAZQUEZ. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Murmullos).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra para hablar sobre la otra moción que se ha aprobado, porque quiero dejar constancia de mi voto en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a dejar constancia de que voté en contra de la supresión de la segunda discusión particular, porque me basta que haya Diputados que hayan dicho que ellos no han votado la ley, para no contribuir con mi voto a que se suprima la segunda discusión. Deseaba dejar constancia de ésto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Vázquez; para que se comunique de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

26

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra para ocuparme de una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Yo he presentado moción para que se designe una Comisión especial encargada de estudiar, con carácter urgente, un asunto de naturaleza muy sencilla, pero que tiene verdadera gravedad para el ambiente obrero de Montevideo. Me refiero a las medidas que se han aplicado para restringir las actividades de gente modesta en las ferias dominicales.

El Municipio autoriza, desde tiempo inmemorial, la instalación de puestos de venta de distintos artículos, generalmente elaborados por los mismos que los venden. Las autoridades públicas encargadas de atender las leyes del trabajo, prohiben a título de que se viola la ley de Semana Inglesa, de trabajar los otros días de la semana, la venta de distintos artículos y condenan así a la desocupación a muchos centenares de familias.

Como yo no quiero improvisar soluciones, propongo que la Cámara nombre una Comisión especial para estudiar el asunto, recomendándole que se expida rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee):

"Que se nombre una Comisión Especial encargada de estudiar con urgencia la situación creada a los feriantes, por las restricciones que se han comenzado a aplicar en las ferias dominicales."

27

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — La Mesa me había concedido la palabra, anteriormente, para ocuparme de la moción del señor Reyes Molné.

Desearía saber si todavía estoy en tiempo para fundar mi voto contrario a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre se está a tiempo para fundar el voto, señor Legislador.

Puede fundarlo.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Debo manifestar, señor Presidente, que no he acompañado a mi distinguido amigo el señor Reyes Molné en su moción, porque me parece increíble, me parece inconcebible que ofrezcamos al país el espectáculo doloroso y triste, diré así, de que se vote una preferencia para tratar un asunto en segundo término, que no tiene otro propósito, otro fin, que contemplar una situación personal y postergar, por consecuencia, la consideración del presupuesto de la Caja de Ahorro Postal, que viene informado favorablemente por la mayoría de la Comisión. Ha llegado hasta nosotros, hasta la Comisión de Presupuesto, el Gerente de la Caja de Ahorro Postal a pedirnos que pusiéramos toda nuestra influencia, como miembros de esa Comisión, para que en la sesión de hoy se votara ese proyecto, que es de interés fundamental para el país.

(Interrupciones).

—Hay proyectos, señor Presidente, como el mensaje elevado por la Presidencia de la República, refiriéndose a la Comisión Nacional de Turismo, donde se dice que es de carácter urgente la sanción de este proyecto.

Estamos en vísperas del verano. Se trata de un cuarto renglón de riqueza para nuestro país...

(Apoyados).

—..."y, sin embargo, la Asamblea posterga esos asuntos de fundamental importancia para los intereses económicos de la Nación, para votar la moción del Sr. Reyes Molné, que dígase lo que se diga, no se trata nada más que de un proyecto de ley para favorecer a un solo ciudadano...

(Murmullos).

28

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión la proposición del señor Legislador Suárez, de que se ha dado lectura.

Se va a votar si se nombre la Comisión Especial a que ha hecho referencia el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — De tres miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador hace moción en ese sentido?

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se crea una Comisión Especial compuesta de tres miembros.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve**).

29

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre puente en el Pantanoso.

Había quedado con la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BENAVIDES. — Señor Presidente: El informe de la Comisión detalla bien el fundamento de este proyecto.

A la Comisión de Obras Públicas le preocupó el pronto despacho de la iniciativa del Legislador don Américo Tabárez, porque, según el informe de la oficina técnica respectiva, el puente giratorio, no sólo es malo por la lentitud con que funciona, sino que es malo — y esto es lo que preocupó a la Comisión — porque no está en las condiciones de resistencia requeridas para las cargas que lo atraviesan actualmente. Señala la Comisión que, aparte de ser un puente anticuado, que no responde a las cargas que circulan sobre él, está en mal estado. Tiene defectos en su estructura.

De manera, pues, que el proyecto viene a resolver una dificultad de tránsito, que es importantísima; pero, más que nada, viene a asegurar ese tránsito.

Ese es el motivo por el cual la Comisión se apresuró, una vez recogidos los informes, a traer el proyecto a la asamblea.

Por el articulado de ese proyecto y por la exposición de la Comisión, se indica la manera de financiar la obra. En realidad, se trata de una inversión reducida con relación a la importancia del puente.

(Apoyados).

—Es muy reducida por cuanto se van a utilizar las partes vitales más importantes de la obra, como lo son las fundaciones. Si esto no fuese así, esta obra costaría muchísimo dinero.

Aparte de eso, el proyecto se deberá ejecutar de manera que no se interrumpa el tráfico de la avenida Carlos María Ramírez, que es sumamente importante. Se construirá por secciones. De modo que no habrá ninguna interrupción del tráfico. El movimiento de los barcos se operará con toda facilidad, sin necesidad del movimiento del puente, construyéndolo a la altura conveniente para que las embarcaciones puedan pasar por abajo.

La financiación distribuye el importe de la suma a invertir entre el Gobierno Nacional y el Municipio, porque es así que esta obra debe financiarse: como puente sobre vía navegable, es una obra nacional; como puente, prolongación de una avenida, es una obra municipal.

Además, el Gobierno Nacional hasta hace poco, y ahora en la Administración Nacional de Puertos, que ha estado encargada de mantener ese puente, conservarlo y atender al funcionamiento de la parte giratoria, dejará de contribuir con sumas anuales que se aproximan a 2.200 pesos a fondo perdido, y con todos los inconvenientes que presenta el puente giratorio. La simple capitalización de esas sumas daría más que la cantidad que se va a invertir.

Por lo expuesto, señor Presidente, no insisto más al respecto. En la discusión particular, si los señores Legisladores tienen algunas observaciones, estaría en condiciones de aclararlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato, la construcción de un puente fijo en el emplazamiento que ocupa el puente giratorio sobre el arroyo Pantanoso en la avenida Carlos María Ramírez, dentro de un costo que no excederá de $ 40.000 (cuarenta mil pesos)."

—En discusión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Después de lo expuesto por el señor Legislador Benavides, después de las dos exposiciones que hice, bien fundadas, de los dos proyectos que presenté a esta Asamblea y después del informe de la Comisión Técnica del Puerto y del informe de la Comisión, yo creo que no es necesario agregar nada.

Este es uno de esos proyectos que han sido bien estudiados y bien consultados y cuyos resultados se han calculado también bastante bien. Pero es necesario hacer recalcar la naturaleza de esa obra.

La carecterística principal de los gobiernos anteriores en este país, ha sido una política completamente centralizada, es decir, realizar obras de lujo, obras supérfluas, obras de carácter secundario, mientras dejaban las obras de carácter urgente y esencial para la vida del país, relegadas al segundo grado. Así se llegó a la suma de treinta millones de pesos en parques, en paseos, en avenidas y en palacios. En cambio, con ese dinero se podían haber construído otra avenida hacia el Este, otra carretera hormigonada hacia el Este como la que se construyó a la Colonia; se podía haber construído una carretera central a Rivera de la misma naturaleza y seis o siete avenidas diagonales que habrían hecho de este país un país transitable, que no lo es en la actualidad. En tanto se prefirió gastar ese dinero en parques, avenidas y palacios de lujo que han hecho de Montevideo una de las ciudades más bonitas y más accesibles al turista, pero que han hecho también de la campaña una de las más mal organizadas y más falta de comunicaciones y de medidios para transitar, siendo la verdadera Cenicienta del país.

Así este puente, por ejemplo, este puente que servía a la avenida tal vez más comercial del Departamento, a la avenida Carlos María Ramírez, se construyó hace veinte años para las necesidades del tráfico de aquel tiempo, cuando la calle Carlos María Ramírez estaba empedrada y transitaban solamente algunos coches de caballos y en momentos en que la actitividad era diez veces más reducida que en la actualidad. Este puente estaba destinado para un río del interior y no sé por qué circunstancias lo pusieron allí en ese arroyo. De manera que es un puente que, de cualquier modo, no está bien construído, ya que no fué destinado para el fin para que se propuso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Me permite, señor Presidente?

Había olvidado decir que hay un pequeño error en el artículo 1.o y que iba a proponer la modificación correspondiente. Donde dice "La Administración Nacional del Puerto", debe decir: "Administración Nacional de Puertos", porque administra todos los puertos del país.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 1.o no se hace referencia a la Administración Nacional de Puertos: es en el artículo 3.o. En esa oportunidad se considerará la modificación propuesta por el señor Legislador.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Al proyectar la obra, se tendrá en cuenta el pasaje inferior de las lanchas que sirven el movimiento de cargas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Tratándose de una obra de carácter nacional y municipal por servir a la vez a la vía fluvial y a la avenida urbana, los gastos para su construcción se atenderán en la siguiente forma: el Poder Ejecutivo tomará a su cargo la demolición del actual puente y la provisión y montaje del nuevo y el Municipio la construcción de los accesos y calzadas.

La Administración Nacional del Puerto que actualmente tiene a su cargo los gastos del servicio y la conservación del puente giratorio contribuirá a la obra tomando **a la par** los Bonos de Obras Públicas y Municipales hasta el total previsto de $ 40.000 y además con el suministro de los elementos necesarios para desmontar el puente giratorio y montar el nuevo."

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo le presté y seguiré prestando mi voto a este proyecto; pero desearía hacer una observación con respecto a la financiación de la obra.

Establece el artículo leído que la Administración Nacional de Puertos tomará a la par hasta 40.000 pesos en títulos o bonos de Obras Públicas y Municipales, y yo quería advertir a la Comisión de Obras Públicas cuál es la situación actual de la Administración de Puertos.

La Administración Nacional de Puertos está en franco déficit. De manera que carecería de los recursos necesarios para tomar esos títulos. Y en cuanto al otro tesoro que administra esa misma entidad, el que antes era administrado por la ex Comisión Financiera del Puerto, también su situación es de déficit, y si bien tiene reservas cuantiosas, no podría tomar en este momento títulos a la par.

SEÑOR BENAVIDES. — ¿Me permite, que le voy a aclarar?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR BENAVIDES. — La Comisión dispuso esa contribución a la financiación de la obra por parte de la Administración Nacional de Puertos basándose en que ella tiene hoy a su cargo la conservación, lo que le supone, por presupuesto, más de dos mil pesos anuales. Para la vigilancia del puente giratorio dispone de tres empleados que están presupuestados en sesenta pesos mensuales cada uno por los tres turnos de ocho horas. De manera que el hecho de que tomara a la par estos títulos, significaba una contribución hoy—a la cotización actual de los títulos—a un promedio de un 20 o|o, es decir, de ocho mil pesos como máximo; cantidad que estará ampliamente reintegrada en un período inferior a cuatro años por las inversiones que hoy tiene obligación de hacer la Administración Nacional de Puertos.

Por lo demás, este asunto es conocido por esa Administración, y tengo aquí una nota pasada por ella en la cual hace una pequeña observación al artículo final, de la que voy a tratar oportunamente, pero que termina diciendo así: "El Directorio desea expresar que es esa la única observación que le sugiere el proyecto de ley de que se trata". De manera que la misma Administración Nacional de Puertos acepta la financiación propuesta, la que, por lo demás, yo creo que está perfectamente justificada, máxime si se tiene en cuenta que ella no tiene necesidad, tratándose de cantidades pequeñas, de llevar esos títulos a la venta de inmediato y que puede mantenerlos en su caja por un tiempo prudencial a la espera de su valorización, pues es de esperar que nuestra situación financiera mejorará con el tiempo, y, por consiguiente, tal vez el sacrificio no llegue ni a esa cantidad. Además esos títulos reditúan muy buen interés.

Por esos fundamentos, creo que la Comisión debe mantener el artículo tal cual está redactado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no era contrario a esa contribución, sino al procedimiento que señalaba la Comisión dictaminante; pero después de las explicaciones del señor miembro informante y de la nota leída por la propia Administración Nacional de Puertos, retiro mi observación.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a proponer un pequeño agregado que creo que no tendrá inconveniente en aceptar la Comisión. Se trata de una sugestión del propio Directorio del Puerto.

Este puente, como expresó el señor Benavides, es de carácter nacional y departamental a la vez. Cuando se haya operado la transformación convirtiéndosele en fijo en vez de giratorio, entonces será más bien de carácter departamental. De manera que por esa razón voy a proponer que la conservación de este puente quede a cargo del Municipio.

Por otra parte, creo que ya había gestiones a esto respecto entre el Municipio y la Dirección del Puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es otro artículo? ¿Es un artículo aditivo?

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Es una modificación al apartado 3.o del artículo que se ha leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La Administración Nacional de Puertos que actualmente tiene a su cargo los gastos del servicio y la conservación del puente giratorio (el que en lo sucesivo estará a cargo del Municipio de Montevideo), contribuirá a la obra tomando a la par los bonos de Obras Públicas y Municipales."

—¿La Comisión acepta?

SEÑOR BENAVIDES. — En realidad ese es un propósito que está bien expresado en el informe de la Comisión: la conservación es del Municipio completamente, porque es una vía de tránsito municipal, es una calle. De manera que no es necesario la aclaración. La conservación que hacía la Administración Nacional del Puerto, era normal y ésta estaba en arreglos para pasar esta obligación al Municipio. Por el mismo proyecto de la Comisión se ve claramente—y lo dice en el informe—que la conservación de ese puente, el mantenimiento—y hasta expresa que es una cantidad modesta, que se va a reducir principalmente a la pintura periódica de la estructura metálica—es municipal.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Después de la aclaración del señor Legislador y lo que se establece en el informe, yo retiro la modificación que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Tabárez retira su modificación. Muy bien: se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los recursos con que de acuerdo con el artículo 3.o corresponda concurrir al Poder Ejecutivo, los tomará de la ley de 19 de Octubre de 1928 — Vialidad e Hidrografía — Bonos de Obras Públicas, ley 1932".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Antes de construír el nuevo puente fijo, la Administración Nacional del Puerto, practicará los dragados necesarios para restituír las profundidades del Arroyo Pantanoso".

—En discusión.

SEÑOR BENAVIDES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BENAVIDES. — En esta nota la Administración de Puertos manifiesta a la Comisión de Obras Públicas la conveniencia de modificar en parte el artículo 5.o, por cuanto, según las disposiciones vigentes, a aquélla Administración no le conciernen sino los dragados del Puerto de Montevideo, y por la ley general de Obras Públicas, el dragado de los ríos, arroyos y cursos navegables, corresponde al Ministerio de Obras Públicas, o sea a la Administración Nacional. Tiene razón del punto de vista de nuestra legislación estricta.

La Administración de Puertos está obligada a la conservación de las profundidades del Puerto de Montevideo, pero no las de otras vías navegables. El arroyo Pantanoso, aunque es un afluente de la Bahía de Montevideo, estaría comprendido entre las disposiciones generales de dragado. De manera que propongo la siguiente modificación: donde dice: "Administración Nacional de Puerto", que diga: "Administración Nacional".

(Murmullos).

—Esta modificación está de acuerdo con la nota que acaba de pasar la Administración Nacional de Puertos, que dice así: "Como el artículo 5.o del proyecto sometido a la Asamblea por la Comisión de Obras Públicas, de la cual es usted miembro informante en ese asunto, establece que la Administración Nacional de Puertos practicará los dragados necesarios para restituír las profundidades del arroyo Pantanoso. Cúmpleme expresar a usted que, por razón de la jurisdicción, debe ser sometido a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas el dragado de que se trata, en virtud de disposiciones legales vigentes". Eso es verdad. De manera que yo personalmente lo he aceptado de inmediato y quedaría, si la Comisión acepta, perfectamente contemplado ese deseo con la supresión de las palabras "de Puertos" después de las palabras "Administración Nacional".

SEÑOR CARBALLO. — Por mi parte, acepto.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo, también, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y cinco**).

—El artículo siguiente es de forma.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en la primera discusión particular.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Este asunto, como se ha expresado anteriormente, es un asunto de carácter urgente por tres razones: primero, por el mal estado del puente; la segunda porque él contribuirá a resolver, en parte, el problema de la desocupación, que es también un problema grave y urgente; y, en tercer término, porque perjudica importantísimos intereses del tráfico, del comercio y de la industria.

Como vamos a entrar en receso, yo pediría a la Asamblea que se dignara votar la supresión de la segunda discusión particular, por no haber habido objeciones, y que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato, la construcción de un puente fijo en el emplazamiento que ocupa el puente giratorio sobre el arroyo Pantanoso en la avenida Carlos María Ramírez, dentro de un costo que no excederá de cuarenta mil pesos ($ 40.000).

Art. 2.o Al proyectar la obra, se tendrá en cuenta el pasaje inferior de las lanchas que sirven el movimiento de cargas.

Art. 3.o Tratándose de una obra de carácter Nacional y Municipal por servir a la vez a la vía fluvial y a la avenida urbana, los gastos para su construcción se atenderán en la siguiente forma: el Poder Ejecutivo tomará a su cargo la demolición del actual puente y la provisión y montaje del nuevo y el Municipio la construcción de los accesos y calzadas.

La Administración Nacional de Puertos que actualmente tiene a su cargo los gastos del servicio y la conservación del puente giratorio contribuirá a la obra tomando a la par los Bonos de Obras Públicas y Municipales hasta el total previsto de cuarenta mil pesos ($ 40.000) y además con el suministro de los elementos necesarios para desmontar el puente giratorio y montar el nuevo.

Art. 4.o Los recursos con que de acuerdo con el artículo 3.o le corresponda concurrir al Poder Ejecutivo, los tomará de la ley 19 de Octubre de 1928 — Vialidad e Hidrografía — Bonos de Obras Públicas ley 1932).

Art 5.o Antes de construír el nuevo puente fijo la Administración Nacional practicará los dragados necesarios para restituír las profundidades del arroyo Pantanoso.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

30

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a jubilación forzosa por edad.

(Antecedentes del asunto):

Jubilación forzosa por edad

Prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1931

Asamblea Deliberante:

La ley de 28 de Octubre de 1907, establece en su artículo 36, que los magistrados al cumplir setenta años cesarán automáticamente en sus funciones.

Con motivo de la rebaja de las jubilaciones, establecidas por las leyes de reajuste del presupuesto, de Agosto de 1931, se colocaba en una situación difícil a distinguidos magistrados que tuvieron el derecho de no economizar, en la seguridad de que las leyes de Jubilaciones que los amparaban, les asegurarían un retiro libre de preocupaciones y para respetar esa legítima expectativa fué que se sancionó la ley de 21 de Octubre de 1931 que también evitaba una carga a la Caja, dado que los magistrados que venía a amparar podían seguir prestando sus importantes servicios a la Administración de Justicia con la e[illegible] que garantizan su larga experiencia y reconocida capacidad.

El 21 de Octubre de este año vence, en consecuencia, el plazo por el cual fué derogado el artículo 36 de la referida ley de Creación de la Corte, y justo es reconocer que la situación para esos futuros jubilados forzosos y para la Caja que debe ampararlos no ha cambiado. La reducción de las jubilaciones en una época de encarecimiento de la vida coloca en una situación económica precaria a quienes han tenido y tienen el derecho de gozar de una jubilación, que les permita, en sus últimos años, llevar una vida tranquila, libre de las vicisitudes económicas y también es necesario evitar a la Caja un recargo, que bien lo necesita por el estado precario de sus maltrechas finanzas.

Por otra parte, de no prorrogarse la ley, cuyo vigor vence el 21 de Octubre próximo, ello traería aparejado la desintegración de la cabeza del Poder Judicial, que justo es decirlo, en los momentos actuales en que se estudia una nueva Constitución para la República conviene respetar haciendo si se quiere que su integración coincida con la instalación del nuevo Gobierno.

Para ello es necesario aprobar el adjunto proyecto de ley, que sometemos a vuestra consideración.

Alonso Montaño. — Euclides Sosa Aguiar. — Julio E. Bonnet. — Juvenal Vigo.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante de la República Oriental del Uruguay

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese por el término de dos años, a contar desde la promulgación de esta ley, lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

C. Alonso Montaño. — E. Sosa Aguiar. — J. E. Bonnet. — J. Vigo."

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto sometido a su consideración, y ha articulado un proyecto sustitutivo, que **en esencia** nada innova sobre el de los señores Legisladores Alonso Montaño, Sosa Aguiar, Bonnet y Vigo, ya que su única diferencia con él, es que, en lugar de suspender por **dos años** la aplicación del artículo 36 de la ley de 23 de Octubre de 1907, tan sólo lo hace por un año.

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto sustitutivo, por las razones que pasa a exponer.

En primer lugar, por la **economía** que representa para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, impidiendo — o por lo menos **no obligando** — a que los señores magistrados que llegaran a los 70 años de edad (Ministros de la Alta Corte de Justicia; miembros del Poder Judicial, y Fiscales, según lo preceptúa el artículo 36 citado), a que se acojan **necesariamente** a la jubilación; motivo que debe ser tenido muy en cuenta en estos momentos en que una buena política gubernativa está orientada en favor de la mayor mesura en los gastos públicos.

Si este proyecto se transforma en ley, uno de los señores Ministros de la Alta Corte de Justicia; el doctor Martínez, y probablemente un Fiscal, el de Cerro Largo, doctor Moratorio Palomeque, y quizás algún otro magistrado, tendrán la facultad de optar entre la situación de jubilados, o de seguir, por lo menos por un año más, en los actuales cargos que desempeñan. Pero, habremos evitado, en esta segunda hipótesis que, obligadamente, ingresen a las clases pasivas del Estado.

La apuntada razón de economía fué tenida muy en cuenta por la entonces Cámara de Diputados y el Senado, cuando en el año 1931 se sancionó un proyecto de ley del cual es calcado el actual y por el cual se suspendió por el término de dos años (1931-1933), la aplicación del mencionado artículo 36 de la ley Orgánica de la Alta Corte de Justicia. Como antecedente parlamentario, conviene citarse el proyecto presentado a la Cámara de Diputados, en 1931, por el Diputado batllista, doctor Juan Carlos Anfusso a nombre de su bancada. Fundaba su proyecto — entre otras razones —en la necesidad de defnder el ya exiguo acervo de las Cajas de Jubilaciones, por un lado; y su consecuencia fatal, el de que ingresase un nuevo funcionario a llenar la vacante dejado, gravitando sobre el Presupuesto General de Gastos. Vuestra Comisión, haciéndose eco de esas razones, que hoy persisten, quizá más agudizadas, se declara partidaria del "stato quo", pero, por el término de un solo año.

En segundo lugar, señores Legisladores, cabe hacer resaltar que si alguno de los señores funcionarios que llegasen al límite de 70 años deseara acogerse —no usando la facultad que le confiere esta ley, — al necesario retiro, podrá hacerlo, optando por su jubilación, ya que las leyes actuales que rigen esta materia lo ampararían. Repite la Comisión que por esta ley, se evita la jubilación "forzada" o "forzosa"; dejándole libertad completa al interesado que llegase a los 70 años para acogerse o no a ella, **por el término de esta ley: un año.**

En tercer término, conviene expresar que la Comisión no ha olvidado el inconveniente que la suspensión de esa disposición pueda ocasionar al aplazar legítimas aspiraciones de ascenso. Pero, este sacrificio es mínimo si se piensa que es sólo por un año; y sobre todo por la necesidad en que están todos los buenos ciudadanos de sobrellevar "con serenidad paciente y generosa", para transcribir las palabras de la exposición de motivos del proyecto Anfusso, los transtornos materiales y morales que la enorme crisis actual causa a todos.

En cuarto y último término, señores Legisladores, vuestra Comisión tiene en cuenta otra razón más, de gran entidad, para aconsejaros la sanción de este proyecto de ley. Es la siguiente.

En estos momentos, la Convención Nacional Constituyente, está preparando el proyecto de reformas a nuestra Carta Fundamental. Dos de los Poderes del Estado, el Ejecutivo y el Legislativo, sufrirán, seguramente, modificaciones; y no sabemos si ellas alcanzarán al Poder Judicial. Toda reforma significa, por esencia, para quien la propone, el concepto de que el nuevo orden que propicia será mejor que el anterior; de donde se deduce que el ideal sería que toda modificación de tal género pudiera aplicarse a una realidad libre del peso muerto de instituciones, derechos adquiridos, legítimos intereses, etc., derivados del régimen que se va a modificar. Si ello es indiscutiblemente así, **está contraindicado que, en estas circunstancias, se integre uno de los Poderes del Estado.** En vísperas de aquellas modificaciones, el buen sentido aconseja que, si no hay en ellos graves inconvenientes, se mantenga la composición de los existentes, prorrogando, si fuera indispensable, su mandato.

No podría decirse que ello se obtendría dejando sin proveer el cargo de Ministro de la Alta Corte de Justicia, próximo a vacar; porque la Corte, por su propio cometido, debe, necesariamente, estar integrada con el total de sus miembros, ya que la falta de uno, en Cuerpo de tan reducida composición, puede alterar el régimen de garantías y el acierto que es preciso asegurar en sus decisoines, no sólo desde el punto de vista administrativo, sino, también, en el propiamente judicial, de los litigios que debe resolver en última instancia. Tanto es así, que la propia ley de creación de la Corte, estableció, en su artículo 18, que "no podr. funcionar con menos de tres miembros, pero, deberán concurrir todos para dictar sentencia definitiva".

Hay motivos bien concretos que fundan el criterio de que ha de esperarse, por lo menos, a que el nuevo orden institucional se haga efectivo: así por ejemplo, se ha sostenido que debe establecerse un mandato a término para los Ministros de dicha corporación, suprimiendo su inamovilidad. Esa idea se ha lanzado recientemente desde uno de los órganos más representativos de la opinión pública. Si esa tesis prosperase en la reforma y designáramos ahora un nuevo Ministro, habríamos creado deliberadamente una dificultad para el nuevo orden constitucional. En efecto, si al Ministro designado se le aplica el régimen nuevo, podría agraviársele creándosele una situación distinta de la existente en el momento del nombramiento, resultado siempre indeseable; y si mantuviéramos el régimen anterior, vendríamos a aumentar el peso muerto a que se ha hecho alusión.

Hay proyectos procedentes de espíritus calificados, que proponen, además, la modificación del régimen de elección: así el de los señores Ghigliani y Espalter, que presentaron ya a la Convención Nacional Constituyente por el que se sustrae dicha designación al Poder Legislativo. Hay otros, como el doctor Mauro Sierra, que modifica el quórum establecido para elegir miembros de la Alta Corte de Justicia. En otros, como en el proyecto del doctor Dellepiane, se alteran las condiciones exigidas para ser Ministro de la Alta Corte, y se instituye un régimen especial para la designación, atribuyéndolo a un Colegio Elector, integrado por los Ministros de la Alta Corte en ejercicio, tres delegados del Poder Legislativo, el Fiscal de Corte y los miembros de los Tribunales de Apelación.

Si la Convención Nacional Constituyente aprobase cualquiera de las reformas indicadas, se habría perdido, por nuestra impaciencia, la primera oportunidad de aplicar el sistema por el que se optase, lo que tenemos el deber de impedir.

Por otra parte, el problema de la cesación por edad, que establece la ley actual, para la magistratura, es una cuestión que debe ser nuevamente examinada. La propia Asamblea Deliberante no ha compartido el criterio de dicha ley en **materia bien similar**, pues, hace pocos meses designó para integrar la Corte Electoral al doctor Leopoldo Mendoza y Durán, Ministro del Tribunal de Apelaciones, jubilado en ese cargo precisamente por haber llegado a los 70 años; y lo designó varios años después de dicha jubilación. Si la condición de tal límite se hubiera reputado esencial, no habríamos podido efectuar, lógicamente, esa elección, pues, nadie podría sostener que las funciones de la Corte Electoral requieren menos contracción y capacidad y sean, de menor trascendencia.

Más todavía: con posterioridad a la ley que fijó aquella limitación, fué instituída la Corte Electoral, y, pese a la meticulosidad con que este organismo fué reglamentado por el legislador, no se consideró necesario fijar el límite mencionado.

No quiere esto significar que se sostenga que debe derogarse la ley limitativa, sino, que estando a pocos días de la fecha en que uno de los actuales componentes de la Alta Corte llega al máximum de edad, parece que corresponde examinar con más detención tan grave problema, y entretanto, evitar que se produzcan situaciones irreparables como sería el cese referido.

No haría estas manifestaciones si la experiencia demostrara que la previsión del Legisaldor era perfectamente fundada, y se observase, en la realidad, la necesidad de efectuar de inmediato esa renovación; pero, no ocurre así, y la verdad es que, por lo menos en el momento actual, si dejáramos aplicar la ley limitativa, no haríamos otra cosa que rendir tributo a esa fórmula, pero, no porque la caducidad o la declinación que se quiere evitar por ella, se hubiera sentido en el funcionamiento de aquella Corporación.

Siendo, pues, ese el cuadro en que va a debatirse este asunto, es innegable que lo prudente es apartarse de las solucio-

nes extremas e irreparables, y procurar el mantenimiento del estado actual de cosas por un plazo prudencial — y bien exiguo — como el que se propone.

Es cuanto debemos informar.

Sala de la Comisión, Octubre 10 de 1933.

Fidencio Nunes Ribeiro, miembro informante. — Héctor A. Mac-Coll. — Angel Cusano.— Euclides Sosa Aguiar.—Juan A. Zubillaga. — Arturo Quesada.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante de la República Oriental del Uruguay,

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese por el término de un año, a contar desde la promulgación de esta ley, lo dispuesto por el artículo 36 de la ley de Octubre 28 de 1907.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 10 de 1933.

Fidencio Nunes Ribeiro.—Héctor A. Mac-Coll. — Angel Cusano.—Euclides Sosa Aguiar. —Juan A. Zubillaga. — Arturo Quesada."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Señor Presidente: yo he prometido a la Asamblea hacer gravísimas acusaciones contra los procederes de la mayoría de la Alta Corte de Justicia, y he de cumplir esa promesa sin defraudar la confianza que pueda haber depositado en mi palabra ni la expectativa que debe haber despertado ese anuncio en la opinión pública.

Creo ser un hombre de entendimiento normal y conozco el sentido de las palabras. De manera que estoy en condiciones de graduar la responsabilidad que he contraído ante esta Asamblea y ante el país. Me siento también, señor Presidente, impermeable a las influencias. Nadie ni nada ha de desviarme del cumplimiento de mi deber y, por dignidad y decoro, desprecio los viles, canallescos y calumniosos anónimos que han circulado entre los miembros de esta Asamblea. Adopto, pues, una actitud que yo sé que no es muy cómoda, pero también sé que me la dicta mi deber como Legislador y como ciudadano.

Yo, señor Presidente, independientemente del conocimiento que tengo de los procederes de la Alta Corte de Justicia, me hubiere opuesto en todo momento a la sanción de una ley que yo creo que es una ley de favoritismo y de privilegio personal; y para que no se piense, señor Presidente, que mi oposición estriba únicamente en las circunstancias de cómo funciona la Alta Corte, voy a rogar a mis colegas quieran reprimir, momentáneamente, su espectativa y su impaciencia, y me permitan, también, discutir este asunto, y, en primer término, en un terreno estrictamente doctrinario. Creo que he de tener el mismo éxito que en el terreno de las acusaciones a que voy a ir después.

En primer término, debo forzosamente referirme al proyecto en discusión y al informe de la Comisión dictaminante. En la exposición de motivo de los autores del proyecto, encuentro, primeramente, estas manifestaciones que yo creo que no están a tono con el pensamiento que ha exteriorizado la Asamblea, y espero que la casi unanimidad de la misma ha de darme razón en este punto, y si se me permite, voy a dar lectura de ese párrafo de la exposición qué despierta mi sorpresa. Dice: "El 21 de Octubre de este año, en consecuencia el plazo por el cual fué derogado el artículo 36 de la referida ley de creación de la Corte, y es justo reconocer que la situación para esos futuros jubilados forzosos y para la Caja que debe ampararlos no ha cambiado. La reducción de las jubilaciones en una época de encarecimiento de la vida, coloca en una situación económica precaria a quienes han tenido y tienen el derecho de gozar de una jubilación que les permita, en sus últimos años, llevar una vida tranquila, libre de las vicisitudes económicas y, también, es necesario evitar a la Caja, etc.".

Con fecha 20 de Octubre de 1931 se dictó una ley que rige actualmente y que establece como monto máximo de la jubilación para aquellos que tengan setenta años de edad, la cantidad de quinientos pesos mensuales. Yo he tenido que sentirme sorprendido de que algunos señores legisladores entiendan que con esa jubilación no se está a cubierto de las vicisitudes de la vida; y como tengo la absoluta seguridad — porque si no no tendría la misma seguridad en el triunfo ideológico de la revolución de Marzo — de que en este país no habrá jamás una jubilación más alta de quinientos pesos, vuelvo a decir que me siento sorprendido ante esas manifestaciones que contrastan con el sentir mayoritario del país.

La ley de jubilaciones de 1925 fijaba ese monto máximo en quinientos cincuenta pesos. De manera que la diferencia, para los jubilados que tienen más de setenta años, es exclusivamente de cincuenta pesos por mes.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pero habrá notado el señor Legislador que la Comisión informante no se hizo eco de eso.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Estoy refiriéndome a la exposición de motivos e iremos después al informe de la Comisión. Hasta ahora no he referido para nada al dictamen.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Convenía aclarar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Comisión, señor Presidente, claro está que no recoge ese argumento, porque los señores Legisladores que la integran — en quienes yo reconozco valores morales e intelectuales — no podían de ninguna manera ratificar ese despropósito de que una jubilación de quinientos pesos no alcanza para vivir.

Pero la Comisión, señor Presidente, — y pido disculpas a los miembros que la integran, — no ha expresado en su informe, tampoco, lo más íntimo de su pensamiento. Lo más íntimo del pensamiento de la Comisión y de los Legisladores que estaban dispuestos a votar este proyecto, era de prorrogar el mandato del doctor Miguel V. Martínez por circunstancias que variaban de unos a otros: mientras que alguien ha dicho que eso podía tener alguna repercusión política favorable, otros han dicho que la situación del doctor Martínez era difícil y que con uno año más podría arreglar su situación económica.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Eso no lo dice la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR — Yo digo "los Legisladores".

Pero, señor Presidente, en el informe de la Comisión se hacen dos argumentos fundamentales. Uno es el de no recargar las Cajas de Jubilaciones. Este argumento lo voy a contestar más tarde, demostrando que la actuación del doctor Martínez, en combinación con dos miembros de la Corte, ha significado a la Caja de Jubilaciones una carga mayor de cien mil pesos anuales. De manera que, en realidad, no podemos alarmarnos de que ahora vaya a pesar con un importe de 478 pesos líquidos mensuales, después que ha significado una carga de cien mil pesos anuales en perjuicio de la Caja de Jubilaciones Civiles.

Se esgrime como argumento de más fuerza, que la Constitución futura podrá reformar el procedimiento de elección de los miembros de la Corte; y yo digo, señor Presidente, que si esa circunstancia pudiera tener fuerza, la Asamblea actual se sentiría cohibida y maniatada para legislar, porque no sabe cuáles han de ser las orientaciones y las directrices de la nueva Constitución. Sin embargo, a mí me sorprende esta nueva — ¿cómo diremos?... — esta nueva inspiración del proyecto, cuando ese no fué el pensamiento, ni lejos de ello, cuando se votó, hace dos años, una ley sin otro móvil que favorecer al doctor Miguel V. Martínez.

Voy a leer brevemente el "considerando" fundamental del autor del proyecto original, que lo fué el ex Diputado Anfusso y que dice: "El proyecto antecedente que presento a nombre del sector político de que formo parte en la Cámara, es consecuente con las restricciones transitorias de carácter económico-financiero que viene organizando el Gobierno de la República para conjurar la intensa crisis que perturba la vida nacional". Y la Comisión de Legislación Social que informó este asunto, dijo con exclusión absoluta de otros razonamientos: "La Comisión de Legislación Social al tomar en consideración la iniciativa del señor Representante Anfusso por la que se suspende la jubilación forzosa por edad hasta que se legisle definitivamente sobre el monto a acordarse, ha entendido que encierra una finalidad reparadora y que merece su inmediata aprobación. La reducción de las altas jubilaciones decretada por motivos muy justificados pero en forma demasiado brusca y hasta arbitraria, plantea a las personas afectadas por ella, dificultades de orden económico que, como se desprende del texto del proyecto, provoca ya un estudio más meditado de ese problema cuya importancia reclamará una prolija y larga revisión de algunas leyes de carácter social. Se trata, pues, de aminorar en lo posible, sin perjudicar en lo más mínimo las rentas públicas, las consecuencias de aquellas medidas de carácter económico, propiciando una fórmula de respeto al principio de la jubilación obligatoria y otorgando un plazo dentro del cual los afectados por la disposición suspendida tomarán sus medidas para ajustarse en lo futuro a su situación de retiro."

De manera que la Cámara, que votó por veinticuatro votos en veintiocho este proyecto, sin discusión alguna, entendía que era darle un plazo al doctor Miguel V. Martínez para que arreglara su situación económica y la pusiera a tono con la jubilación que le fijaban las leyes. En el Senado, señor Presidente, no hubo discusión. Salvo una constancia de voto del entonces Senador Macedo, quedan únicamente unas palabras del doctor Demicheli, contrario en absoluto a la ley, pero dice que la votará en atención a que el monto de la jubilación ha de quedar muy reducido.

Ese es el antecedente parlamentario de esta ley y que difiere, como creo haberlo explicado, fundamentalmente, de las con-

sideraciones que ahora se arguyen en apoyo de este proyecto. Empero, basta conocer algunos antecedentes, — y es lamentable que la Comisión informante no los haya hecho conocer a la Asamblea, — de cual fué el motivo de la disposición sobre limitación de edad cuando se sancionó la ley de creación de la Alta Corte de Justicia, para comprender, señor Presidente, que estas prórrogas de mandato no están de acuerdo con el pensamiento del Legislador. No están de acuerdo, porque cuando el Gobierno del doctor Wiliman, deseoso de que la primera Corte la integrara el doctor Laudelino Vázquez, — una figura prócer, un esclarecido jurisconsulto, un brillante codificador, una figura de excepción en la magistratura uruguaya,— gestionó de la Comisión de Legislación la inclusión de un inciso que contemplara los casos de excepción y como homenaje y como manifestación de honor a los méritos excepcionales y a las condiciones poco comunes, no pensó, señor Presidente, que todos esos elementos de apreciación no habrían de ser tenidos en cuenta para las leyes de prórroga que se sucedieran.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Habiendo número en Sala ahora, propongo que se vote la comunicación inmediata del proyecto sancionado recientemente sobre puente en el Pantanoso, por cuanto se dijo que en aquel momento no había número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Legislador Tabárez, para que se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo la ley sancionada, relativa a puente en el Pantanoso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y nueve**).

—Puede continuar el señor Legislador Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La explicación de esta ley de retiro forzoso, se encuentra en el informe de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes cuando se estudió la ley de creación de la Corte, y con el permiso de la Mesa voy a leer un párrafo de ella que concreta y define su pensamiento.

"El retiro forzoso llegando a cierto límite de edad, se impone como lógica consecuencia de los principios que rigen los servicios públicos, los cuales reclaman para su perfecta ejecución la mayor suma de energías y actividades. A los setenta años por regla general, no se está en actitud de ofrecer todo el esfuerzo necesario para llenar cumplidamente las funciones públicas, siendo de desear que el principio que se concreta respecto a los miembros del Poder Judicial, se eleve a la categoría de principio dominante en toda la Administración del Estado.

Al hacerse el estudio de este artículo se observó, por parte de algún miembro de la Comisión, que no existía razón alguna para establecer la excepción que figura en el proyecto del Ejecutivo, esto es, la facultad otorgada a la Asamblea General de prorrogar en ciertos casos el retiro hasta los setenta y cinco años. El doctor Williman, que no aceptó el temperamento que llegó a predominar en la Comisión, objetaba que en determinadas circunstancias sería conveniente dejar a la Asamblea el ejercicio de este derecho, por ejemplo, tratándose de personalidades eminentes por su preparación excepcional, cuya permanencia en el puesto reportara ventajas a la Administración de Justicia.

No hay duda de que podía presentarse el caso excepcional a que se refiere el señor Ministro de Gobierno; pero, siendo así, nada impide que la Asamblea, ejerciendo la prerrogativa que le acuerda la Constitución de la República en la última parte del inciso 13 del artículo 17, decrete como un honor a eminentes servicios, la permanencia en el puesto de un magistrado de condiciones muy fuera de lo común.

En el debate que se suscitó a propósito de este artículo, las objeciones que se hicieron por parte del doctor Massera, fueron con respecto a la constitucionalidad de esa disposición. Entendía el doctor Massera que, diciendo la Constitución del año 30 que los magistrados durarían en su cargo todo el tiempo que durara su buena conducta, la limitación de la edad podía contrariar esa disposición constitucional. Pero fué esa la única objeción, porque la Cámara entendía que la limitación en la edad era algo que imponía el buen servicio público.

El doctor de Herrera, señor Presidente, que encontraba plausible, conveniente y muy discreta la disposición, gestionó, en cambio, la excepción para los primeros Ministros de la Corte. Fué esa su única discrepancia, y logró que se agregara ese inciso de que la limitación de edad no regía para los primeros integrantes de la Alta Corte. Y se explica, señor Presidente, por la situación de esos funcionarios en ese momento, y se explica por esa excepcionalidad del caso del doctor Laudelino Vázquez, esa figura extraordinaria de cuyo concurso no se deseaba prescindir entonces en la primera Alta Corte de Justicia. Pero de los magistrados que fueron a la Alta Corte y que pudieron haberse quedado todo el tiempo que desearan en el cargo, porque la ley los amparaba, ninguno de ellos hizo uso de esa facultad. Los doctores Piera, Domingo González, el doctor Carlos Alberto Fein y más tarde el doctor Cuñarro, se retiraron antes o al cumplir los setenta años.

(Interrupciones).

—Pero hubo un caso, el de un magistrado que no se retiró a la edad de setenta años, que fué el doctor Exequiel Garzón. El doctor Exequiel Garzón creyó ampararse en esa disposición legal, y fué el propio doctor Miguel V. Martínez, como delegado, o representante de los Ministros de los Tribunales — o al menos invocó ese carácter ante el doctor Garzón — que concurrió a manifestarle que era un egoismo de parte de los miembros de la Corte mantenerse en su cargo después de cumplir los setenta años, contrariando el ascenso y la aspiración lógica y humana de los miembros de los Tribunales que se creían con derecho a ascender a esa posición. Le manifestó, con respecto a su calificación de egoísmo, que lo que él había deseado tanto, lo deseaban también ellos; que lo que los miembros que integraban la primera Corte desearon alcanzar, también ellos lo deseaban, y se dice — y esto lo refiero porque creo que hago el elogio del doctor Garzón — que este digno magistrado, impresionado por esos argumentos, ese mismo día redactó el escrito ante la Caja de Jubilaciones y se acogió al retiro.

Pero yo señalo, señor Presidente, cómo cambia el pensamiento a través de los tiempos! El doctor Martínez, que creía que era un caso de extremo egoísmo mantenerse en el puesto después de cumplir los setenta años de edad, a pesar de que lo facultaba la ley, no encuentra egoísta en el año 31 y 33 el venir a la Cámara a gestionar leyes de prórroga de su mandato.

Yo creo, señor Presidente, que he hecho los argumentos necesarios para fundamentar mi oposición doctrinaria al proyecto, y como creo que la espectativa radica en escuchar la segunda parte de mi exposición, no he de prolongar este debate.

Solamente he de decir, como punto final, que estas leyes de prórroga sólo serían tolerables como un homenaje espontáneo del Poder Legislativo para un funcionario excepcional; pero que nunca pueden ser dádivas para complacer a los pedigüeños, para los que se llegan a las casas de los Legisladores a solicitar su voto, ni de los que envían empleados de la Alta Corte y parientes al mismo ambulatorio, a pedir a los Legisladores apoyo para esas iniciativas. Podía ser un homenaje que se otorgara al doctor Pablo De María, por ejemplo, que fué miembro de la Alta Corte de Justicia, y a ningún Legislador se le ocurrió presentar a la Cámara un proyecto de prórroga de mandato para ese prócer y, en cambio, se les ha ocurrido presentar dos proyectos sucesivos para el doctor Miguel V. Martínez, porque el doctor Pablo De María, ni enviaba parientes al ambulatorio, ni visitaba las casas de los Legisladores para pedirles su voto. Si el doctor Pablo De María hubiera movilizado a miembros de la Alta Corte que han ido a hablar en todo sentido y en toda forma ante los hombres influyentes de este país para pedirles que influyan a su vez sobre el ánimo de los Legisladores, el doctor De María hubiera tenido varias leyes de prórroga, y esas leyes de prórroga hubieran sido inmensamente más justas.

Los Ministros que se retiraron, señor Presidente, en cumplimiento de la ley de limitación de la edad, fueron los siguientes: miembros de la Alta Corte de Justicia; doctores Pablo De María, Luis Romeu Burgues y Ramón Montero Paullier. Para ninguno de ellos hubo ley de prórroga. En el Tribunal de Apelaciones se retiró, sin haber podido colmar su aspiración de llegar a la Alta Corte, el doctor Mendoza y Durán, una personalidad descollante de nuestro país y a quién se le cerraron las puertas de la Alta Corte de Justicia, porque no respondía a las preferencias del doctor Ramírez y su círculo político. Porque esa es la verdad, y yo estoy dispuesto a decirla: aquí fueron a la Alta Corte nada más que aquellos que quiso el doctor Ramírez. Esa es la verdad, y yo la digo con toda franqueza.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Cree el señor Legislador que el doctor Ramírez ha inspirado este proyecto?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — De ninguna manera, porque conozco muy bien al señor Alonso Montaño y sabe cuál es el concepto que tengo de su persona.

Yo, lo que quiero decir es que a la Alta Corte no ha ido sino el que ha querido el doctor Ramírez.

De los Juzgados señor Presidente, se acaba de retirar por haber llegado al límite de edad, el doctor Francisco H. López, sin embargo, la Comisión entiende que hay que contemplar al Fiscal de Cerro Largo doctor Moratorio Palomeque, persona cuyas condiciones ignoro; pero es de pensar que cuando un hombre llega a los setenta años y no ha podido culminar en su carrera, como se desprende de la modestia del cargo que ocupa, no ha de ser ni una figura prominente del foro ni de la magistratura, porque si bien yo no creo que se hayan hecho los ascensos por reconocimiento de méritos y extricto espíritu de equidad; presumo que no podía ser tan adverso el destino con un hombre eminente y esclarecido...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

El doctor Moratorio Palomeque — que ejerció la fiscalía de Cerro Largo hace cuarenta años — poco tiempo después de haber ocupado un puesto de Legislador, se reincorporó a la magistratura. De manera que no ha sido postergado y su carrera judicial puede considerarse un poco precaria, y se debe a eso: a que hace pocos años se reintegró a la magistratura.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no quiero desconocer méritos en el señor Moratorio Palomeque; creo que los tendrá; pero presumo que no ha de ser una figura esclarecida quien no ha podido pasar de la modestísima posición de Fiscal Letrado Departamental.

(Interrupciones).

—Y termino esta parte de la exposición, señor Presidente, expresando para finalizar: yo creo estar en la posición justa, cuando de tal manera recibo muestras de aprobación y de aliento. Son innumerables, señor Presidente, las cartas que he recibido en estos días nada más que por mi anuncio de esclarecer las cosas que ocurren en la Alta Corte; he recibido cartas con firmas prestigiosas de nuestro ambiente; visitas personales, manifestaciones de toda clase apoyándome y alentándome a proseguir en este tren que es el de la moral, el de la justicia y el de la depuración de los organismos públicos.

Y voy a pasar a la segunda parte de mi exposición.

He de empezar, señor Presidente, pidiendo a la Asamblea que me permita expresar con palabras de Kent, cuál es mi concepto de la justicia: "Es, de todos los poderes, el que interviene más visiblemente que cualquier otro en los principales asuntos de la vida social, pues la seguridad personal y la propiedad privada reposan enteramente sobre su soberanía, integridad y estabilidad".

No es misterio para nadie, señor Presidente, — no creo que haya muchos Legisladores que lo ignoren — es un hecho notorio y difundido de que en la Alta Corte existe una camarilla integrada por tres miembros que gobiernan a su antojo la justicia del país.

(Apoyados).

—No creo que pueda haber un solo Legislador que no sepa eso y, los que no lo saben, será porque han vivido y viven muy lejos de ese ambiente.

Yo, por circunstancias familiares, me crié entre expedientes. Desde la más tierna infancia recibí como enseñanza el respeto a los altos magistrados de nuestro país. Entonces, señor Presidente, eran eminentísimas figuras y es por eso que tiene que ser con íntimo dolor que yo concurro a esta Asamblea a denunciar cuál es el desprestigio y la ignominia de la más alta autoridad del Poder Judicial. ¡Es una ignominia y una vergüenza!

Todo el mundo dice, señor Presidente y yo tengo pruebas de que esa camarilla la que gobierna allí, y yo tengo pruebas de que esa camarilla está unida por un pacto secreto. Si me permite la Mesa — de muchos de esos cargos yo he hecho apuntes, porque no quiero dejar confiado todo a mi memoria, — voy a leer algunos testimonios de hombre honestos y de solvencia moral que yo he reproducido lo más exactamente posible. Voy a referirme primeramente al doctor José Raúl Brescia y voy a leer una versión que me ha hecho:

"El doctor Martínez le adeudaba al doctor José Raúl Brescia diversos servicios de alguna importancia, motivados algunos de ellos en ciertas andanzas que omito referir solucinándolas en forma satisfactoria para Martínez; y otros, resolviendo todos los casos de dificultad que se le presentaban al sobrino Miguel Víctor Martínez, en el desempeño del Juzgado de Paz de la 20 sección de la capital, por pedido expreso que le fué hecho por el doctor Martínez.

Cuando éste inició gestiones — hace de esto dos años — a fin de conseguir la sanción de una ley que le permitiera seguir actuando en la Alta Corte por haber llegado al límite de la edad, el doctor Martínez llamó a su domicilio al mencionado doctor Brescia para pedirle un nuevo servicio, indiscutiblemente el de mayor importancia. Sabedor de que este último tenía buenas relaciones entre los miembros de la bancada batllista, le pidió, con el mayor interés que le consiguiera algunos votos que necesitaba, pues tenía conocimiento que varios de los Diputados batllistas eran contrarios al otorgamiento de tal beneficio económico para el doctor Martínez, por entender que son siempre antipáticas las leyes dictadas con el solo fin de favorecer a determinadas personas.

Cuando poco después la ley fué sancionada, Martínez llamó nuevamente a Brescia — que recién concurrió, creo que al tercer pedido, — para agradecerle el inmenso servicio que acababa de prestarle, expresándole que nunca podría pagárselo debidamente.

Al aproximarse el nombramiento de Jueces de Paz en toda la República, el doctor Brescia concurrió a la casa de Martínez para manifestarle que contaba hasta ese momento con dos votos al firme de los Ministros de la Corte para su confirmación por un nuevo trienio en el cargo que ejercía con toda competencia" (demás está decir que el doctor Brescia era el Juez de Paz más competente que registraba el Departamento de Montevideo) "y que esperaba que el doctor Martínez dándole a su vez el suyo, formaría la mayoría necesaria para su designación. Le contestó que cómo podía suponer que fuera otro su modo de pensar, después del importantísimo servicio que acababa de recibir de él y que era una verdadera satisfacción que experimentaba al saber que con su voto la situación de su amigo Brescia quedaba arreglada.

Unos pocos días antes de los nombramientos llegó a Brescia el rumor de que no sería confirmado en el puesto de Juez de Paz. Preocupado algo por esta noticia se dirigió al domicilio de Martínez, a quien enteró de ese rumor, expresándole que, aún cuando no creía en su veracidad, después del ofrecimiento que de su voto le había hecho, le parecía conveniente que su agradecido amigo se lo ratificara de nuevo, para su mayor tranquilidad.

Martínez, al oír esto, exclamó: ha habido en todo esto un mal entendido. Yo no puedo acompañar con mi voto al de los Ministros doctores Aladio y Pintos (que eran los dos votos a que se había referido Brescia) porque me lo prohibe un pacto secreto que tengo (refiriéndose, como es natural, a los doctores Méndez del Marco y Guani). En resúmen: que no podía votar de ninguna manera en contra de estos últimos Ministros".

Tengo otro testimonio, que me ha sido trasmitido, el del señor Ramón Yaquinta Cabrera, que fué Juez de Paz de la 11.a Sección. Este señor estaba vinculado al doctor Martínez, de quien recibió varios ascensos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Legislador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERREIRO. — Hago moción para que se prorrogue el plazo por media hora más.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Yo mociono para que se declare libre el debate porque se trata de un asunto de gran importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — ***Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y uno***).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — *Continúo.*

En la última renovación le había garantido Martínez su permanencia en el puesto, y como se enterara cuando los últimos nombramientos de que no se le reeligiría, se apersonó a su amigo en procura de justicia. El doctor Martínez le dijo: "Yo no valgo nada ni significo nada. Tengo un pacto secreto con Guani y Méndez: ya están hechos los nombramientos y yo no puedo ir contra ellos".

Debo expresar que este Juez Iaquinta Cabrera, pocos meses antes de ser defenestrado había recibido un homenaje de la 11.a sección, un homenaje unánime sin distinción de filiaciones políticas, y se le obsequió con un álbum que lleva la firma de los elementos más calificados de la sección.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —¿Me permite?...

Esa es la confirmación de hechos que yo denuncié siendo Senador con un Juez de Paz de la 21.a sección. Los magistrados que está nombrando el señor Dupont Aguiar me prometieron y me afirmaron que no sería movido en su puesto, puesto que era un funcionario que merecía toda la aprobación de la Corte, y al otro día de decir eso, lo defenestraron nombrando un amigote de Ramírez y compañía.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero ese es un caso general. Yo tengo diez o doce en mi cartera de apuntes. Llegó el doctor Martínez a decirle al señor Iaquinta Cabrera que serían defenestrados todos los Jueces de Paz masones, y yo pregunto, con abstracción de toda idea filosófica: ¿puede admitirse que el Poder Judicial persiga a los funcionarios por esa sola circunstancia?...

Otro Juez de Paz, el señor Sabater, fué en cierta ocasión objeto de un agravio por parte del doctor Martínez. El doctor Martínez lo recibió en la Corte diciéndole: "Usted es un intrigante". Y este Juez de Paz considerándose agraviado por esas palabras del doctor Martínez, le mandó una carta — cuya copia firmada la tengo en mi poder — llamando al doctor Martínez al respeto a los funcionarios subalternos. Pues, señor Presidente: cuando llegó el momento de la renovación, al señor Sabater, no se le reeligió y el doctor Guani le manifestó que, para poder ser reelecto, era menester que se reconciliase con Martínez. De lo contrario él no podía votar contra el doctor Martínez. De manera que todas estas son pruebas que enumero para demostrar que el pacto secreto es una verdad inconcusa.

Pero ese pacto secreto, señor Presidente, no está suscripto únicamente por tres miembros de la Corte. A mi entender tiene intervención moral en él el doctor Juan Andrés Ramírez. El doctor Ramírez sabe con enorme anticipación los Jueces de Paz que han de ser defenestrados y los Jueces que han de ser reelectos en sus cargos.

Yo tengo una declaración del señor Juan B. Barelli, que fué Juez de Paz de la 20.a sección, un funcionario ejemplar que fué considerado como uno de los elementos más capacitados de la magistratura menor.

(Apoyados).

—Me alegro que así se reconozca.

El señor Barelli, un año antes de que se venciera el término de su mandato, tuvo noticias de que sería defenestrado, y el señor Barelli demostró en esa oportunidad que él conocía mejor que nadie cómo funcionaba la Corte. No mandó emisarios para preguntar a los miembros de la Corte si era verdad que sería defenestrado; mandó a un amigo suyo, que era conocido del doctor Ramírez — un año

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Sábado 28 de Octubre de 1933 Núm. 8160

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer a la Sanidad Militar de la cantidad de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — El Secretario Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.23-12960-v.nov.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública, conforme al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, para la provisión de útiles escolares comprendidos en los renglones números 18, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 67, con la constancia de que, por tratarse de un segundo llamado, las propuestas se formularán en la misma solicitud, ya que ellas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes que concurran, y de que los interesados deberán hacer con anticipación en la Tesorería de este Consejo el depósito correspondiente prescindiendo del efectuado por los actos llevados a cabo en los días 5 y 12 del corriente.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.24-13005-v.nov.C.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Alvaro Vargas y Horacio Ros de Oger que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Octubre próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12093-v.oct.29

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 compresores para suministrar aire a neumáticos de autos, camiones, etc.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 23 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.27-13107-v.nov.8.

SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en dicha Oficina: el día sábado 28 de Octubre, a las 9, barraca; a las 9 y 10, material fotográfico; a las 9 y 20, papeles; a las 9 y 30, bolsas de papel; a las 9 y 40, impresiones; a las 9 y 50, huevos.

(Cuenta corriente) Oct.26-13059-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Francisco J. Casella, uruguayo, contador perito mercantil, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la escultura titulada "La Mascota Uruguaya, La Chiva del Prado", para ser usada como cenicero y llevando las insignias de los diez cuadros de football afiliados a la Liga Profesional del Uruguay, obra de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares-modelos de dicha escultura en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Oct.26-13040-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24786

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

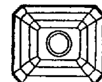
"RAINBOW"

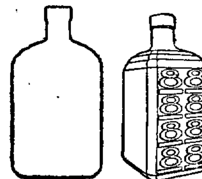
para distinguir artículos de la clase 11.a (correajes, mangueras y empaquetaduras para máquinas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13007-v.nov.9.

ACTA N.o 24793

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

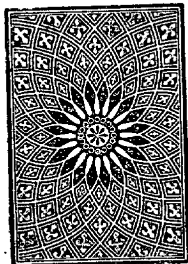
$7.00 Oct.26-13049-v.nov.11.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24788

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-13004-v.nov.9.

ACTA N.o 24758

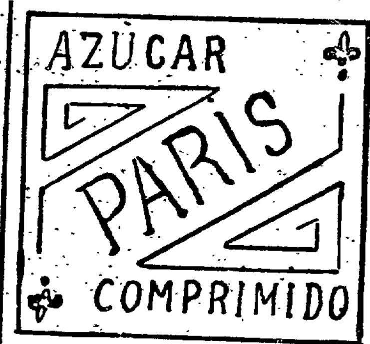
Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha, Edward Cooper y Sons, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y telas de lana, estambre o pelo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12780-v.nov.4.

ACTA N.o 24728

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine, Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus calses, formas y especies). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12616-v.oct.28.

ACTA N.o 24655

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.11-12551-v.oct.27.

ACTA N.o 24757

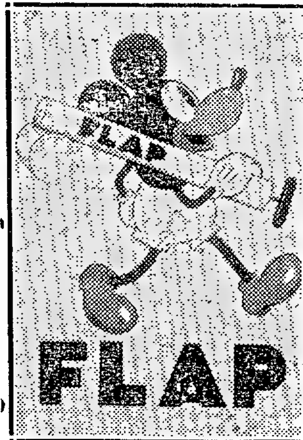
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12809-v.nov.3.

ACTA N.o 24771

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12834-v.nov.3.

ACTA N.o 24739

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12655-v.oct.30.

ACTA N.o 24748

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el tratamiento de las vías respiratorias, los músculos y miembros y para usarlo para frotación externa del cuerpo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12709-v.oct.31.

ACTA N.o 24772

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Torinotti y Juan Lorenzo Gamba, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Oct.18-12835-v.nov.3.

ACTA N.o 24777

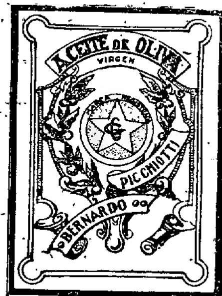
Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Brooker, Dore y Company, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MAGONA - BROOKER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (hojalata). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-12825-v.nov.6.

ACTA N.o 24736

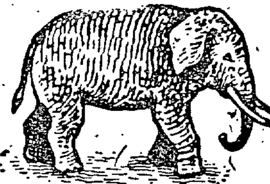
Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, República Orienatl del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12635-v.oct.28.

ACTA N.o 24778

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



ELEFANTE
Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12900-v.nov.7.

ACTA N.o 24774

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALES DE THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12901-v.nov.7.

ACTA N.o 24252

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

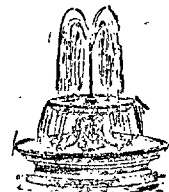


"LAS CRESTAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12898-v.nov.7.

ACTA N.o 24763

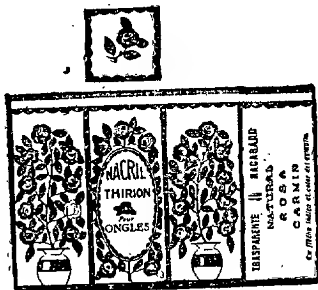
Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct 18-12813-v.nov.3.

ACTA N.o 24754

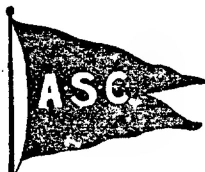
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.20-12871-v.nov.6.

ACTA N.o 24776

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Arias, Sienra y Castagnino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.20-12879-v.nov.6.

ACTA N.o 24470

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Aharonian y Egoroff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

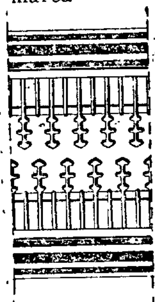


"FARTEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-12552-v.nov.4.

ACTA N.o 24730

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Michelin et Cie., con domicilio en Clermont-Ferrant (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12680-v.oct.31.

ACTA N.o 24731

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERGOCRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.12-12613-v.oct.28

ACTA N.o 24738

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CATALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.13-12658-v.oct.30.

ACTA N.o 24765

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12815-v.nov.3.

ACTA N.o 24766

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



par adistinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12816-v.nov.3.

ACTA N.o 24760

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lienzos y lonas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12810-v.nov.3.

ACTA N.o 24764

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12814-v.nov.3.

ACTA N.o 24768

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12833-v.nov.3.

ACTA N.o 24756

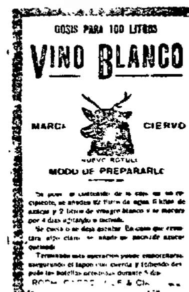
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12808-v.nov.3.

ACTA N.o 24759

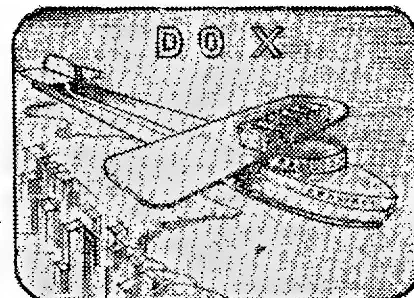
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.21-12899-v.nov.7.

ACTA N.o 24742

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (púas en general para máquinas parlantes). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.12-12636-v.oct.28.

ACTA N.o 24779

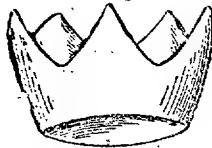
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA NICE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.24-12989-v.nov.9.

ACTA N.o 24702

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12812-v.nov.3.

ACTA N.o 24755

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

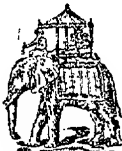
Westinghouse

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12807-v.nov.3.

ACTA N.o 24767

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12817-v.nov 3.

ACTA N.o 24761

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12811-v.nov.3.

ACTA N.o 24740

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

TALLERES POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12657-v.oct.30.

ACTA N.o 24737

Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-12667-v.oct.30.

ACTA N.o 24743

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

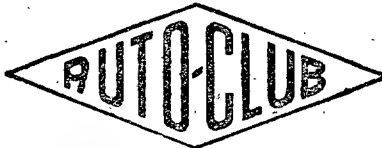


para distinguir artículos de la clase 19.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12637-v.oct.28.

ACTA N.o 24726

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente sillones de peluquería). — —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12626-v.oct.28.

ACTA N.o 24727

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRICOIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12627-v.oct.28.

ACTA N.o 24735

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Fischer, Schwarz y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MAESTROPHONE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12628-v.oct.28.

ACTA N.o 24733

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mari y Serra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KIEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12611-v.oct.28.

ACTA N.o 24734

Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de l amarca

"FANAGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12612-v.oct.28.

ACTA N.o 24729

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcar en todas sus clases, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12615-v.oct.28.

ACTA N.o 24725

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mórtoia, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"DELPHIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites comestibles, salsas y mayonesas).—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-12710-v.oct.31.

ACTA N.o 24724

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Knoll Aktiengesellschaft", de Ludwigschafen del Rhin, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-12711-v.oct.31.

ACTA N.o 24747

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos torcidos y picaduras). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-12683-v.oct.31.

ACTA N.o 24749

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-12694-v.oct.31.

ACTA N.o 24746

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt and Company, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-12682-v.oct.31.

ACTA N.o 24751

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FERROFITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales y químico - farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13111-v-.nov.13.

ACTA N.o 24803

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amoroso y Pozzi, con domicilio en esta ciudad,



han solicitado la renovación de la marca para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13076-v.nov.13.

ACTA N.o 24784

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak - Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PATHE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).

$7.00 Oct.27-13113-v.nov.13.

ACTA N.o 24785

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak-Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).

$7.00 Oct.27-13114-v.nov.13.

ACTA N.o 24796

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (papas para semillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13115-v.nov.13.

ACTA N.o 24798

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo Hermanos y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SUPEROL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13080-v.nov.13.

ACTA N.o 24783

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

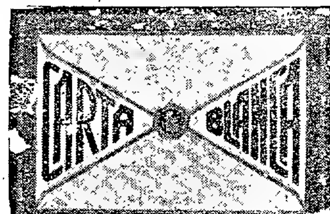


para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de chocolatería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13112-v.nov.13.

ACTA N.o 24804

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Gómez Alvarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

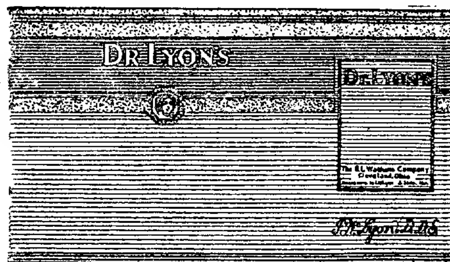


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13075-v.nov.13.

ACTA N.o 24802

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos, polvos para los dientes, astringentes y aguas para la boca). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13077-v.nov.13.

ACTA N.o 24355

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Mañé, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13079-v.nov.13.

ACTA N.o 24799

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

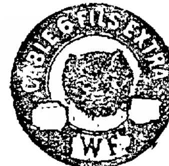
"BREVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (crema para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13081-v.nov.13.

ACTA N.o 24787

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13000-v.nov.9.

ACTA N.o 24775

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FAMILIAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-12902-v.nov.7.

ACTA N.o 24782

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LILLY & COMPANY

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-12992-v.nov.10.

ACTA N.o 24794

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

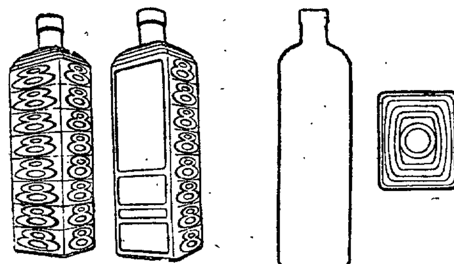
"LA SIN BOMBO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13048-v.nov.11.

ACTA N.o 24792

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13050-v.nov.11.

ACTA N.o 24750

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALCIO CORAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13110-v.nov.13.

ACTA N.o 24800

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Amalia y Rosa Bottazzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOLAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13082-v.nov.13.

ACTA N.o 24753

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Belfast Ropework Company Limited, con domicilio en Connswater, Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cabos, cuerdas, sogas e hilos de acarreto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12806-v.nov.3.

ACTA N.o 24723

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Heitzmann, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, especialmente carburadores, y dispositivos para la utilización de los aceites pesados en vez de nafta en los motores de combustión interna). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12830-v.nov.3.

ACTA N.o 24752

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha, Pablo Tapié, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



TINTES TAPIE

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.16-12730-v.nov.1.o.

ACTA N.o 24780

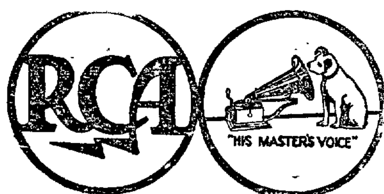
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez, García y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés tés, cacao, cocoa, especies, cominos, pimienta y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-12990-v.nov.9.

ACTA N.o 24789

Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Victor Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Canadá, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.25-13008-v.nov.10.

ACTA N.o 24741

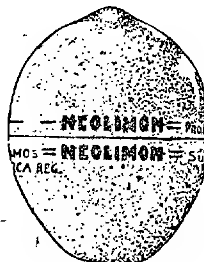
Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12656-v.oct.30.

ACTA N.o 24744

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Eduardo Larriera Bonino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (jugo de limón en polvo, líquido o en cualquier otra forma, para todo uso y aplicación). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12805-v.nov.3.

ACTA N.o 24745

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Saccarotti y Piratte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMORGANINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12681-v.oct.31.

ACTA N.o 24732

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Canadell Batlle, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"JAZZBAND"

para distinguir artículos de la clase 4.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Oct.12-12614-v.oct.28.

ACTA N.o 24781

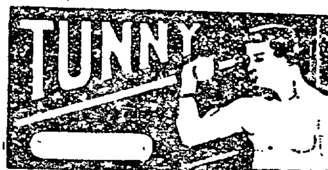
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.25-12991-v.nov.10.

ACTA N.o 24273

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.25-13038-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 387

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores J. M. Gutierrez Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación y purificación del cloruro de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.27-13078-v.nov.18.

ACTA N.o 3862

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema constructivo aplicable al armado de casilleros destinados al almacenamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-13052-v.nov.17.

ACTA N.o 3863

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Segundino A. Viegas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado gomasolado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.25-13037-v.nov.16.

ACTA N.o 386

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha la señora Laura Muller de Regalía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinadores automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-13003-v.nov.15.

ACTA N.o 385

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.23-12976-v.nov.14.

ACTA N.o 384

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Tomcsó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cremolina, purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtiembres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12903-v.nov.13.

ACTA N.o 3861

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco José Gatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo que consiste en un disco luminoso o con números luminosos a adaptarse en los aparatos automáticos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.21-12980-v.nov.13.

ACTA N.o 3858

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasa para obras sanitarias, de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12897-v.nov.13.

ACTA N.o 383

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Aluminio y Meta-

les", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12907-v.nov.13.

ACTA N.o 382

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Hormigón Prensado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bloques huecos de hormigón de forma circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12920-nov.13.

ACTA N.o 3860

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer tajos o cortes en cartones destinados a la confección de casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.20-12868-v.nov.11.

ACTA N.o 3857

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Dalmiro D. Felippone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa destinada a anuncios y combinaciones comerciales "Exitus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.14-12705-v.nov.6.

ACTA N.o 380

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Gregorio Pantazoglu, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinería de aceite puro de oliva y de la grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.13-12665-v.nov.4.

ACTA N.o 379

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio al estado sólido y en solución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.12-12617-v.nov.3.

ACTA N.o 381

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Angel J. Noceto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones de desagüe denominado "Non Plus Ultra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-12632-v.nov.3.

ACTA N.o 3856

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Arnoldo Berta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la protección y conservación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.11-12573-v.nov.2.

ACTA N.o 375

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Bussanello y Lindmayer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas de goma para revestir ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.6-12449-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de saneamiento en el local de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-12985-v.nov.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. Etcheverry, vecino de la 5.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un trozo del camino departamental por Cerro Travieso, en el trozo que atraviesa campos de su propiedad, entre el local de la escuela al aire libre y arranque del camino al paso de Las Carretas y entre este último punto hasta donde forma el ángulo para bajar al citado paso.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado fuere perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1933. — La Secretaría.

$9.00 Oct.20-12872-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR J. DURA, de 46 años, divorciado, constructor, francés, domiciliado en Rincón 706, y doña MARIA TERESA AIRALDI LEMOS, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5858-v.nov.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MACCIO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña IONE RUGGIERO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5859-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HERRERO, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 661 (bis), y doña EMILIA AURELIA MUÑOZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5820-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO COLOMBO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1471, y doña LUISA ELIDA ALVAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5821-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS KELLER, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cerrito 735, y doña EMMA KERPAN, de 23 años, soltera, austriaca, domiciliada en Cerrito 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5803 v.oct.28.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ MALLO, de 45 años, viudo, comercio, domiciliado en Juncal 1373, y doña ANA ARICO, de 39 años, soltera, domiciliada en 18 de Julio 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5804-v.oct.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IRAURQUE, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Solís 1611, y doña ELVIRA BARROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5829-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SISMONDI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Maciel 1572, y doña ROSA FELICIA OYOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5830-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN CHISHOLM, de 39 años, soltero, empleado, escocés, domiciliado en 25 de Mayo 506, y doña EVANGELINE FOSTER, de 33 años, soltera, taquígrafa, inglesa, domiciliada en Cerrito 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5831-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ROSENDO GONZALEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 168, y doña ISABEL PAZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. $2.00 5832-v.oct.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GUASCO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wáshington 232, y doña MARIA EMA MARSIGLIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1378 (2.o piso), y doña CARMEN NELIDA SICA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1378 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5805-v.oct.28

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEODORO BESKOW, de 56 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Batoví 2268, y doña ROSITA LUISA HAMMERLY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1290 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 5806-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELCHUK, de 31 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Pérez Castellano 1324, y doña ANA KIMIZITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Maciel 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio — Conste. — Barbé. (Gratis) 5807-v.oct.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN KRYMOLOWSKI, de 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Convención 1256, y doña SABINA MANELA, de 17 años, soltera, suiza, domiciliada en Convención 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5860-v.nov..3

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN OATES BOWER, de 32 años, soltero, geólogo, inglés, domiciliado en Soriano 868, y doña LILLIAN KEITHEN FENN, de 26 años, soltera, americana, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5846-v.oct.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ROZEN, de 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Convención 1113, y doña ELEN AVERA SUKHANAFF, de 33 años, soltera, rumana, domiciliada en Convención 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5833-v.oct.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F. BLAS FORTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1063, y doña DELIA CARMEN LENTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5834-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORETTI, de 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña CELSA ESTHER OSIMANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5835-v.oct.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO OTERO, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Yí 1521, y doña JOAQUINA LEIRAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.oct.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BARREIRO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 1772, y doña MARIA ELISA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5845-v.oct.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO MONTAÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pampas 2211, y doña ELVIRA PAULA BORSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5861-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL RAMIREZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 2378, y doña MARIA AMELIA TROCHE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5862-v.nov.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUZZO, de 25 años, zapatero, oriental, domiciliado en Agraciada 1880, y doña ROSALIA NOVOA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5813-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAOLO GIASSANTI, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Quito 1595, y doña EMMA T. MAINERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5814-v.oct.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIGONE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 12 a, y doña JULIA ALVAREZ FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5823-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DIAZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle Canstatt 3180, y doña LUISA FLORES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5824-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PENDOLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4314 y doña TOMASA ITURBE, de 38 años, soltera, española, domiciliada en avenida Italia 4314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5815-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAROLI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en G. Viana 2770, y doña CARMEN FALERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5816-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERAZZI, de 22 años, electricista, italiano, domiciliado en Santiago Nievas 2266, y doña JOSEFINA CARMEN DI MATTEO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5817-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRIGOYEN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchegaray 83, y doña CELIA MAGDALENA BARAIBAR, de 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Etchegaray 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5818-v.oct.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX KANAPKA, de 32 años, soltero, agricultor, lituano, domiciliado en Roma 22, y doña ISIDORA QUEIPO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Roma 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5863-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOÑEZ, de 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Barros Arana 9, y doña MARIA TERESA PENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5847-v.nov.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Osvaldo Cruz 3233, y doña ANGELICA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5797-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MAMBERTO, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Blandengues 1530, y doña DORINDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5864-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARZUL, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3296, y doña MAGDALENA GARCIA, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5865-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ENRIQUE VIDAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en El Iniciador 13, y doña AMANDA TERESA MEDINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5866-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtairmonio don PEDRO SPERDUTO, de 29 años, soltero, broncero, italiano, domiciliado en Magallanes 1969, y doña MARIA TERESA MELILLO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en J. E. Administrativa 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "iDario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5867-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CHIARAMELO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1913, y doña ZENAIDA ROCHA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5868-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Fernández 2089, y doña ROSA ROBELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Fernández 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5869-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ ALONSO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arécuaga 2133, y doña DEOSDALDA MACEDO, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Municipio 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5870-v.nov.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL VERGA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 249, y doña LUISA MARIA GUZZETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5848-v.nov.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUEVARA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 307, y doña VIOLETA GOMEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Bogotá 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5849v.nov.2.

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDRES COLL, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ELISA GOÑI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5809-v.oct.28.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3710, y doña JUANA MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5810-v.oct.28.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FRESNO, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Turquía 508, y doña MARIA HORTENSIA LEFEBRE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5811-v.oct.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JOSE MARIA PEREIRA DA CUNHA, de 27 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Suárez 3165, y doña ELENA BRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5871-v.nov.3.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO POSE, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en uruguayana 3098, y doña CARMEN FERREÑO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5801-v.oct.28.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DUCALSADI MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1332, y doña ROSA ARAUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5802-v.oct.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BATILANA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, y doña MARIA TERESA GARCIA WUNDERLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5826-v.oct.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON VARANDO, de 53 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña MARIA ANGELICA MORENO, de 37 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Convención 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5827-v.oct.31.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VITETTA, de 27 años, jornalero, italiano, domiciliado en Emilio Romero 140, y doña LORENZA ROSANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5828-v.oct.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELUFFO, de 73 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1067, y doña CONSUELO BRANDON GARCIA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en J. M. Blanes 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Maritnelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.oct.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirseen matrimonio don EMILIO MESSNER, de 47 años, divorciado, veterinario, alemán, domiciliado en Brandzen 2161, y doña TRINIDAD MIRANDA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Brandzen 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5872-v.nov.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESCRICH, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1214, y doña MARIA ANGELICA FLEITAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5873-v.nov.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODD MADSEN, de 29 años, soltero, empleado, noruego, domiciliado en Santiago Vázquez 1111, y doña YVY WESTHEAD, de 20 años, soltera, inglesa, domiciliada en Santiago Vázquez 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5874-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VITES TARACZKOS TOMCSO, de 39 años, soltero, ingeniero químico, húngaro, domiciliado en 26 de Marzo 964, y doña HEDWIG LUCIA ZIELINSKI, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en 26 de Marzo 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5875-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 1205, y doña ANTONIA ALAYON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bauzá 1088, y doña MARIA ANGELICA QUAGLIATA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5851-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PINO, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Patria 1458, y doña EVA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5822-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BEATHYATE, de 38 años, divorciado, industrial, español, domiciliado en Lavalleja 2235, y doña AIDA LOPEZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Lavalleja 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5798-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUADRI, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2225, y doña FERMINA LAINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5799-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROLO CRUZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña IRIS BLANCA MAZZEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Campbell 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5800-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO WALTER DELGADO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 1978, y doña ISOLINA HERMELINDA BORSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5837-v.oct.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zufriategui 1022, y doña MARIA ANGELICA GALAÑENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Díaz y García 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBENTOS, de 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Iglesias 174, y doña ROSA CABAZZOTTI, de 61 años, viuda, oriental, domiciliada en Iglesias 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5853-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 27 a, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5854-v.nov.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO SILVEIRA, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 14, y doña OBDULIA ESTELA GUERREROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5879-v.oct.27.

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CICCHIELLO, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Domingo Torres 4281, y doña VICENTA LARROSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5855-v.nov.2.

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MARTINEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raiz sin número, y doña FAUSTA BORGES, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Shakespeare 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5856-v.nov.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MUYANO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 52, y doña CARMEN FITTIPALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa (Gratis) 5857-v.nov.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DOROTEO SOSA, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 9, y doña PAULINA MODESTA PADILLA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en General M. Rodríguez 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5876-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Spikerman 15, y doña FLORENCIA FARIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Spikerman 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5877-v.nov.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GOMEZ, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Caiguá 3814, y doña TOMASA SECUNDINA BRITOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5819-v.oct.30

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA ARAOZ, de 35 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Presidente Batlle 2575, y doña MARIA BEATRIZ LEIVA CAPDEVILLA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Presidente Batlle 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 58798-v.nov.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESFRAEL BENICIO GARCIA, de 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1503, y doña JOSEFINA MARIA CARMEN CAIAZZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5838-v.oct.31.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPEL, de 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fco. Bauzá 3564, y doña ELINA ANA ALLINGHAM, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3415

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5839-v.oct.31.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 193, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASAS, de 36 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en M. Cervantes 1374, y doña JOSEFA COSTA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Marco Bruto 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5840-v.oct.31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRAGA, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Méndez Núñez 2989, y doña MARIA JOSEFINA SANCHEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Méndez Núñez 2989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5841-v.oct.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SANI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en A. Rossell y Rius 1525, y doña LUCIANA PERALTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5842-v.oct.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MORON, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1480, y doña ELSA AGUILAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. J. Muñoz 3220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Ramírez. (Gratis) 5843-v.oct.31.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DAY, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña ANATOLIA MEDEROS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Ramírez. (Gratis) 5844-v.oct.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Agustín Luis Compagnoni, de apellido materno Lafranconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-13109-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones se doña Consuelo Viana o de Viana o Consolación María Valentina de Viana y de doña Juana de Viana o Juana María Filomena de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-13093-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barrios López o Luis Barrio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-13066-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Olascuaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12951-v.nov.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Boedo o Buedo y de doña María Bonello de Buedo o Boedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-13074-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petra Margarita Ripoda de Pizzorno", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ripodas y a doña Josefa Larrayoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.23-12944-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lagareta de Aguilar o Gabriela Carballo de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12973-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Baratta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12952-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Kis o Kiss de Molnar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12953-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Mortevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12954-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juncosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12955-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eltta o Eletta Gentini de Rizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12956-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.21-12936-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Basile Molto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-12862-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serafín Dapelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12767-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Pasos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12781-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Arias y Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12773-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Basilio Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-12893-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Lanaro de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12776-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Trucco y de don Antonio Trucco o Antonio Mariano Quirico Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-12910-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Seijo de del Portillo, a fi nde que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12771-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina de Medina Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12776-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Candales o Inocencio Federico Lino Candales de la Concepción o Federico Candale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12772-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa de Medina Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12770-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Valerio o Balerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12769-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Purificación Aguerreberry Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-12766-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Teófilo Cirilo o Cirilo Taleuaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-12768-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Francisco Alberto Rodríguez Gómez o Francisco Rodríguez Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-12774-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Hessenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.11-12574-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Sánchez Vega y Sánchez Majano de Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.6-12463-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.26-12131-v.oct.6. Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.27-13083-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María del Jesús de S. Calixto Martín de Santa Ana, etc. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, donde dice María Martín de Santa Ana, casada con Miguel Santana, debe decir María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez. En la de casamiento de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana con Miguel María del Jesús de Santa Ana, donde dice Miguel de Santa Ana y María Martín (hijo de Francisco Santaana y Soledad Jiménez) y de Antonio Martínez y María Cabral, respectivamente, debe ser Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez con María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral (hijos de Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de sus hijos Aída, Solédad y Pablo, que dicen son sus padres (Miguel Jiménez y María Martínez) y sus abuelos por línea materna (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y por línea materna (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir hijos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de nacimiento de su hijo Miguel, en el lugar que dice son sus padres (Miguel de Santa Ana y María Martín), sus abuelos paternos (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y los abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral) debe decir: padres (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral): abuelos paternos (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez); maternos (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de su hijo Eustaquio, en el lugar que dice son sus padres (Miguel Santana y Jiménez, María Martínez y Cabral); en la de su hija Adela, que dice son sus padres (Miguel Santana Jiménez y María Martínez) y en la de su hijo Ambrosio, que dice son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en las tres partidas citadas, en el lugar que dice son sus abuelos paternos (Francisco Santana y Soledad Jiménez) y que son sus abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral) debe decir, en cada una de ellas y en los respectivos lugares, hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez), nietos por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de defunción de su hijo Florencio, que dice llamarse Florencio Santana Martínez, hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) debe decir Florencio de Santa Ana Martín (hijo de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de matrimonio de sus hijos, que dice textualmente, en cada una de ellas: Aída Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez): Pablo Jiménez (hijo de Miguel S. Jiménez y María Martínez). Soledad Santana Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez). Eustaquio Santana Jiménez (casado con Amelia Soumaruga), hijo de (Miguel S. Jiménez y de María Martínez Cabral): Florencio Santana Martínez hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) y en las de Miguel y Adela, que dice en la primera, son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en la segunda (Miguel de Santa Ana y María Martínez) deben decir, respectivamente, Aída Pablo, Soledad, Eustaquio (casado con Amelia Sommaruga) y Florencio, todos con el apellido de Santa Ana (hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos María del Carmen, Inocencia Aída, Primitivo Héctor y Lida Nery, todos de apellido Machín: dice que su madre es Aída Jiménez y sus abuelos maternos son (Miguel Santana Jiménez y María Martínez): debe rectificarse el nombre de la última nieta citada, que es Lida Nely y en todas las partidas el de la madre que es Aída de Santa Ana y los de los abuelos, que son (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos, donde dice: Gualberto Miguel (al margen Miguel Gualberto) y María Perla, hijos de Pablo Jiménez, cuyos abuelos paternos son (Miguel S. Jiménez y María Martínez), debe decir, respectivamente, Gualberto Miguel, hijos de Pablo de Santa Ana y nietos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral) En las de nacimiento de María Catalina y Adela Angélica, donde dice: hijo de Soledad Santana Jiménez y nietas por línea materna de Miguel Santana Jiménez y María Martínez, debe decir, respectivamente, hija de Soledad de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de María Julia, donde dice, refiriéndose al nombre de los padres, Eustaquio Santana Jiménez y Amelia Sounmaruga y al de los abuelos paternos Miguel S. Jiménez y María Martínez Cabral, debe decir, respectivamente, Eustaquio de Santa Ana Martín y Amelia Sommaruga, y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Mirta Yolanda, donde dice hija de Josefa Luzardo de Santana y Florencio Santana (fallecido) y nieta por línea paterna de Miguel Santana y María Martínez, debe decir: hija de Josefa Luzardo de de Santa Ana y de Florencio de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Alvaro, donde dice, refiriéndose al nombre de los abuelos maternos Miguel de Santa Ana y María Martín, debe decir Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En las de nacimiento de Barrett Miguel y Waldemar Pedro, donde dice: hijo de Miguel Jiménez y nieto por línea paterna de Miguel S. Jiménez y María Martínez, debe decir hijo de Miguel de Santa Ana Martín y nieto de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — E. Díaz Falp, Actuario.
$94.50 Oct.24-12836-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Chiocconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-12906-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.21-12905-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tognola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-12837-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.00 Set.13-11676-v.oct.5. Oct.20-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Velázquez de Flangini y de don Alberto María Flangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.21-12904-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.21-12914-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.21-12915-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pazos o José Pazos Reyno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-12838-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Echeverri de Labayen o Clara Etcheverry de Labayen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-12839-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Fulquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.18-12793-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cifuentes de Pérez y de Juan E. o Juan Evangelista Pérez o de Juan Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.18-12762-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Fernández Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Oct.18-12763-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.18-12828-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civivl de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bergonsi de Mancini Sinforosa. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de la causante Sinforosa Bergonsi de Mancini, donde dice, refiriéndose al apellido Bergonsi, debe decir Bregonzi. En la de matrimonio de Ismael Mancini con Sinforosa Bregonzi, donde dice refiriéndose al apellido del contrayente Manchini, debe decir Mancini. En la partida de nacimiento de Carlos Eusebio Mancini, la madre figura con el apellido Bregorosa debiendo decir Bregonzi, y el abuelo materno figura Carlos Bregorosa, debiendo decir Carlos Bregonzi. En la de nacimiento de Celia Magdalena Mancini, figura el nombre de la madre Rosa Bergonsi, debiendo decir Sinforosa Bregonzi, y el apellido del abuelo materno Bergonzi en vez de Bregonzi. En la de nacimiento de Armando Mancini, el nombre y apellido de la madre figura Rosa Bregonsa, en vez de Sinforosa Bregonzi, y el abuelo materno Bregonza, en vez de Bregonzi. Y en la de nacimiento de Ismael Américo, el apellido de la madre y abuelo figura Bergonzi, debiendo decir Bregonzi, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$13.50 Oct.12-12621-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bragaña (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta y tres días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.18-12829-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Juan Baeza. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de don Juan Baeza con doña Delia Martínez, y en las de nacimiento de sus hijos María Delia y Julia, donde dice Justo Baeza, debe decir Juan Baeza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Oct.13-12674-v.oct.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante Octubre a las quince horas y treinta. Se previene: primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.00 Oct.4-12369-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pezzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.28-12217-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De Rita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.27-13085-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raquel Halfon de Sasson", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se indica: partidas de nacimiento de Charles Shua Rahmin, Malka Renée, Vida Olga, Alfredo Ruben, Víctor Benjamín y Marcelo Nissin Sasson: donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Ramón José debe decir Tufic, y en la partida de nacimiento de Yolanda Ruth Sasson, donde el padre de la inscripta aparece como Ramón José Sassan debe decir Tufic Sasson. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.26-13043-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Irigoyen, cónyuge supérstite de doña Elena Pagano de Irigoyen, a Luis Irigoyen, heredero de ésta y a cualquier otra persona que se considere heredera o sucesora a cualquier título, de la misma doña Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.27-13084-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Queirolo de Mailhos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-13073-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Romeo Zicari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-13051-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pozzi de Cucurullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-13042-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María López de Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-13012-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Acerbo o Acherbo o Achervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-13013-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-13011-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Héctor de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13014-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13016-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Panierotto o Panieroto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13015-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Argerich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-13010-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lupo o Antonio Luppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12946-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Allende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12947-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sordelli Saibene o Luis Sorderi Saibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12948-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta María Alina o Alina Derudder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12950-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Berestarru, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12977-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-12909-v.nov.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco De Clerck o de Clerck o de Clerk, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-12859-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Mollé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12823-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martina Alvarez de Zuloaga", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Regino Zuloaga con doña Martina Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido paterno como Sorluago debe decir Zuloaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.18-12824-v.nov.3.

Designación de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Juan Bautista da Franca Mascarenhas, celebrada el 29 de Setiembre último, fué designado Síndico del concurso el señor Ricardo Valdés García, y como segundo Síndico, para actuar en el caso de impedimento del señor Valdés García, se nombró al señor César Olivera. Se previene que debe entregarse al primer Síndico indicado todo cuanto al concursado pertenezca. Quedan sin efecto los edictos de fecha 4 del corriente, cuya publicación empezó el día 6 — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Oct.12-12625-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Juan Matteo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12777-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12797-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Gamboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-12778-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.10-12541-v.nov.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín López y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Manuel da Silveira o Serafín Silvera da Rosa y doña Matilde Mariade Souza y don Felisberto de Souza Olivera o sus sucesores, a título universal o singular y en general a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto sobre dos fracciones contiguas de campo, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números 6794 y 6793 y que, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1932, se componen, una de 131 hectáreas 1263 metros cuadrados y la otra de 131 hectáreas 3712 metros cuadrados, lindando la primera al Norte, con las sucesiones de Joaquín da Silveira y Antonio Alfonso; al Sur, con la de Eduardo Jubin, arroyo Ceibal por medio; al Este, Manuel Jubin, cañada divisoria por medio; y al Oeste, la de Joaquín da Silveira y la segunda fracción linda al Norte, con las sucesiones de Epifanio Fernández y Eduardo Jubin; al Sur las de Joaquín da Silveira y María Ramona López (fracción anterior); al Este, con la de Joaquín da Silveira, y al Oeste con la de Tomasa da Silveira.

Los emplazados deberán comparecer por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.4-12393-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.
Nov.6-12444-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Nequires, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientnes a cualquier título, de dicho causate, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.11-12568-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Gomes da Costa o Francisco Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.30-12281-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miramontes citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.29-12238-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Katharine Gertrude Dewist Hogge de Lucas Calcraft, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Set.25-12090-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don Félix Feria, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.23-12969-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Juan G. de los Santos y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.24-12986-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rodríguez, Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-12934-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Nogueira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Jacobo Tirelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-12935-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Amorín Hnos., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.18-12760-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Leopoldo Salzamendi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Salzamendi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y para que oponga excepciones seis días después de terminarse el plazo del emplazamiento citándosele también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$9.60 Set.27-12166-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Jaime Portugueis. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Jaime Portugueis para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Set.27-12167-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída María Bombina Vuono solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre de la peticionante por aparecer en ella como, Domingo Longo cuando debe ser Marcos Vuono. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Oct.27-13086-v.nov.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Stelardo Pedro contra la propiedad empadronada con el número 72863. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Ciriaco Pacheco y Josefa Barbosa de Pacheco, y especialmente a Celestina Pacheco y Barbosa y Ramón Heredia, a Eustaquia Pacheco y Barbosa y Felipe Heredia, a Dionisio, Ciriaco, Eladio Lorenzo y Evaristo Pacheco y Barbosa, a Ramona Pastora o Petrona Heredia, Manuela Figueredo de Pacheco, Alejandro Felipe Heredia y Angel Eulogio Martínez y a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el inmueble ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 72863, compuesto de una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, con 25 metros 62 centímetros, con frente al Norest ea la calle Artes (hoy Gobernador Viana); al Noroeste, 35 metros 66 centímetros, lindando con Fermín Balparda; 8 metros 2 decímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda; 17 metros al Sudeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Purificación, cerrando el perímetro dos líneas que forman martillo de 17 metros 57 centímetros la primera, que linda por el Sudoeste, con Angela Martínez Pacheco y de 20 metros la segunda, en ángulo recto con la anterior, lindando por el Sudeste con la citada Angela Martínez Pacheco, a fin de que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$28.80 Oct.25-13036-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Vignolo, Vignoles, Vignoli, Mignolo, Viñolo, Vigñolo, Vinolo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Oct.21-12937-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Balbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.18-12765-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33410. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto Cassinelli o a quien se consi-

dere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 33410 ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Larrañaga e I. Núñez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12469-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 50679. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Giribone y otros o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 50679 ubicado sobre la línea N. E. del camino Ariel entre las de 20 de Febrero e I. Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12467-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 25631. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mérola o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 25631, ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Presidente Berro y Oficial, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12470-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 37993. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Monti o a quienes por cualquier concepto se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 37993, ubicado en la calle Conciliación entre las calles Berinduague y E. Romero, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12124-v.oc.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 75669. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 75669, ubicado sobre la línea Sud de la calle Besares entre M. Estapé y J. P. Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12125-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra el inmueble empadronado con el número 37949. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 37949, ubicado sobre la línea Sud de la calle Berinduague entre Gobernador del Pino y Conciliación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12126-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Meda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Set.28-12201-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Oxilia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ulpiana Margarita Catalina Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ossilia, siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de José Oxilia: figura el apellido de su padre como Orsilia siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de Lucía Enriqueta Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ouzilia y también el de los abuelos paternos figuran con dicho apellido, debiendo decir Oxilia, que es el verdadero. Partida de matrimonio de Andrés Oxilia y Catalina Picco: donde Andrés Oxilia figura con el apellido de Osilia, hijo de Vicente Osilia, siendo el verdadero apellido de ambos, Oxilia. Partida de nacimiento de Domingo Oxilia: donde aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno con el de Osilia siendo el verdadero apellido de ambos el de Oxilia. Partida de nacimiento de Isabel Oxilia: donde figura con el apellido de Auxilia, hija de Andrés Auxia y nieta de Vicente Auxilia, siendo el verdadero apellido de ellos el de Oxilia. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$13.50 Oct.27-13106-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Eduardo Bruzzone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: compareció Juan Brozzone debe decir Juan Bruzzone y donde dice: abuelos paternos Cristóbal Brozzone y María Brozzone debe decir Cristóbal Bruzzone y María Bruzzone, que son sus nombres verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Oct.24-12988-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manfredi o Juan Mario Manfredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.21-12895-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.11-12603-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guido Cattaneo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Road, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.5-12408-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.27-12164-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bombina Nina Servidio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Anunziato Giovanni Antonio Vicenzo Meringolo o Anunciado Juan Antonio Vicente Meringolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.28-12219-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emilia Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.26-12148-v.oct.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCIÓN DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35964. Cobro de contribución y recargos", se cita, llama y emplaza a don Porfidio Tolosa o a sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en esta sección, manzana 23 (bis), con frente a la calle Gregorio Camino, en una extensión de 8 metros 59, teniendo en total un área de 293 metros, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 150. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.16-11848-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Daniel de Campos solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: donde dice Emiliana Ignacia de Leites de Souza debe decir Emiliana Ignacia Freitas de Souza por ser éste su verdadero nombre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.75 Oct.25-13021-v.nov.10.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto dictado con fecha 18 del actual en los autos rotulados "Artemio Flores. Auxiliatoria de pobreza", se ha declarado rebeldes a Altidorio y Aldorio Lorenzo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.85 Oct.11-12584-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcibíades Díaz Medina, en representación de los sucesores de don Luis Simón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partidas de defunción del causante: donde dice Isabelino debe decir Isolino: 2.o Partida de matrimonio: donde dice Porfiria debe decir Orfilia; 3.o Partida de nacimiento

de Floriana: donde dice Simone debe decir Simón: donde dice Olfiira debe decir Orfilia; 4.o Partida de nacimiento de Juan: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; 5.o Partida de nacimiento de Gabino: donde dice Olfilia debe decir Orfilia: donde dice Juan debe decir Juan Simón: donde dice Gabino debe decir Gabino Fernández: 6.o Partida de nacimiento de Isolino: donde dice Olfilia debe decir Orfilia: donde dice Juan debe decir Juan Simón; donde dice Gabino debe decir Gabino Fernández; 7.o Partida de nacimiento de Elio; donde dice Olfilia debe decir Orfilia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 23 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.50 Oct.18-12826-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judil, Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación: donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$7.00 Set.20-11942-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$9.60 Oct.9-12517-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.27-12193-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Alejandra, Alencastro, Anna y don Adolfo Etzberger Macedo (sucesores de don Francisca Macedo de Etzberger), para que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo, con relación a la propiedad rural empadronada con el número 695, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Adminitración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 20 de 1933. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-13030-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Pacheco y doña Mercedes Infante de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-13061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ferreira de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-13041-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gozo o Antonio Gozo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-12930-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, dictada en los autos caratulados "Alberto Ríos. Rectificación de partidas", se hace saber al público la solicitud de la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Alberto Ríos con doña María Antonia Antonacci, donde aparece el contrayente con el nombre de Antonio Alberto, debe decir Alberto, y como nacido el siete de Agosto, debiendo decir el veintisiete de Julio, y en la partida de nacimeinto de Alberto Ríos, donde aparece como del sexo femenino debe expresar que es del sexo masculino. — Canelones, Setiembre 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.14-12700-v.oct.31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Mercedes Rocha de Cabrera, sus sucesores y Juan Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cabrera, Francisca Pérez de Cabrera, y a sus hijos Roque, Manuel, Luisa, Francisco, Benito, Bartolo, Iginia, Lucía, Manuel y Juan Cabrera, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 42 señalada con la letra A, én el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento el 25 de Julio de 1930, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sur mide mil ochocientos setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con la sucesión Juana Tognarelli de Uría; al Oeste, trescientos veintinueve metros, con Francisco Marchisio y Máximo Bosch Santos; al norte, mil trescientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con sucesión Manuel Cabrera; y al Este, doscientos ochenta y seis metros con fracción B del mismo plano de Catalina Caraffo de Valle, formando en su extremo sur, en ángulo casi recto, martillo hacia el Este, en una línea de seiscientos veinte metros que limita por el Norte, con la fracción B, de la citada señora Caraffo de Valle, cerrando el perímetro una línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur: y limita por el Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Octubre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.20 Oct.14-12690-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmelo o Carmelo María Mastroianni o Mastrogianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano y Rafael Mastrogianni o Mastroianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, citándose también especialmente a doña Carmen Mastroianni Lamboya o Lamboglia y a su esposo Justo Rellan, a fin de que dentro del término de tiempo antes mencionado, se presenten ante este Juzgado por sí o quienes sus derechos hubiere, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Canelones, Mayo 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$13.20 Set.19-12232-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Basilio Alamo o Basilio Manuel Alamo y de Alberto Antonio Alamo, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 12 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-12853-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1933. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.24-12983-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saviniano Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 16 de 1933. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-12917-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al pública la apertura de las cuseciones de doña Rita Jorge Silva y de don Francisco Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 12 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.21-12932-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento; lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858, y que limita: por el Norte y Noreste, con campo de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Setiembre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.00 Oct.20-12867-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Silveira, a fin de que todos los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 12 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.21-12933-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nom-

brarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz. $9.60 Oct.13-12671-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Elia Altuna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.27-13090-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Long de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.20-12874-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión d. don José Cristalino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 12 de 1933. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) ... -12847-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Alberto Bustos y de Francisca Olivera de Bustos, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-12785-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Renzger de Hunkeler, citándose a todos los que se considerencon derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-12796-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ciegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Maclovia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $9.60 Oct.13-12664-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Suárez, sus sucesores o causahabientes por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos sucesorios de "Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez". — Carmelo, Junio 21 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$6.00 Set.27-12181-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la suspensión de pagos por parte del fallido, la del veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.20-12881-v.oct.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Atsigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan P. Clavijo. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos del fallido, la del veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.20-12876-v.oct.31.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Daguerre y doña Rosa Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se emplaza a los herederos León Gabriel Daguerre, Luis Thomas, Ema e Inocencio Daguerre Puig, para que dentro del término señalado comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Oct.20-12856-v.nov.23.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Victorio C. Verna. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.20-12877-v.oct.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Chafí Nadrúz. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos" se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.20-12878-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Revert, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.20-12857-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Rodríguez o Feliciano Basco Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.20-12858-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Beal. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a don Juan Jorge Renublián y a los que concepttúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Dos solares de terreno, contiguos, empadronados con el número setenta y siete, situados en la manzana número setenta y nueve de la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial de este Departamento, de dos mil metros de superficie, que se destina así: por el Sureste, con propiedades de Pedro Aniceto Beal, de Martina Bilbao, de Melitón Bentancor y de la sucesión Antonio Irastorza; por el Noroeste, dan sus fondos sobre la calle Oribe y por el Noroeste, con la sucesión de Fermín Morales. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al preaiudo bien, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de designárseles defensor de oficio con quienes seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace es a publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$21.60 Oct.18-12819-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Giordano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.18-12820-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Feliciano Enrique Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Set.30-12262-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosaura Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 5 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.24-12982-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Manuel A. Tejería. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta a efectuarse el día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.26-13056-v.nov.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Manuel A. Tejería. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 24 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.25-13031-v.nov.4.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 11 de Octubre del corriente año se declaró en quiebra al comerciante Ramón Juaní e Hijos, de "Rebolledo", y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocul-

tadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Pedro Dibarboure, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Octubre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.25-13032-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.21-12917-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12843-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Exequiel Arregui y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Exequiel Arregui, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Nerea Gregoria Arregui, donde se ha omitido el nombre de Nerea, y el de la madre se ha escrito Enerea en vez de Nerea; la de nacimiento de Ascensión Arregui, que figura ésta con el nombre de Feliciana en vez del de Ascensión, y el nombre de la madre figura Enerea, en vez de Nerea; la de nacimiento de Eufrasia Arregui, en que figura el apellido paterno Arreguis, en vez de Arregui; la de nacimiento del postulante Exequiel Arregui, que figura con el nombre de Esequiel en vez de aquél que es el verdadero; y la partida de nacimiento de María Josefa Arregui por figurar ésta con el nombre de María Isabel, en vez de María Josefa. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 2 de 1933. — Juanángel Gianola.

$12.00 Oct.11-12586-v.oct.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Oct.21-12916-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Benardelli o Bernardelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.21-12918-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-12431-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Pérez de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.26-13064-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudia Jatón o doña Claudina Marciana Jatón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 9 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.26-13065-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 2.a sección del Departamento de Montevideo y en el Hospital Maciel falleció don Felipe Cabagna el día 1.o de Julio del año 1932, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12984-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Figueredo de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al heredero Eustaquio González para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expersado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$12.00 Oct.21-12912-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres de Montenegro, así como a sus sucesores y a cualquier otra persona que se crea con derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de un área de ochenta y cinco hectáreas quinientos noventa y ocho metros, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte Francisco Helguera; al Nordeste y Este, camino nacional y al Sud, con el camino departamental por medio, con Francisco de Armas y al Este, con el expresado lindero Helguera, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Hilda y Ventura Bayarres. Título documental por prescripción", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Oc.20-12891-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Montero del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella paar que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Agosto 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.21-12892-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y herederos de Angel María Maggiolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 5 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.00 Oct.14-12707-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Batista, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Oct.23-12963-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Mercedes o María de las Mercedes Cándida Curbelo de Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante ste Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Oct.19-12842-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ascensión Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Oct.23-12964-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ripa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Oct.19-12840-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Z. Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de *treinta días*. — Maldonado, Setiembre 20 de 1933. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$4.50 Oct.19-12841-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Almerinda de Sena Baptista de Bianchi Preve, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.26-13046-v.nov.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial de esta plaza "Baumvald y Grunberg" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los

que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don José Humberto Firpo. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.25-12095-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Etchemendy de Sorondo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.26-13045-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Angelo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativo sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.23-12961-v.nov.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos sucesorios de don Juan Firpo, se ha solicitado por los interesados, la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante don Juan Firpo con doña Luisa Musso y de nacimiento de sus hijos Rosa, Luisa Francisca, Francisco, Luis Andrés y Antonio, por figurar en ellas, indistintamente, la esposa y madre de los inscriptos, con el apellido Mosso y Mosos, en vez de Musso, debiendo a la de Luis agregársele el nombre de Andrés a continuación, cambiándose el nombre al inscripto Antonia, por Antonio, pues es varón. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — Alberto S Quintana, Escribano.

$8.25 Oct.16-12738-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de testamentaría

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Mauricio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Oct.23-12962-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Grossi de Turco o Tuzzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 Oct.24-12981-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a las personas que por cualquier concepto o título tuvieran interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Felipe Galván, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Felipe Galván, dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Oct.20-12887-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Remigio Pablo Ghisolfi o Pablo Ghuisolfi y Francisco Ghisolfi o Francisco Guisolffi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$8.16 Oct.16-12715-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra l asucesión de Magdalena Silveira de Borba. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a tra la sucesión de Magdalena Silveira de Borba y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 583, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y aforada en $ 93.713.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-12965-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido señor Silvio Osorio, la del 15 de Marzo de 1933. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Oct.19-12846-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Oct.11-12556-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Juan Alberto Quaglia, a fin de que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13094-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Felicio Bruno, María del Carmen o Carmen Bonilla de Bruno y Teresa Bruno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13095-v.nov.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Ramona o Ramona Tomasa Núñez de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13097-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sandalio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13099-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Romualda o Romualda de los Santos de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13100-v.nov.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Nicasia Silva de Silva o Nicasia Bernardina Silva de Silva, a fin de que todos aquellos que, por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13101-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, 'es hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldasar Sessa (conocido por Baltasar Sessa), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13098-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Aquilina o Gregoria Aquilina Valentina Herrera de Urrutia, Pascasio Ramón Antonio Urrutia, Aristela o Leoncia Rita Aristela Urrutia y Aquilina o María Martina Aquilina Urrutia de Sosa, a fi nde que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13102-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Iterpina Amaral de Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.27-13096-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se emplaza a la empresa "Regules y Ravecca" para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido, ante este Juzgado, la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto de previsión social. — Castillos, Octubre 14 de 1933. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.21-12919-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Héctor Galli, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del corriente mes y año, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las

resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Oct.19-12844-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pruzzo de Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.18-12802-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bertolotto de Bottaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de l oque haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.18-12803-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Forrisi, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento de José Forrisi con Lucía Decibo, figura la contrayente con el apellido "Sivo" en lugar de "Decibo" que es el verdadero; y la de nacimiento de Rosalía Forrisi, ésta figura con los nombres de "María Antonia Rosario" en lugar de "Rosalía" que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Oct.16-12731-v.nov.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don José Juan Hasda, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico, señor César A. Osimani, los justificativos de sus créditos. — Salto, Junio 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Oct.11-12596-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Sciolini de Vedovatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 19 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Oct.25-13028-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arrixe o Arrix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.25-13010-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Liberata Pérez y Teodoro Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 31 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.25-13020-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 Oct.23-12958-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Guenaga y Catalina Mauri de Guenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.23-12978-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Bolazzi o Fidel Fernando Bolazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.23-12959-v.nov.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Leopoldo Franco y Juan Basilio Franco y Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.20-12864-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elena Luciana Rodríguez Rumacho, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.27-13089-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Benedicta Delgado Mernies, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.20-12873-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enriqueta Modernell de Méndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.20-12869-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Candida Aguiar de Merino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.20-12870-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Honorio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Setiembre 18 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.
$6.00 Oct.25-12511-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Sosa de Piedra o Flora Sosa González de Piedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.26-13047-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Isabelino Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.18-12831-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.18-12832-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Julia Leal de Castro y don Vicente Castro Bence, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario. $9.60 Set.30-12278-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagúndez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza al contribuyente don José Fagúndez o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1933. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.20-12888-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagundez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con

el número 1582", se cita, llama y emplaza a don José Fagúndez, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1582, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933 — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-12318-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de Juana Gómez de Méndez. Expropiación", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la extinta Juana Gómez de Méndez que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección de este Departamento compuesta de ocho mil ciento dieciséis metros, que se deslinda así: al Nordeste, línea recta de doscientos tres metros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez; al Nordeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone; al Suroeste, línea recta de doscientos dos metros ochenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez y al Suroeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de Jacinto Maceda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos (ley de 28 de Marzo de 1912, artículo 24). — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12845-v.nov.22.

Remates Judiciales

MANUEL CALVELO MARIÑO

REMATE JUDICIAL

Almacén de comestibles y bar. Calle Libertad número 2501, esquina Brito del Pino. Los días 8, 9 y siguientes del mes de Noviembre, a las 15 horas, hasta terminar.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Avelino Sánchez, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del fallido, siendo en parte las siguientes: gran cantidad de comestibles, bebidas, conservas, vinos finos, licores, whisky, ferretería, etc.

Importante. — Caja registradora eléctrica, máquina cortar fiambres, billar, mostrador monolítico con heladera y pirámide, vitrina niquelada, radio, balanza de cristal "Dayton", fideeras, báscula, mesas y sillas americanas.

Se exige seña. Escritorio del martillero: Ejido, 914.

$10.00 Oct.27-13087-v.nov.7.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Barreira e Hijos contra Angel Antognazza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y mejoras en ellas contenidos: Una fracción del solar número "seis" de la manzana "doce" del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en diecisiete metros y ocho centímetros, con la calle Solís; la misma medida al Sur, lindando con el solar número ocho; treinta y cuatro metros treinta centímetros al Este, por donde linda con el solar número siete y la misma medida al Oeste, lindando con el resto del solar número seis. Una fracción de terreno ubicada en la misma manzana y cuartel que el anterior, compuesta por la pierna de llave del solar centro número seis, con un área de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: por el Norte, con el solar seis; al Sur, con la pierna de llave del solar cuatro; al Este, con la pierna de llave del solar ocho y al Oeste, con el solar cuatro. Otra fracción de terreno parte del solar número ocho de la misma manzana y cuartel que las anteriores que, según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, tiene un área de mil ciento cincuenta y siete metros noventa y seis decímetros setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Ituzaingó; al Norte, con los solares seis y siete; al Sur, con el solar cuatro y con terreno de Olegario Rodríguez y al Oeste, con los solares cuatro y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Montevideo.

$68.00 Oct.23-12975-v.nov.14.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Vicente Fiorillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 108.880, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 39 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1925, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que se deslinda así: 23 metros 24 centímetros de frente al Sud, sobre la esquina de Asamblea y bulevar Propios; 8 metros 97 centímetros al Suroeste, sobre la calle Asamblea; 13 metros 60 centímetros al Noreste y 27 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando, respectivamente, con los solares 38 y 40. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$32.00 Oct.26-13062-v.nov.13.

LUIS BASSO

JUDICIAL

Rematará el lunes 30 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Brandzen 2272, entre Victoria y bulevar Artigas, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, en autos "Señores Coates Hnos. contra Francisco Aramendi": 1 conservadora - batidora de helados de 2 hoyos, marca "Frigidaire", con un compresor modelo K, con su motor eléctrico 1|2 H. P. Base: $ 333.33, o sea, las 2|3 partes de su tasación.

En exposición, el viernes 20 y sábado 21. Garantía: 20 o|o. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Más informes: calle Treinta y Tres, 1416.

$6.40 Oct.21-12925-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El chalet 21 de Setiembre 2713. El miércoles 8 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Canessa con Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Noviembre próximo del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 31867, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 9 de la manzana letra I del citado barrio, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros, que se deslindan así: 14 metros de frente al S. O., sobre la calle 21 de Setiembre número 2713; 36 metros 92 centímetros en la línea N. O., lindero con parte del solar número 8 y con la calle Jaime Zudáñez, por donde también da frente; 27 metros 60 centímetros en la línea S. E., confinante con el solar número 10 y 16 metros 82 centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de compra, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.30 Oct.25-13018-v.nov.8.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casa y galpón, calle Vázquez número 1171.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la 7.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 1515 y compuesta de la superficie de doscientos cinco metros setenta y seis decímetros, teniendo tres metros treinta centímetros de frente al Este, sobre la calle Vázquez; treinta y tres metros setenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con doña Manuela Pallares y don Angel Solla; en la línea del Sud, forma martillo a los diecinueve metros noventa y cinco centímetros, el cual tiene siete metros sesenta y cinco centímetros al Este, linderos con el citado señor Solla y once metros noventa centímetros en la línea del Sud, linderos con don Domingo Belloni, don Felipe y don Carlos Sanguinetti y don José Cassiniga, y la línea del fondo, al Oeste, tiene once metros veinte centímetros, confinante con don Francisco Formoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí 414. T. U. 1508 (Central) o U. T. E. 8-1758.

$39.00 Oct.21-12940-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De mantelería nueva. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 31 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "María Blanca Ameglio de Nin Lavalleja y otros contra el concurso Andrés Clavijo": 520 manteles de crepe lino blanco, fresa, azul, oro, rosa, etc. Medidas surtidas para restaurant y para té.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Oct.20-12896-v.oct.30.

VICENTE ALONSO Y GARCIA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Juan Peyrou con Luciano Sprafico. Juicio ejecutivo", el 28 de Octubre de 1933, a las 14 y 30, en la calle Recinto 224, un automóvil "Rugby" Sedan.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Paysandú, 834 - 36. Teléfono 2493 (Central).

$5.00 Oct.18-12804-v.oct.28.

ENRIQUE ESTEVEZ

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor!! La casa esquina Estero Bellaco 2704 y General Urquiza 2798 y 2800, compuesta por un salón para negocio y el resto casa de familia. A pocos metros de 8 de Octubre!! El lunes 6 de Noviembre a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo de Courcy Hore y otro contra José Pedrouzo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de te-

rreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, empadronado con el número 107767 (antes padrón número 107763), señalado con la letra C en el plano de subdivisión practicada el 13 de Agosto de 1924, por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto dicho terreno de noventa y cinco metros cuadrados y veintidós decímetros, teniendo 7 metros 21 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Estero Bellaco; 13 metros 30 centímetros de frente también al Nordoeste, por formar esquina, a la calle General Urquiza; 13 metros 15 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con el solar letra B y 7 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar letra D Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Hay ofrecimiento de dinero en hipoteca sobre esta misma propiedad. Se darían hasta las 2|3 partes del precio de remate al 7 o|o anual.

Más datos, ocurrir al rematador: Rondeau 1685. $39.00 Oct.21-12913-v.nov.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "José Levaggi y otros con Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 6 de Noviembre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de seis solares contiguos, situados en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestos, según el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1913. El solar uno está empadronado con el número 70.190 y tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros setenta y tres decímetros, con 9 metros 20 centímetros al Nordeste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 70 centímetros al Noroeste, sobre la calle Monte Caseros (hoy Juan J. Rousseau), donde forma esquina; 22 metros 58 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 2, y 8 metros 9 centímetros de fondo al Sudoeste. El solar dos está empadronado con el número 70.191 y tiene una superficie de ciento noventa y tres metros setenta y cinco decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; 22 metros 48 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar tres, y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número tres está empadronado con el número 70.192 y tiene una superficie de ciento noventa y dos metros ochenta y nueve decímetros ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar dos; 22 metros 38 centímetros al Sureste, con el solar cuatro y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número cuatro está empadronado con el número 70.193 y tiene una superficie de ciento noventa y dos metros tres decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 38 centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres; 22 metros 28 centímetros al Sureste, con el solar cinco y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número cinco está empadronado con el número 70.194 y tiene una superficie de ciento noventa y un metros diecisiete decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 28 centímetros al Noroeste, con el solar cuatro; 22 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el solar seis y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. Y el solar número seis está empadronado con el número 70.195 y tiene una superficie de ciento noventa metros treinta y un decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros al Noreste, con frente a la calle Pan de Azúcar; 22 metros 18 centímetros al Noroeste, con el solar cinco; 22 metros 8 centímetros al Sureste, lindando con el lote número 7 y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Oct.18-12800-v.nov.3.

MIGUEL CENTRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cazalas Bernardo, contra los sucesores de doña Amelia Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Miguel Centrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: La tercera parte indivisa de un solar de terreno con el edificio de altos y bajos en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho, que según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros cuadrados, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este, con Inés Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con sucesores de Jackson. Se previene. Primero: Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura, serán de cuenta del comprador. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta; deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes. Zabala 1422.

$36.00 Oct.18-12798-v.nov.3.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasiodel Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cazalas Bernardo contra la sucesión de Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, de la tercera parte indivisa de un inmueble empadronado con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho que, según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde tiene las puertas de entrada señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este con Inés Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con Jackson. Se previene: Primero. Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$33.00 Oct.13-12661-v.oct.30.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Crespi contra Ema Muñoz de Piera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, incluso afirmado, saneamiento y medianerías pagadas, situados en el "Prado", 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 75286, señalados con los números 15 y 16 de la manzana letra A en los planos que levantaron los agrimensores Benjamín F. Conde y Raúl B. Conde, en Diciembre de 1913 y Junio de 1916, respectivamente, y compuestos, el solar número 15, de una superficie de mil treinta y dos metros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 21 metros 35 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lucas Obes, con puerta de entrada número 1065 igual extensión al Sudoeste, con el solar número 14: 49 metros al Nordoeste que, por formar esquina, son también de frente a calle de diecisiete metros de ancho, llamada hoy Hermanos Ruiz, y 47 metros 81 centímetros al Sudeste, lindando con el solar que se describe a continuación. El solar número 16 mide seiscientos cuarenta y siete metros diez decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Nordeste, a la calle Lucas Obes; 47 metros 81 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 15 ya deslindado; 13 metros 75 centímetros en el Sudoeste, con el solar número 14 y al Sudeste, dos rectas: la primera, que arranca de la línea del frente mide treinta y siete metros veintisiete centímetros, hasta encontrar la segunda, que mide diez metros ocho centímetros, lindando por este viento con los solares 1, 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Oct.19-12855-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal; con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 15877, señalado con el número 7 en el plano respectivo, ubicado en la manzana oficial número 417 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial y compuesto dicho terreno de quinientos quince metros noventa y nueve decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de ancho que son de frente a la calle Eduardo Acevedo, ex Caiguá, donde las puertas del edificio está señalada con el número 1176, entre las calles Canelones y Maldonado, por 52 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Norte confina con los solares uno al cinco; y por el Sud, con los solares del nueve al trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la institución acreedora ofrece al comprador un crédito hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), a uno, dos o tres años de plazo, con interés de ocho por ciento anual y con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad a rematarse. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Oct.12-12649-v.oct.28.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ltdo. de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Alarcón 1426 y solar esquina Industria y Corumbé. En las puertas del Juzgado, Rincón 472. El lunes 30 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Alberto Domenech contra Rosario Natividad Deferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las tres cuartas partes de los siguientes bienes: Primero. Las tres cuartas partes proindivisas de un solar de terreno señalado con el número 1, de la primera fracción del "Barrio Pérez Castellano" situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71976 y que según plano trazado en Enero de 1908 por el agri-

mensor Guillermo P. Rodríguez, comprende una superficie de quinientos cincuenta y dos metros 12 decímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 2; cuarenta y tres metros veintiocho centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Colón (hoy Corumbé); y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 26. Segundo. Las tres cuartas partes proindivisas de otra fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que le acceden, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 27622 con veintisiete metros once centímetros de frente al Oeste a la calle Alarcón, donde la puerta del edificio está señalada con el número 68; distando su punto medio, sesenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por esta calle y la denominada Rivera; igual extensión al Este, con la fracción B; cuarenta y seis metros noventa y nueve centímetros al Norte, con terreno de la señora M. P. de Pietracaprina e igual extensión al Sud; encerrando un área de mil doscientos cincuenta metros veinticinco decímetros. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
$54.00 Oct.13-12568-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado veintiocho de Octubre a las quince horas en el lugar de su ubicación, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Juez de Paz de la 22.a sección y del suscrito Actuario, procederán a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea la fracción de terreno empadronada con el número 58853, ubicada con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, distando treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda por el Este, con Manuel Sosa, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellatti; y por el Sud con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros que es la misma que tiene al Norte a la calle Estanislao Vega. Se previene: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, San Martín 3408, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano Público.
$23.40 Oct.13-12660-v.oct.27.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Dionisio Dimperio. Quiebra", se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y días subsiguientes a la misma hora y en el local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los bienes pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle obra a fojas nueve y vuelta de los respectivos autos que se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$10.00 Oct.18-12825-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Octubre, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación respectiva, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Iderseo Antonio Márquez, con todas las mejoras que contengan, ubicados éstos, en Bella Unión (séptima sección judicial), de este Departamento: 1.o Una fracción de chacra ubicada en la manzana número cincuenta y cinco, señalada con el número cuatrocientos nueve, compuesta de trescientos cuarenta y tres metros seis decímetros por cada uno de sus vientos, lindando: Norte y Este, sucesión Miguel Jauréguiberri; Sur, Generoso López y Oeste, calle pública, tasada dicha fracción de chacra, en la suma de trescientos pesos. 2.o Solar de terreno ubicado en la manzana número cincuenta y nueve compuesto de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, sucesión de Luis Cerruti; Sur, sucesión de H. Vidal; Este, calle Tacuarembó, y Oeste, terreno de la Iglesia Parroquial, tasado este bien en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
Nota — Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido decretada con cargo a costas. — Conste. — Queiruga
(Costas) Oct.14-12722-v.oct.28.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alfredo Figueredo. Quiebra" y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, desde la hora diez en adelante, el rematador don Enrique Hackenbruch, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías muebles y útiles pertenecientes a la quiebra de Alfredo Figueredo. Dichas ventas se efectuarán en el lugar de ubicación de la ex casa de comercio de Alfredo Figueredo sita en esta ciudad, calle General Artigas esquina Independencia. — Fando, Octubre 18 de 1933. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$10.00 Oct.26-13060-v.nov.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Año 1932. N.o 717. Héctor P. Ospitaleche contra Pantaleón Arévalo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado, señor Arévalo, tasado a veinticuatro pesos la hectárea: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de 135 hectáreas 7798 metros 70 decímetros, que le corresponde al citado Arévalo como heredero de su fallecida esposa Gervasia Techera a quien se le adjudicó en la partición de los bienes de sus padres Mercia Techera y Eloya Cordero. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de la misma. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la referida tasación de $ 24.00 por hectárea. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 4.o Que los gastos de escritura, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 20 de 1933. — E. Matos Ramos, Actuario.
$20.00 Oct.16-12737-v.nov.1.o.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Sucesión Juan Alberto Cardoso", se hace saber que el día 31 del corriente Octubre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 30, un terreno solar y sus construcciones, situado en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: al Noroeste, Juan de los Santos; al Sudoeste, Salvador Sanguinetti, y al Noreste, Francisco Noguera. Avaluado en quinientos pesos. 2.o De las 14 y 35 a las 15 horas, otro terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la avenida Perimetral Ituzaingó, por igual extensión al fondo donde linda con Juana Sosa de Píriz; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Margarita López de Urioste y más terreno de esta sucesión y por el otro, Maclovia Corrales. Avaluado en trescientos cincuenta pesos. Y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 15, un lote de muebles avaluado en la suma de veintiún pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, respecto de los bienes inmuebles, y en cuanto a los muebles, la venta será al contado. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Oct.13-12679-v.oct.30.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de quiebra de Juan J. Minetti, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre a la hora quince y días siguientes, se procederá por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, en el local sito en la calle Sarandí esquina 18 de Julio, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero. Una fracción del solar centro número 4, de la manzana 5, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás anexos, compuesta su superficie de 340 metros, 90 decímetros cuadrados, que linda al Norte, según plano, en 6 metros 95 centímetros con la calle Larrañaga; al Sur, en la misma longitud, con el solar número 2; al Este, en 49 metros 5 centímetros con otra parte del mismo solar 4, de Abel J. Aguilera; y al Oeste en la misma longitud, con el solar 3, y el mismo solar 2, todo según plano del agrimensor don P. Montagne. Segundo. Créditos a cobrar, cuyo detalle obra en autos; y tercero. Las mercaderías y útiles existentes en la casa de comercio del quebrado y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Se previene: que la venta de las mercaderías y créditos, es al contado y que el mejor postor del inmueble, deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Octubre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Escribano.
$21.00 Oct.16-12724-v.nov.1.o.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día treinta de Octubre corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los bienes hereditarios que a los menores Gilberto Rémulo y Celeste Aída Blanco les corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje Cuchilla de Haedo, compuesta de una extensión de doscientas cincuenta y nueve hectáreas, aproximadamente, y empadronada con el número doscientos setenta y tres. Se Previene: A) Que a los menores les corresponden unas veintiocho hectáreas, más o menos, por persona. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación (treinta y dos pesos por hectárea). C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y D) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1933. —Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$30.00 Oct.13-12623-v.oct.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de los señores Jakob Kubinski y Jozef Zierba, la parte que me correspondía en el establecimiento que explotábamos en el Cerro, calle Polonia número 370, Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento los compradores. — Franciszek Yurud. — Haim Veiber. — Montevideo Octubre 9 de 1933.
$5.00 Oct.11-12554-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Casás Barros el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza con sede en el local de la calle Presidente Berro número 2516. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dntro del plazo en el citado lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Coralio Callejas.

$5.00 Oct.25-13035-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pelegrín Filicas al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Garzón número 1331, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Francisco Zúñiga.

$5.00 Oct.25-13022-v.nov.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Antonio Lagomarsino, con fecha 28 de Setiembre último se ha constituído en esta ciudad, entre don Juan Pastorino y Compañía y la Sociedad Comercial Wattine Bossut y Compañía, una sociedad comercial limitada bajo la denominación de "Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada", designándose Administrador de la misma al señor Ernesto Rivas, con domicilio en la calle Charrúa número 2240. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — (Firmado): J. Pastorino. — (Firmado): Por poder de Wattine Bossut y Compañía, René Kahn.

$5.00 Oct.25-13034-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender mi negocio de café y bar sito en esta ciudad, avenida General Flores número 2205, al señor Maximino de la Fuente. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado luagr. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Jesús Velasco.

$5.00 Oct.25-13029-v.nov.14.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Amelia S. Pereyra Maeso y Compañía el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Montevideo, "Sección Arreglos" del Banco de la República. — San Carlos, [illegible]bre 14 de 1933. — Pedro Rebollo.

$5.00 Oct.24-12860-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo adquirido, por arreglo celebrado con mis ex socios señores José Fernández y Buenafé Serrato, el activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos denominada "La Vencedora", situada en la avenida Carlos María Ramírez número 1102, se cita a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho en la referida fábrica para que presenten sus cuentas en mi escritorio provisorio, establecido en la calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933.

$5.00 Oct.24-13006-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a Raúl Montes y Compañía la casa de comercio que en el ramo de venta de leche tengo establecida en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1121, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — José Coalla.

$5.00 Oct.23-12974-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad "Trivelli Hnos.", establecida con la "Provisión Trivelli" en esta ciudad, avenida General Flores número 2482, separándose de la misma el suscripto Camilo Trivelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Trivelli, quien seguirá trabajando con el comercio indicado, en calidad de único dueño. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Camilo Trivelli. — Santiago Trivelli.

$5.00 Oct.12-12681-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado hemos comprado la "Fabricación Uruguaya de Vidrios" de Ocampo, Juanicó y Compañía, tomando a nuestro cargo el activo y pasivo de dicho giro comercial. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, constituyendo el nuevo domicilio de la firma, que se denomina "Vallendor y Bartram", en la calle Paraguay número 1391, de la ciudad de Montevideo. — Los vendedores: Juan C. Duclos. — Daniel Ocampo Juanicó. — Los compradores: T. Bartram. — Herman Vallendor. — Alberto Brussa.

$5.00 Oct.20-12880-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en el camino Maldonado esquina Ombú, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco A. Patetta y retirándose el socio señor Alfredo P. Patetta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Francisco A. Patetta. — Alfredo P. Patetta.

$5.00 Oct.20-12884-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 201, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Alberto Sandoval, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas al local indicado. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 22 de 1933. — Santiago Cáceres. — Juan Alberto Sandoval.

$5.00 Oct.20-12867-v.nov.8.

FUSION DE PANADERIAS

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto realizar la fusión de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Constitución número 1910 y Presidente Berro número 2561, denominadas "Las Flores" e "Imperio", respectivamente, celebrando sociedad entre los firmantes. Los que tengan cuentas a cobrar de las indicadas casas deben presentarlas a la calle Presidente Berro número 2561, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — José Souto. — Jesús García.

$5.00 Oct.20-12861-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro Sáenz Silva el 9 del corriente mes, he prometido vender a don Raúl Costa mi establecimiento de lechería que tengo instalado en "Cardal", 13.a sección judicial del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 10 de 1933. — José Antonio Irazoqui.

$5.00 Oct.23-12960-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el Directorio de Güeret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited, de Cardiff, resolvió otorgar nuevos poderes a los señores Alexander Monteith Drysdale y William Snelson Bell, quienes sustituirán al señor William Reginal Davies en la representación que éste tuvo con anterioridad en los negocios de la Compañía en la América del Sud.

$5.00 Oct.23-12957-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que el día 16 de Setiembre fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Silva, Márquez y Compañía", en el ramo de pensión y restaurant, y que la sucederá en sus negocios la nueva firma "Marquez y Compañía". Los que se consideren con derechos sobre la firma primeramente nombrada pueden presentarse en la casa calle Zabala número 1405, dentro del plazo legal. — Jaime Márquez. — Emelinda Almeida da Silva.

$5.00 Oct.18-12822-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio Pérez el establecimiento de lechería que tengo instalado en campos de doña Margarita Egúsquiza, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Américo Huarte con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 21 de 1933. — Ramón Lepardo. — Eulalio Pérez.

$5.00 Oct.20-12866-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Alfredo Poggio, las existencias del almacén y billar que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio a excepción de la cuenta del señor Luis Techeira y de don José María Pereira, que quedarán a cargo del comprador. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Minas de Corrales, Setiembre 27 de 1933. — Tomás Martínez

$5.00 Oct.14-12699-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Juan Rizzo, la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Esperanza número 4701 esquina Veracierto, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los 30 días, se presenten para hacer efectivos sus créditos con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Enrique Calandria. — Juan Rizzo.

$5.00 Oct.12-12645-v.oct.31.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio del contador señor don Fernando Rodríguez, he prometido vender a los señores Máximo Oddone y Victorio Vezzoso, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Joanicó esquina Porvenir de la Villa de la Unión, de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1933. — Victorio Oddone.

$5.00 Oct.11-12583-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Heliodoro Díaz y Eduardo Ramudo el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2151, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Pascual Paolillo.

$5.00 Oct.18-12782-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los acreedores de la farmacia "Bristol", propiedad del señor Ricardo R. Roca, que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la citada farmacia, establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1933. — Ricardo R. Roca.

$5.00 Oct.20-12863-v.nov.8.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente, el abajo firmado, Marcos Cheretenco, hace saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi, he prometido vender a favor de la señorita Audemar Marrero López, mi casa de comercio denominada "La Fantasía", sita en la calle Yaguarón número 1247, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Marcos Cheretenco. — Audemar Marrero López. — Octubre 13 de 1933.

$5.00 Oct.16-12728-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma comercial Felipe Suárez, que operaba en esta plaza, pone en conocimiento del público en general y de todo aquel que se considere acreedor, se presente antes del día 13 de Noviembre próximo a fin de hacerle efectivo su importe por terminar dicha firma sus actividades que pasarán a nombre de Suárez y Romero. — Pueblo Solís, Octubre 12 de 1933. (Departamento de Lavalleja).

$5.00 Oct.14-12688-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio que hemos celebrado con nuestros acreedores y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometado vender al señor Cayetano Zunín, la casa de comercio que en los ramos generales y frutos del país tenemos establecida en la Estación Jackson, Puntas de Rosario, Departamento de Colonia. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, a los efectos que haya lugar. — Bernardo Zunín e Hijos.

$5.00 Oct.14-12693-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

10592-Pte.Ag.1933.

VENTA DE COMERCIO

Amalia Folle y Cía., han prometido vender a María Amalia Novas de Rey Iglesias, el comercio de tienda y mercería que tienen establecido en la casa calle Libertad número 2526, de esta capital, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan cuentas a cobrar, presentarlas dentro del término legal en el estudio del señor Gregorio José Romay, calle Colonia número 1113 y hacerlas efectivas. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Amalia Folle y Cía. — Elena Folle. — Ana Couto. — María Amalia Novas de Rey Iglesias.

$5.00 Oct.13-12666-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Ruibal mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio del señor Luis Siécola, calle Cerrito número 506. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Lea B. de Mazal.

$5.00 Oct.21-12894-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Gonzalo Calzada y señora Sara Calzada de Casas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1750. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro Casas Palacios calle Rincón 438 (escritorio 36). — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Emilio J. Eugster.

5.00 Oct.12-12619-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma social Luis Baysa y Cía., la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, bajo la firma social Cruz y Forastiero, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijando domicilio a los mismos efectos en la calle Garzón número 249. — Alvaro Cruz — Víctor M Forastiero.

$5.00 Oct.11-12585-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado yo, José San Luis, en vender al señor Enrique Abelenda la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de esta ciudad, que hace esquina a las calles Colorado número 1249 y Abayubá número 2751, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días concurran a la indicada casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — José San Luis.— Enrique Abelenda.

$5.00 Oct.11-12601-v.oct.30.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía).
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1933, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el Directorio: D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Octubre 21 de 1933.

$9.75 Oct.21-12938-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Felipe Frediani e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "Frediani Hnos.", y en el mismo domicilio y ramo de la disuelta. — Salto, 8 de Octubre de 1933. — Felipe Frediani. — Juan José Frediani. — Félix Alberto Frediani.

$5.00 Oct.16-12732-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la compraventa y contrato de sociedad que tenían concertado los señores Ezio Lucchi y Adolfo Mangberra en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Les Chapeaux", en la avenida 18 de Julio número 1191, en los ramos de fabricación y venta de sombreros de mujes y anexos, que en adelante continuará como antes, con su propietario señor Lucchi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Adolfo Mangberra. — Ezio Lucchi.

$5.00 Oct.16-12754-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que autorizó el escribano Martín García Canessa, el seis de Octubre de 1933, se separó el socio don Juan Ruggiero de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la firma Juan Ruggiero, en los ramos de compraventa de automóviles, bazar, juguetería, radiotelefonía, electricidad y máquinas e implementos agrícolas, quedando a cargo del activo y pasivo los demás socios, señores Santiago Guerequiz y Juan José y Emilio Kalvermater. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.16-12716-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha, yo, Francisco Montes, he prometido vender a don Felipe Chaleia, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Solís y Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Francisco Montes. — Felipe Chaleia.

$5.00 Oct.14-12692-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Prado y Valverde el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1251 de la calle Lima esquina Figueroa 1901, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — María Filgueira de Amor.

$5.00 Oct.16-12748-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Raúl Castro Montes el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 949, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Octubre 18 de 1933. — José Parada.

$5.00 Oct.18-12783-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Peyroulou y Falco teníamos establecida en los ramos de ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre números 4074|78 de la Villa de la Unión de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor José María Enrique Falco y quedando separado desde la fecha el socio don Alfredo Peyroulou. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933. — Alfredo Peyroulou. — José María E. Falco.

$5.00 Oct.10-12543-v.oct.29.

"SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY" (I. L. D. U.)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la S. A. "Industria Lanera del Uruguay" (I. L. D. U.) para la asamblea que se realizará el día tres de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local calle Ituzaingó número 1467 (tercer piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen los votaciones y suscribir el acta; 2.o Invenatrio y balance; 3.o Ampliación del capital social; 4.o Integración del Directorio. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — La Secretaría.

$6.00 Oct.18-12792-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 12 del corriente, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar, denominado "La Prensa", calle Mercedes número 771, de esta Capital, notificando a mis acreedores para que de acuerdo con la ley mencionada se presenten con sus justificativos en la mencionada casa. — José Maroño. — José Manuel Ruibal García. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Oct.14-12687-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Amestoy y Braida", con asiento en esta ciudad, avenida General Flores números 2825|29, compuesta por los señores Joaquín E. Amestoy y Juan C. Braida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Joaquín E. Amestoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Sacarelo y Fuentes, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Joaquín E. Amestoy. — Juan Carlos Braida.

$5.00 Oct.20-12875-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el compromiso de compraventa firmado hoy, el señor Isidoro Better se obligó a vender a la señora Amelia Moustrou de Pinardi, el comercio con todas las existencias que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tiene establecido en la calle Colonia número 1728, lo que hacemos saber al comercio y al público en general para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos durante el término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Isidoro Better. — Amelia M. de Pinardi.

$5.00 Oct.12-12618-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, hago saber que he prometido en venta al señor Aniceto Fernández el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4352, esquina Ramón Costrich. Los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Gregorio G. Leonardi.

$5.00 Oct.26-13039-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, hemos prometido vender al señor José M. C. Magariños nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Avelino Araújo y Compañía.

$5.00 Oct.18-12821-v.nov.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, el señor Faustino García ha constituído sociedad colectiva con el señor Manuel Rial, para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, girando en lo sucesivo bajo la razón de García y Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1933. — Faustino García. — Manuel Rial.

$5.00 Oct.18-12784-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de casa de remates, comisiones y consignaciones giraba bajo la razón social de "Bonilla y Alemán", ubicada en la calle Cuareim 1735 de esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Bonilla por compra que hizo el 30 de Noviembre al otro socio señor Gilberto Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación.

$5.00 Oct.10-12537-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sardina el establecimiento que en el ramo de mecánica tengo instalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Francisco Villamil.

$5.50 Oct.26-13063-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor del señor Efraín Ratner, la provisión de comestibles situada en la calle Olimar número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Octubre 10 de 1933. — S. Raskin.

$5.00 Oct.16-12740-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace sabe ral comercio y al público en general que, en mi carácter de apoderado con facultades bastantes, he prometido vender a la "Sociedad Anónima Minas Hotel". con domicilio en esta ciudad, la casa de comercio propiedad de don Román Antonio Prieto, que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Minas Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores del señor Prieto se presenten con los justificativos de sus crédito dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Sarandí número 494. — Minas, Setiembre 30 de 1933. — Por poder: Miguel Romero y Gualda.

$5.00 Oct.14-12713-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfredo Inzúa y Raúl Pena mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el comercio referido, calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Manuel Piñeiro.

$5.00 Oct.26-13071-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Javier y Jesús Pose la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1230, quedando los compradores a cargo del activo y pasivo de la misma, por haber quedado sin efecto la promesa de venta anterior hecha a favor de los señores Piazza y Pose. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — José Regueira.

$5.00 Oct.26-13053-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Alberto Real de Azúa he prometido vender a don Emilio Superga (hijo) el comercio que en el ramo de almacén gira en esta villa bajo mi firma. En consecuencia, se llama a los señores acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos, a fin de percibir el importe de los mismos. — Juan L. Lacaze, Octubre 18 de 1933. — Augusto Costabel.

$5.00 Oct.26-13044-v.nov.15.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general anual que se efectuará el lunes 30 del corriente, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593, a las 3 p. m.—Octubre de 1933.—La Comisión Directiva.

$2.40 Oct.26-13055-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de tabacalería en general a don Artemio Servi, quedando yo a cargo del pasivo de la firma, pudiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días a percibir sus haberes en mi escritorio calle Florencio Sánchez y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio P. Brisolla.

$5.00 Oct.26-13054-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Leopoldo Martínez, el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acredores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Gaitano Menacapelli.

$5.00 Oct.26-13072-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver parcialmente la sociedad "Liberatore, Fleurquin y Compañía. Sucesores de A. J. Garrasino" que en el ramo de barraca, bazar y anexos en general gira en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "L. Liberatore y Compañía" y en el mismo domicilio y ramo que la disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — P. Ramón Pessugni. — Juan C. Fleurquin. — G. Luis Liberatore.

$5.00 Oct.25-13027-v.nov.14.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de artículos de alimentación de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaria).

Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el siguiente orden: a las 14 y 30, artículos de

almacén; a las 15, fideos y sémola; a las 15 y 30, café en grano, tostado; a las 15 y 45, carbón de piedra para cocina; a las 16, papas; a las 16 y 15, verduras surtidas. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-13158-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 58, asunto número 481|22): Ribereña del Plata: 181.600 kilos de carbón Cardiff, entregado a embarcaciones que puedan recibir el carbón a granel al costado de vapores importadores, a $ 11.75 (once pesos setenta y cinco centésimos) los 1000 kilos. Entregados a embarcaciones de menor calado al costado del muelle de su barraca, a $ 14.40 (catorce pesos cuarenta centésimos) los 1000 kilos. Entregado en la forma de costumbre a las diferentes Unidades de la Armada fondeadas en el puerto de Montevideo, $ 15.05 (quince pesos cinco centésimos) los 1000 kilos. Entregado en sus carros o camiones dentro de la ciudad de Montevideo y sus alrededores, a $ 16.05 (dieciséis pesos cinco centésimos) los 1000 kilos. — Mann George Depost Ltda.: 181.000 kilos de carbón Glasgow, 1.a calidad, a $ 16.20 (dieciséis pesos veinte centésimos) los 100 kilos; 12.000 kilos de carbón de fragua a $ 20.50 (veinte pesos cincuenta centésimos) los 1000 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-13152-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24805

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-13151-v.nov.14.

ACTA N.o 24806

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativas de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, cremas, mantecas, quesos y demás productos derivados de la leche, en todas sus formas y especies). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-13116-v.nov.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL QUINTELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2632, y doña MARIA SEGUNDA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5880-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO NICANOR DUARTE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida 30 Metros 4028, y doña ISABEL MOREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5881-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO E. MARQUEZ, de 41 años, soltero, jubilado, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 37 f, y doña JUANA BUDES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 37 f.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5882-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR BARRIOS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabrera sin número, y doña JULIA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5883-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre de 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO GOMEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mirabal 2075, y doña AIDA OLIVERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabal 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5884-v.nov.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago sabzer: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SUAREZ ARTOLA, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Villagrán 2467, y doña ELVIRA FRAGA NOVO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Villagrán 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5885-v.nov.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ COUTO, de 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ERMELINDA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada en el camino Maldonado (kilómetro 21).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5886-v.nov.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VERTIZ CANO, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Reyes 1221, y doña IRIA PEREIRA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5893-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEDRO VERNAZZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 950, y doña MARIA NOEMI ALFONSINA ALARINI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Félix Olmedo 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5894-v.nov.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACCIO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1954, y doña MARIA NIEVES LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5895-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GNAZZO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 1587, y doña DELIA AURORA MOLINA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5896-v.nov.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VAZQUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4339, y doña RITA BATALLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 5887-v.nov.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STEBNIKI, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en León Pérez 87, y doña ELEANA MASNYK, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en León Pérez 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 5897-v.nov.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENEROSO MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1578, y doña TERESA LAREN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5888-v.nov.4.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1984, y doña EMA PINTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5889-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MURISSICH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1274, y doña PRIMAVERA GALLUCCI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5890-v.nov.4.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO CASTIGLIONI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 24, y doña FORTUNA AIDA PEREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5891-v.nov.4.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PERRONE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3033, y doña MARIA DEL CARMEN CAPONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5892-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Andrés G. Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.28-13146-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Domingo o Domingo Alfredo o Alfredo Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13133-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de la Bandera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13134-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13135-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Merello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13136-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lledías de Pizzolli o Pizzoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13137-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Améndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13138-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Maini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-13139-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bozzano y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Manuel Bozzano con Julia Degrandi, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Feliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano", "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Blanca Olinda, porque donde dice "Félix Bauzzano". "Juan Bauzzano" y "Clorinda Cambiaso" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano" y "Florinda Cambiazo; 3.o La de nacimiento de Juan Raúl, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Peliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozano", "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Oscar Félix, porque donde dice "Bauzzano Oscar Félix", "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Félix Bauzzano" debe decir "Bozzano Oscar Félix", "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano", "Florinda Cambiazo" y Manuel Bozzano; y 5.o La de nacimiento de Alfredo, porque donde dice "Bauzzano Alfredo", "Félix Bauzzano" y "Julia Degrande" debe decir "Bozzano Alfredo", "Manuel Bozzano" y "Julia Degrandi", respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.28-13141-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Ramón Merello", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Ruz de Merello y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Francisco, Nieves Merello y de Francisco Galileo Gentini, la de defunción de doña Rosa Merello de Gentini y la de matrimonio de esta última con don Alejandro Norberto Gentini, por figurar la esposa del causante Ramón Merello como "Rosa Rossi" en lugar de "Rosa Ruzz", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-13142-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de 4 de Octubre último, se ha declarado a don Marcelino Pedro Dandrau, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, y se le designó como curadora a su madre Juana Semerena de Dandrau. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-13143-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-13156-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcos Pouchoulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-13131-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Lubara de Piñatares o Piñatare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-13132-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José P. Villamil o José Pérez Villamil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: En las partidas de nacimiento de María Rosalía Pérez Villamil y de José Pérez Villamil, donde el padre de los inscriptos aparece como José Pérez y José Villamil debe decir José Pérez Villamil, y habiéndose omitido expresar el nombre de la abuela paterna debe decirse que lo era Josefa Pérez Villamil. En la partida de nacimiento de Adelino Pérez Villamil, donde el padre del inscripto aparece como José Villamil, de-

be decir José Pérez Villamil y donde la abuela paterna aparece como "Josefa P. de Villamil debe decir Josefa Pérez Villamil. En la partida de defunción de María Rosalía Pérez Villamil de Pessano, donde la fallecida aparece como María Rosa Villamil de Pessano y su padre como José Villamil debe decir María Rosalía Pérez Villamil de Pessano y José Pérez Villamil, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Elvira Petrona y Luis Pérez Villamil, donde se establece al margen Villamil y Villamil Pérez debe decir Pérez Villamil. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.28-13017-v.nov.14.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar su hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.28-12945-v.nov.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mochetta de Sartorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-12949-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "Garrone y Airaldi. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21501. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 2 de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.28-13154-v.nov.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Manrique y Brignardello, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Ferrés; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.28-13155-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Setiembre próximo pasado este Juzgado ha decalrado a don Leoncio Manuel Mazza, incapaz, designándosele como curador a don Manuel Rendo. — Canelones, Octubre 21 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-13140-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora o María Aurora Huidobro y Liborio Huidobro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-13129-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Aurora y Liborio Huidobro. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ssu herederos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aurora Huidobro por aparecer en la misma con el nombre de María Aurora Huidobro en vez del suyo verdadero, que es, como ya se ha dicho, Aurora Huidobro. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13130-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hernán L. Sagasti, sitándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Oct.28-13148-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Lucerna, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Oct.28-13126-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Alayon, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-13149-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Mariño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-13150-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencio Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en° ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-13122-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Patricio Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1933. — Juan A. Abo, Actuario.

$5.20 Oct.28-13147-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 20 de Febrero último, dictada en autos promovidos al efecto, se declaró rehabilitados a los comerciantes Telésforo Valentín (hijo) y Fabio Valentín y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaración de falencia. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 20 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.28-13144-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Rovira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que rubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13127-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clarinda Ramos de Belles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13128-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos que hubiere lugar, que el señor Raymundo Vila prometió vender al señor Antonio Landechea su parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad "M. S. Landechea y Compañía", con sede en la calle Sarandí número 478, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Raymundo Vila. — Antonio Landechea.

$5.00 Oct.28-13145-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos adquirido de la Comisión Liquidadora de los bienes de la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", las existencias del negocio de panadería instalado en la avenida Arocena sin número (Carrasco), así como de que hemos formado con don Rogelio do Mato una sociedad que integrará este último como industrial, dedicada a la explotación de dicha panadería. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Sanchez, Muñoz y Cía.

$5.00 Oct.28-13125-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 24 de Octubre, de común acuerdo y amistosamente, hemos disuelto la sociedad "Chao y Cutrin" que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, situado en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Manuel Cutrin. De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Felipe Chao. — Manuel Cutrin.

$5.00 Oct.28-13121-v.nov.17.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 26 del corriente. La Directiva de la empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 13 de Noviembre entrante, a las 16 y 30, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la

que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos.

Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 6 de Noviembre entrante. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — El Secretario.

$14.50 Oct.28-13172-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Pascual Paolillo, referente al comercio de café y bar con cancha de bochas sito en la calle Justicia número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Heliodoro Díaz. — Eduardo Ramudo.

$5.00 Oct.28-13123-v.nov.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Consejo de Salud Pública

Estado de ingresos y egresos correspondientes al mes de Setiembre de 1933

Debe—		
Existencia del mes de Agosto de 1933:		
Caja	$	3.285.35
Ingresos por rentas:		
Renta de lotería	"	242.174.39
Impuesto 5 o|o a la lotería	"	33.607.04
Pensiones	"	5.907.00
Hospitalidades	"	1.979.52
Alojamiento y comida	"	479.00
Intereses	"	10.69
Varios arbitrios	"	30.705.07
Donaciones y legados	"	8.50
Alquileres y arrendamientos	"	1.365.49
Impuesto a boletos de sport extranjero	"	6.202.80
Cuota de inscripción en el R. Asistencia	"	5.402.00
Impuesto 2 o|o a las carreras	"	9.551.18
Impuesto al champagne	"	46.37
Impuesto a los automóviles	"	2.606.74
Idem a los naipes	"	290.15
Multas	"	370.00
Propiedades legado Rossell y Rius	"	5.999.16
Rentas Generales de la Nación	"	1.020.00
Contribución R. Generales de la Nación	"	200.000.00
Varios proventos	"	1.198.64
Servicio sanitario y desinfección de buques	"	136.20
Servicio visitas médicas de la prostitución	"	96.30
Patentes de sanidad	"	963.00
Impuesto al fuel oil	"	6.534.22
Idem P. de la Sífilis	"	4.116.03
Idem timbres sanitarios	"	111.00
Idem a los pasajes	"	3.635.35
Idem a los teatros, casinos y biógrafos	"	5.390.75
Impuesto adicional de abasto	"	9.429.25
Idem $ 15.00 a las carreras	"	1.695.00
Descuento del 1 o|o	"	30.878.90
Ingresos extrapresupuesto:		
Proveeduría General — Cuenta mercadería	"	80.160.65
Obligaciones a pagar	"	1.056.57
Ley 6 de Febrero de 1925	"	32.315.59
Ley 30 de Setiembre de 1921	"	139.54
Depósitos de asilados	"	450.48
Idem de fallecidos y hospitalizados	"	80.82
Idem garantías	"	2.020.00
Donaciones y legados con afectación	"	1.832.47
Rentas a liquidar	"	152.20
Proveeduría General C|a liquidar	"	19.695.07
Adelantos a rendir cuenta	"	3.163.73
Panadería Asilo Luis P. del Campo	"	13.376.31
Idem Colonia de Educación Profesional	"	3.191.98
Deuda y Valores Públicas	"	103.025.00
Partidas a reintegrar	"	340.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	893.22
Adelantos a liquidar	"	35.299.96
Deuda y Valores en Caución	"	78.000.00
Banque Francaise et Italienne de L'am. du Sud	"	13.581.65
Partidas a liquidar	"	212.56
Ley 20 de Agosto de 1931	"	6.882.26
Dirección de Crédito Público C| valores	"	3.000.00
	$	953.552.99
Haber—		
Egresos ordinarios:		
Presupuestos de empleados	"	420.480.72
Idem de gastos	"	272.923.44
Ley complementaria de 26 de Agosto de 1926	"	2.084.40
Autorizaciones del Consejo Nacional de Administración	"	74.84
Comisiones	"	1.120.24
Egresos extrapresupuesto:		
Obligaciones a pagar	"	332.69
Proveeduría General C| mercadería	"	28.097.84
Cuentas de ejercicios anteriores	"	29.663.65
Panadería Asilo Luis P. del Campo	"	228.92
Idem Colonia de Educación Profesional	"	950.00
Danaciones y legados con afectación	"	699.97
Depósitos de garantías	"	1.030.00
Idem de fallecidos y hospitalizados	"	13.83
Idem de asilados	"	849.10
Adelantos a rendir cuenta	"	2.644.11
Proveeduría General C|a liquidar	"	16.867.50
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	494.60
Partidas a reintegrar	"	290.00
Adelantos a liquidar	"	11.043.67
Déficit consolidado	"	1.357.13
Depósito de la menor C. Billanes	"	60.00
Caja Autónoma de Amortización	"	14.543.75
Banque Francaise et It. Am. du Sud	"	63.581.65
Partidas a liquidar	"	142.56
Ley 20 de Agosto de 1931	"	154.20
Depósito de garantía C| valores	"	3.000.00
Idem acción cultural hospitales	"	20.00
Banco de la República a|c. de lo girado	"	78.145.19
Existencia que pasa al mes de Octubre de 1933:		
Caja	"	2.658.99
	$	953.552.99

Montevideo, Octubre 9 de 1933.

M. Perdomo, Subcontador. — V.o B.o: Nicolás Reig Vila.

(Cuenta corriente) — 12993.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional